

COMITÉ EJECUTIVO FECODE

Nelson Javier Alarcón Suárez
Presidente

Pedro Hernán Osorio Cano
Primer Vicepresidente

Martha Rocio Alfonso Bernal
Segunda Vicepresidente

Domingo José Ayala Espitia
Fiscal

Luis Edgardo Salazar Bolaños
Secretario General

William Henry Velandia Puerto
Tesorero

Carlos Enrique Rivas Segura
Secretario de Asuntos Jurídicos

Fabio Manuel Herrera Martínez
Secretario de Prensa y Publicaciones

María Eugenia Londoño Ocampo
Secretaria de Género, Inclusión e Igualdad

Isabel Olaya Cuero
Secretaria de Organización y Educación Sindical

Victoria Avendaño Pedrozo
Secretaria de Relaciones Intergremiales y Cooperativas

Edgar Romero Macías
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Omar Arango Jiménez
Secretario de Relaciones Internacionales

Miguel Ángel Pardo Romero
Secretario de Asuntos Educativos, Pedagógicos y Científicos

Carlos Alberto Paz Fonseca
Secretario de Seguridad Social, Docentes Territoriales y Pensionados

DIRECCIÓN EJECUTIVA

María Eugenia Londoño Ocampo
Secretaria de Género,
Inclusión e Igualdad

Isabel Olaya Cuero
Secretaria de Organización
y Educación Sindical

EQUIPO DE TRABAJO DIRECCIÓN ACADÉMICA

Vicente Brayan Rivas
vibrari56@gmail.com

COORDINACIÓN

Rosalba Oviedo Pinto
rosalba_oviedo@yahoo.es

José William Barón Valbuena
williambaron097@hotmail.com

ASESORÍA

María del Rosario Franco Ortiz
charofranco06@hotmail.com

Martha Shirley Quinto Zea
shirleyq66@gmail.com

Francisco Torres
pachotorresm@gmail.com

Betsabe Polania Quiza
betsa_11_01@hotmail.com

Jorge Albín Anaya Martínez
janaya54@hotmail.com

Luz Aída Martínez, Eraso
luzmar128@yahoo.com

Henry Pérez Colmenares
henryperez725@gmail.com

Ana María Cepeda Ortiz
tecnoedunana@gmail.com

Gustavo Adolfo Barreiro
gusab07@gmail.com

Julio Cesar Escobar Hoyos
julioesco2@yahoo.com

Undécima Edición

2021



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN



Lärarförbundet

PRESENTACIÓN

«Sería en verdad una actitud ingenua esperar que las clases dominantes, desarrollaran una forma de educación que permita a las clases dominadas, percibir las injusticias sociales en forma crítica» Paulo Freire

La Federación Colombiana de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación-

Nacional en cabeza de Iván Duque. Humanos, mismos que permanentemente son vulnerados por acción u omisión de parte del gobierno nacional, ha venido haciendo caso omiso al reclamo de los garantes internacionales que exigen el poder, por cuanto no se han desarrollado los ejes de su contenido, sino que también Paz Estable y Duradera; el cual, de manera sistemática ha venido siendo objeto de la ultraderecha armada, aún después de firmado el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Social, dadas las condiciones estructurales de desigualdad y miseria que han agravado el conflicto consolidar una cultura de Paz que permita al magisterio colombiano, trascender de lo gremial a lo político-desarrollar ejes temáticos de formación política-sindical con perspectiva de género, con miras a Histórico Político, Pedagógico, Laboral y Democrático de la Escuela, los cuales tienen como pro-FECODE, tiene el gusto de presentar al magisterio del país, el desarrollo de contenido de los módulos

magisteriales a nivel nacional y en la misma federación. empoderamiento, que les permitan abrir caminos a las estructuras de decisión de nuestros sindicatos de género, para transformar la minoritaria participación de las mujeres y avanzar hacia procesos de de formar para transformar; Formar en temas de orden político, sindical con transversales perspectivas de sus afiliados, cuyo registro mayoritario es de mujeres. En ello es preciso resaltar la urgente necesidad laborales del magisterio, reconocimiento y actuación en consecuencia frente a la necesidad de formación el fortalecimiento de la lucha por la defensa de la educación pública estatal y la garantía de los derechos (os) socio-laborales. La afiliación mayoritaria de mujeres, la FECODE resalta su convicción en Con este proyecto de formación sindical, el cual se desarrolla en convenio con el sindicato de maestras

estructurales de desigualdad y concentración de riqueza que configuran el conflicto armado, partiendo desde un impacto inicial del conflicto armado en las escuelas del país, reconociendo las causas de la federación, con miras a desarrollar un insano para el magisterio colombiano que determine un El convenio tiene como propósito consolidar la categoría "Escuela Territorio de Paz", bandera de lucha

de un análisis de la coyuntura política, con el fin de proyectar acciones de confrontación a dichas causas, desarrollando conocimientos pedagógicos que permitan superar las prácticas pasivas, unidireccionales, primitivas y bancarias de la educación que mantienen el statu quo; fortalecer la formación del magisterio en función de sus derechos sindicales, laborales y humanos, y visibilizar las alternativas normativas, pedagógicas y políticas para consolidar la democratización de la escuela como posibilidad de construcción colectiva de territorio.

El equipo nacional de la Secretaría de Género, Inclusión e Igualdad, y el equipo nacional de escuelas sindical de nuestra Secretaría de Organización y Educación Sindical, ha desarrollado los contenidos anunciados, y con ellos plantea una estructura de taller o metodologías que permite aplicar el ejercicio de formación en cada una de las directivas y subdirectivas filiales de la federación, estos son susceptibles de ajustarse de acuerdo con las condiciones y contexto de cada departamento.

En el marco de tales desarrollos, se presenta de forma transversal la perspectiva de género, como elemento inherente a desarrollarse en los 32 talleres a lo largo y ancho del país, en aras de desarrollar prácticas machistas y estructuras patriarcales, provenientes tanto de hombres, como de mujeres y cuyo origen radica en el sistema económico capitalista y sus matrices culturales, comunicativas, religiosas y sociales, lo que implica visibilizar elementos concretos que matizan la segregación y simultáneamente, orientar acciones y prácticas permanentes de resistencia y exigencia por unas condiciones educativas tanto laboral, como social y políticamente para las mujeres.

Invitamos al magisterio a leer, contextualizar, reflexionar frente al presente material y a aplicar ampliamente, con miras a ampliar el espectro de la tarea formativa adelantada por nuestra Secretaría de Género, Inclusión e Igualdad, en cabeza de María Eugenia Londoño y nuestra secretaria de Organización y Educación Sindical, en cabeza de Isabel Oliva Curo, miembros del Comité Ejecutivo de FECODE y cuyo trabajo conjunto fortalece la organización sindical.

MARÍA EUGENIA LONDOÑO OCAMPO

Secretaría de Género, Inclusión e Igualdad

Fecode

INTRODUCCIÓN

Nos estamos moviendo en un contexto muy difícil enmarcado por la emergencia sanitaria a raíz de la Covid-19, que ha dejado al descubierto la incompetencia del gobierno con la aplicación de sus políticas, que en nada benefician al pueblo colombiano, por el contrario, lesionan la dignidad de todos los conciudadanos que clamamos por cambios políticos sociales justos.

En este sentido, las maestras y maestros colombianos, como eje fundamental en la construcción de sociedad, tenemos el gran compromiso de sumar esfuerzos en el desarrollo de acciones afirmativas que garanticen, desde la escuela, transformaciones sociales que incidan en el fortalecimiento de estrategias para lograr la tan anhelada paz con justicia social. Por ello, la Federación Colombiana de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación – FECODE; como organización sindical comprometida con la defensa de la vida, la paz, la democracia y los derechos humanos, que ha resistido a los embates de este sistema capitalista con su modelo neoliberal, asume el reto de empujar como una de las estrategias de lucha: la formación político-sindical de sus afiliados, dando continuidad al **Proyecto de cualificación sindical con perspectiva de Género Para La Escuela Territorio de Paz 2019 – 2022** en convenio con el Sindicato Único de Trabajadores, en el cual se han cualificado más de 1.200 docentes desde el año 2019 y se pretende llegar a 1.200 docentes en el 2020. En este marco, se recogen algunos elementos teóricos que invitan a la reflexión y a la fundamentación del pensamiento crítico desde los módulos Histórico Político, Pedagógico, Laboral y Democrático de la Escuela.

En el **módulo Histórico Político** se realiza un análisis de coyuntura política que permite reflexionar frente al proyecto neoliberal y su origen en el sistema capitalista, su impacto en la economía y la política; las condiciones sociales que promueven escenarios de desigualdad e inequidad de género en el país y la Escuela como territorio de paz, en el marco de las políticas de financiación para el cierre de las brechas educativas, con el fin de promover un escenario de análisis de las realidades del contexto pedagógico, político y social de las regiones, identificando en ellas su relación directa con los contenidos expositivos, visibilizando problemáticas propias del territorio del conflicto armado en el territorio, mediante un diálogo de saberes que permita determinar aspectos importantes de la escuela territorio de paz y las acciones propias de las instituciones educativas y el maestro como agente de transformación social.

El **módulo Laboral** se divide en dos partes: una, donde se hace un análisis sucinto sobre la introducción del proceso de globalización en Colombia, su impacto en la educación, nuevas tecnologías, medio ambiente y el reto de afrontar las plataformas laborales virtuales. De igual manera se develan algunos aspectos críticos al interior del sindicalismo en Colombia, se proponen algunas alternativas de solución y se considera el concepto de paz laboral. En la segunda parte; se revisa el régimen prestacional de los docentes en Colombia, debido a la importancia que tiene no sólo como conquisista del sindicato del magisterio en cabeza de la Federación Colombiana de Trabajadoras de la Educación FECODE, sino también, como un elemento reivindicativo de los docentes en la sociedad.

En el **módulo Democrático** se expone el marco legal y conceptual de cómo ejercer la libertad de cátedra en el marco de la autonomía del gobierno escolar, equidad de género y participación ciudadana; con el propósito de levantar un diagnóstico pertinente, que evidencie la problemática institucional y municipal; mediante el análisis de situaciones propias, en el marco de los escenarios particulares donde laboran los maestros y maestras.

En el **módulo Pedagógico** se presenta un marco referencial sobre procesos adelantados en al-

unos países que han tenido acuerdos de paz y como a partir de ello se generaron cambios en la educación; así mismo, una propuesta en el marco de las pedagogías críticas para construcción de paz desde la escuela; la geopolítica de las emociones y su contribución a la construcción de paz; con el objeto de generar estrategias para enfrentar la resolución pacífica de los conflictos; medidas necesarias de pedagogías críticas, en el contexto de cada país de forma específica.

La actual crisis evidencia la necesidad de diseñar estrategias de transformación en mayor proporción en los territorios que han vivido por décadas en el olvido de sus gobiernos; nos enfrentamos a un panorama de desnutrición y desnutrición por parte del gobierno nacional, la profunda crisis de los sectores salud y educación, y el impacto laboral de desempleo, de despidos, tercerización, etc.; por tanto, se hace necesario promover los derechos locales, regionales y nacionales con un alto nivel de conciencia crítica y propositiva, para avanzar con firmes banderas de lucha y de esta manera lograr cambios en el tiempo de nuestra patria para que todos los colombianos y colombianas podamos vivir en una paz estable y duradera.

Isabel Olaya Curo

Secretaría de Organización y Educación Juvenil

Fecode

MÓDULO 1

HISTÓRICO POLÍTICO


Escrito por:

Rosalba Oviedo

Francisco Torres

Julio Cesar Escobar

Ana María Cepeda



“Muchos medios del continente han hecho un gran esfuerzo por convertir a los contradictores de Estados Unidos en los grandes equivocados. Lo han intentado con Cuba y más recientemente con Venezuela, hasta el punto de que sus elecciones victoriosas son elecciones siempre sospechosas. No importa que en Colombia compren votos o arreen electorados bajo promesas o amenazas: esta democracia nunca está bajo sospecha. No importa que los paramilitares produzcan en diez años doscientos mil muertos en masacres bajo todas las formas de atrocidad: la democracia colombiana sigue siendo ejemplar, porque los poderes de la plutocracia siguen al mando. Pero si alguien es enemigo, no de los Estados Unidos sino de los abusos del imperialismo, eso lo hace reo de indignidad.”

William Ospina

EL CARÁCTER DE POTENCIA AGRESORA GLOBAL DE LOS ESTADOS UNIDOS



El período que se inicia con el derrumbe de la Unión Soviética en 1991 fue catalogado pomposamente por Francis Fukuyama como *el fin de la historia*, presentándolo como el de la entronización milenaria de la democracia liberal, la dominación unipolar y sin rival en el mundo por parte de Estados Unidos y el consecuente final de cualquier cambio.

No obstante, en lugar de lo que predijo Fukuyama, dando los elementos teóricos a la ofensiva que se desató, en el sentido de que el anunciado fin de la historia significaría el fin de las guerra, que los hombres satisfacerían sus necesidades a través de la actividad económica en el marco del neoliberalismo sin tener que arriesgar sus vidas en batallas, lo que se dio fue un acrecentamiento del más inicuo dominio y agresión en todos los terrenos por parte del imperialismo norteamericano: su presupuesto militar de 732 mil millones de dólares es, de lejos, el mayor del mundo, seguido del de China que no le llega ni a la mitad, 261 mil millones, el despliegue de 800 bases militares distribuidas estratégicamente por todo el mundo, el desencadenamiento de guerras desde los Balcanes, con el fraccionamiento de Yugoslavia en seis naciones (1991 a 2006), pasando por el Cáucaso, su petróleo y la intención manifiesta de debilitar a Rusia, el centro de Asia (Afganistán) usando el fundamentalismo —bien como aliado o como enemigo, según le conviniera— el Medio Oriente (Irak, Siria) usando nuevamente grupos fundamentalistas, por Africa desde Libia (fraccionada y empobrecida) hasta el Sahel, el bloqueo de naciones como Irán, Venezuela y Cuba y las sanciones comerciales tomadas por Trump y sostenidas por Biden contra China y Rusia.

Se han utilizado diversos y sofisticados métodos, desde el clásico golpe militar, las invasiones abiertas como en Irak, las revoluciones de colores, las guerras supuestamente religiosas y/o étnicas, los grupos fundamentalistas y la guerra contra el terror, los mercenarios, el asesinato de presidentes y líderes, el desmembramiento de los países, Tratados de Libre Comercio que arruinaron los aparatos productivos de las naciones, la propiedad intelectual convertida en el monopolio de la ciencia y el conocimiento, el ALCA, que afortunadamente naufragó, la consolidación de la OMC, las extorsiones abiertas y cínicas en el cobro de la deuda por parte del FMI y el BM, cuyo ejemplo más siniestro es el de Grecia, hasta el acaparamiento de vacunas cómo está sucediendo. Colombia ha sufrido y sufre los TLC, los acuerdos extorsivos con el FMI, las órdenes de la OCDE, las presiones de las agencias calificadoras, las bases militares que se pasan por la faja la constitución nacional.

China, Rusia, Irán y otras naciones, sindicadas como fuente de conflictos, de ser totalitarismos, de ser regímenes oprobiosos, no desarrollan una política de agresión contra otros países, por el contrario, sufren los ataques de Estados Unidos y sus aliados como Israel. La presencia del ejército ruso en Siria fue solicitada por el gobierno de ese Estado, cosa muy diferente a lo que sucedió con el norteamericano, que entró desconociendo el rechazo del gobierno sirio, auspiciando con armas y dinero a una miríada de grupos terroristas. La situación de Ucrania, una conspiración de Estados Unidos destinada a poner un gobierno favorable a sus intereses y arrebatarle a Rusia la península de Crimea sujeta a su soberanía desde 1774 y que estuvo en manos de Ucrania después de la II Guerra Mundial por decisión de Kruschchev, que era ucraniano. Se pretendía también arrebatarle su único puerto de aguas cálidas, Sebastopol. La situación de Rusia es la de un creciente cerco de la OTAN.

La línea principal de acciones de Washington, definidas para combatir a lo que considera a Rusia un país “enemigo” se ha centrado en el aspecto de reforzar las fuerzas militares apostadas en las fronteras de los países europeos con Rusia, de tal forma de generar un clima de tensión e inestabilidad. Situación que obligaría a Rusia a destinar ingentes gastos en materia de defensa militar en todos los sectores vinculados (Telesur, 2020).

En lo que respecta a China, Washington se ha encargado de exacerbar las tensiones en la zona del Mar de la China, comenzando con Taiwán, que es una provincia rebelde de China, estatus que Beijing no acepta que se ponga en duda, con Japón, Australia y Corea del Sur. Mientras China mantiene una actitud defensiva en sus mares interiores, la gran potencia expande sus flotas por todos los mares con un poder aeronaval incontestable.

Otro aspecto a analizar, en el panorama mundial, es el de las coaliciones que se forjan en diversos terrenos. Estados Unidos expande su alianza en la OTAN, a la cual ha puesto a tratar con asuntos de orden mundial, inmiscuyéndose en Asia Central, los Balcanes e Irán. Hasta Colombia hace parte, geográficamente errática y políticamente abyecta,

de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. En palabras del secretario general de la OTAN Jens Stoltenberg;

su alianza militar pretende expandirse en el Mar Negro... El jefe de la Delegación de Control de Armas de Rusia, Konstantin Gavrillov durante el Seminario de Doctrina Militar de Alto Nivel coordinado por la Organización de la Cooperación y Seguridad Europea (OSCE, por sus siglas en inglés), alertó la sobre la expansión de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en las cercanías de las fronteras rusas (Telesur, 2020).

La alianza con Israel, Arabia Saudita y las monarquías del golfo sigue siendo parte de la estrategia norteamericana, lo mismo que Australia y Nueva Zelanda.

Irán desmontó su programa nuclear en desarrollo de un acuerdo con Rusia, Estados Unidos, Francia, Alemania, China y Reino Unido. Pese a que lo estaba cumpliendo bajo supervisión estricta, Trump decidió darlo por terminado y reanudar las sanciones económicas. El Gobierno Biden ha afirmado levantar el embargo unilateral, si Irán cumple el tratado. Pero el ministro de Asuntos Exteriores, Mohammad Javad Zarif, sugirió en Twitter que el país sólo cumpliría plenamente con el acuerdo, una vez que se hayan levantado las sanciones estadounidenses, lo que suena realista.

Ese panorama sostenido de agresión, de acuerdo con (Daza, 2019), permite afirmar que

La principal contradicción mundial, después de disuelta la URSS (1991) es la que enfrenta a Estados Unidos, única superpotencia, con el resto del mundo. EEUU tiene superioridad económica, política, militar y un amplio dominio cultural e ideológico, siendo la única potencia capaz de ejercer dominación global.

Y es necesario reafirmar esa situación, que la principal contradicción es entre la superpotencia norteamericana y el resto del mundo, porque la propaganda que hace oculta dicha realidad, con la argumentación falaz de ser la víctima y no el victimario.



Ha lanzado, Estados Unidos, una gran campaña para mostrarse como adalid de la democracia, la libertad, los derechos humanos y el libre comercio señalando a China, Rusia, Irán y otras naciones como el nuevo eje del mal que conspira contra los valores occidentales. Pero, la realidad es que la Casa Blanca se inmiscuye en los asuntos internos de otros países, violando su soberanía nacional y su autodeterminación. A despecho de que Henry Kissinger, secretario de estado de Nixon, en su libro sobre el orden internacional haga énfasis en La Paz de Westfalia (1648), con la cual *“los estados reconocían entre sí sus fronteras y la libertad de hacer dentro de ellas lo que conviniera a sus intereses sin la injerencia política o religiosa de otro”* (Villamar, 2017); lo cierto es que Estados Unidos procede abiertamente contra los preceptos de Westfalia.

En el terreno económico encontramos que Estados Unidos, pese a que cayó en 2020 en un 3,5%, es la primera economía del mundo con un PIB de 20,54 billones de dólares y China, que fue unos de los contados países que siguieron creciendo en 2020, con un PIB de 13,61 billones, está en segundo lugar. Se dice que China desbanca a Estados Unidos como la mayor economía del mundo en 2028, cinco años antes de lo previsto anteriormente por el Centro de Investigación Económica y de Negocios (CEBR, por sus siglas en inglés) (Datosmacro.com, 2020); pero es muy difícil precisar lo que pueda suceder ya que las variables son múltiples. Pese a

la ventaja que tiene Norteamérica hay elementos nuevos, ha dejado de ser el emporio manufacturero del mundo. Al respecto, la (BBC, 2020), expresó:“

Entre el 2000 y el 2018 unas 60 mil fábricas, de diferentes tamaños, cerraron puertas para trasladar sus operaciones a otros países, fundamentalmente a China, otros países del Asia, México, etc. El periodo de más aguda desindustrialización ocurrió entre 2001-2008. Durante esos años, Estados Unidos perdió unos 5 millones de empleos en ese sector.

En 2008 la Gran Recesión fue la demostración palmaria de cómo las contradicciones se ahondaron y el cambio climático fue confirmado. La solución que se impuso fue una mayor concentración económica, la profundización de la especulación del capital financiero, la degradación de las condiciones laborales y sociales, junto al fomento de todas las contradicciones religiosas, étnicas, nacionales o de género, propiciando el fortalecimiento de las derechas más extremas (Daza, 2019).

La guerra comercial fue desatada contra China en marzo de 2018, por el gobierno norteamericano. *“En un comunicado, la Casa Blanca afirmó que los aranceles se aplicarían a los bienes que “contienen tecnologías industriales significativas”* (Javeriana, S.F). La administración advirtió que impondría más impuestos si China tomaba represalias, decisión que fue orientada por Donald Trump, imponiendo aranceles de 50.000 millones de dólares

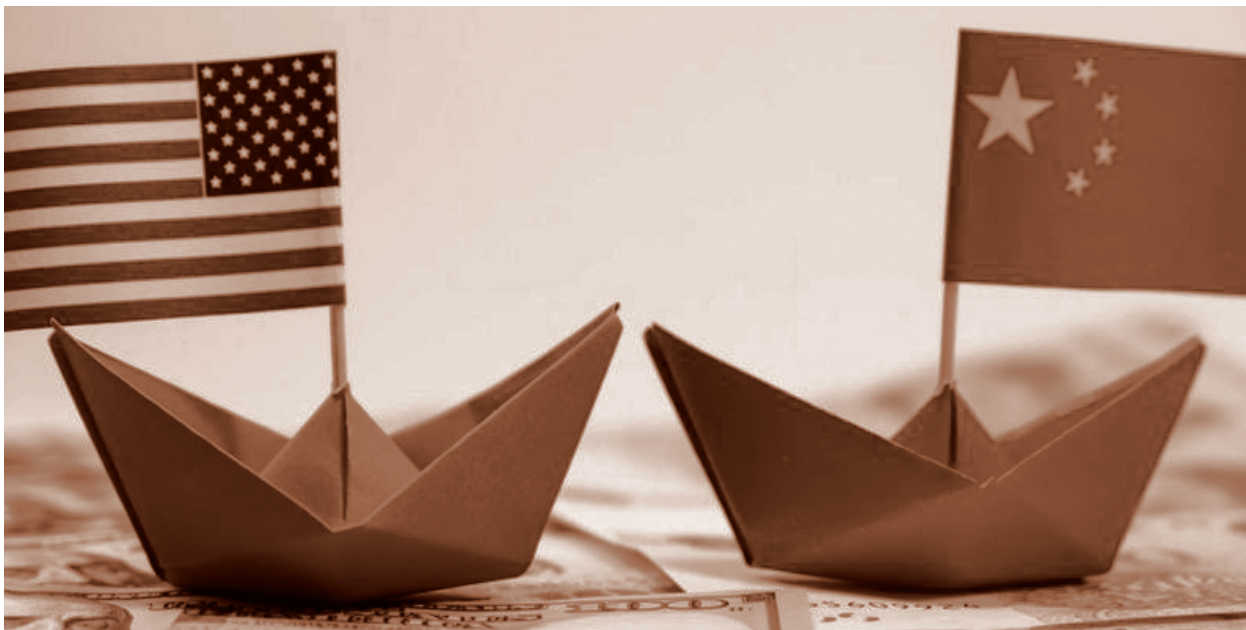
a los productos chinos. Biden, pese a su retórica, ha dicho que va a mantenerlos. Lo que en el fondo hay es una crisis de súper producción relativa que Estados Unidos quiere que asuma China. Ahora bien, la agresividad de los Estados Unidos en todo el mundo y en todos los terrenos indica que busca sostenerse por esos medios o, dicho de otra forma, entre mayor sea su decadencia mayor será su agresividad. Así, resume (Daza, 2019), esta situación:

El incremento de la deuda pública y privada, el déficit federal, el déficit comercial, la ausencia de herramientas fiscales o monetarias para combatir una recesión, el crecimiento lento de la economía, las guerras arancelarias de Trump con su caótica estelar, y la aparición de las llamadas criptomonedas, son todas amenazas para la hegemonía del dólar.

viene desde hace tiempo, pero que el gobierno de Donald Trump, con su pésimo manejo de la pandemia, agravó. Aunque el país aún ostenta enormes recursos económicos y sobre todo militares, su poder blando se ha visto erosionado (Actis & Ceuz, 2021) Sobre eso viene desarrollando su táctica Biden.

Lo cierto es que, pese a los reveses, sigue siendo Estados Unidos el imperialismo que domina el mundo, la gran potencia agresiva en los planos, militar, económico e ideológico que necesariamente genera resistencia, en consecuencia, tal como lo señala Enrique Daza,

La fuerza principal para enfrentar la agresividad y prepotencia estadounidense es la clase obrera mundial, incluyendo la norteamericana, los pueblos oprimidos, los países del Tercer Mundo, los sectores nacionalistas de las burguesías locales,



Y esas amenazas tendrán como respuesta mayores niveles de belicosidad.

La imagen de los Estados Unidos, que venía cuestionada durante todo el cuatrienio de Trump, salió golpeada con el asalto al Congreso de los Estados Unidos el 6 de enero de 2021, en un episodio que fue calificado por el expresidente George W. Bush, como de “República bananera”. Joseph Biden asume el poder en un contexto de declinación global de Estados Unidos, una tendencia que

China, Rusia y demás aliados e incluso los países de Europa, Japón y Canadá. Es notoria la creciente participación en la vida social y política de movimientos sociales de muy diversa orientación y temática los cuales han jugado y lo harán más en el futuro en los necesarios cambios sociales. Los ambientalistas, los defensores de la paz, los movimientos de mujeres por sus miles de reivindicaciones entre otras. (Daza, 2021).

ESCENARIOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL IMPERIALISMO EN AMÉRICA LATINA



“Nunca hemos sido capaces de alcanzar nuestros objetivos con nuestras propias fuerzas, a pesar de los inmensos recursos de nuestra naturaleza y la inteligencia de nuestros pueblos. Pudimos serlo todo y no somos nada”

Fidel Castro
(18 de julio de 1991).

Estado Unidos de América (EE.UU.) desde el siglo XVIII en el marco de su proceso de independencia frente a la corona de Gran Bretaña, “provocadas por situaciones como la imposición de leyes sobre el incremento de los impuestos” (Enciclopedia de Historia, 2019), plantea desde los derechos del ciudadano y a partir de enmiendas, el ejercicio de la libertad desde diferentes ámbitos, los cuales también se tuvieron en cuenta durante la revolución francesa, donde es fundamental el reconocimiento del pueblo como gobernante, rompiendo con la estructura monárquica y donde el pueblo se auto reconoce como poder, generando las revoluciones de independencia.

En esencia, las lógicas de dominación, subyugación y explotación por cuenta de la tributación, luego de su proceso independentista prevalece, la visión del territorio se despliega en dos caminos económicos, que hasta hoy siguen siendo vigentes, uno; es el dominio de la tierra, en relación con la tenencia amplia, explotación y extracción constante desconociendo los impactos de tal acción, además hereda las estructuras colonialistas establecidas a través del tiempo, dos; explotación de los recursos naturales, los cuales puedan ser manufacturados y en los que prima la producción en masa, que favorezca la adquisición de grandes ganancias rápidamente, ahorrando a partir de la mano de obra barata y sobre carga laboral para reducir los costos de producción.

En dicha organización económica, planteada en el marco de un sistema económico Capitalista, que busca aumentar su acumulación de capital sobre la base de la explotación, en el que se evidencia la reducción de la tasa de ganancia y ante sus limitantes internas para aumentar la concentración, busca alternativas para incidir en Estados independientes y así superar su crisis sistémica, dicha acción es lo que se conoce como

imperialismo. Esta táctica del imperialismo se expresa en acciones, tales como, el apoyo a la independencia de Panamá de Colombia en 1903 y su consecuente ganancia en la construcción del canal interoceánico que se establece por medio del Tratado Hay-Bunau-Varilla el 2 de diciembre de 1903 y se ratifica en 1904; dejando a E.E.U.U. como el constructor, administrador y con soberanía sobre el canal y 5 millas a ambos lados del mismo, (Canal de Panamá, 2020), igualmente, grandes ganancias económicas para la industria estadounidense dados los privilegios de tránsito, así como la expropiación territorial en espacios en los que posteriormente tendrá gran influencia armamentística. De forma similar, en el marco de los conflictos armados determinados en las dos primeras guerras mundiales, donde E.E.U.U. tuvo una importante participación, favoreció sus vínculos económicos y políticos que le permitieron inmiscuirse de forma directa en los asuntos internos de países que terminaron siendo dependientes ante tal coyuntura.

Tales escenarios de poder, que de forma soterrada se generaron, instauraron una lógica que favoreció la implementación de una perspectiva económica liberal, la cual desencadenó, luego del consenso de Washington en la imposición, décadas después, del neoliberalismo y el fortalecimiento del sistema capitalista, dejando como consecuencia la amplia dominación de economías emergentes y países dependientes.

Para ello se consolidan organismos multilaterales cuyo origen proviene del acuerdo entre naciones económicamente dominantes, de Europa y Norteamérica sobre países poco desarrollados; es así como el resto del mundo por negligencia y dependencia, desde una perspectiva económica los acepta. Algunos, de estos organismos con mayor influencia a nivel mundial son el Banco Mundial (B.M.), Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (O.C.D.E.) y el Fondo Monetario Internacional (F.M.I.). A partir de estas organizaciones se establecen políticas de dominio como por ejemplo “*El agua y los recursos minerales son cada vez más escasos; Estados Unidos importa el 10% del agua potable*” (Dierckxsens, 2008), es por ello, su interés en

la apropiación de páramos y cuencas de agua dulce, así como su afán de aumentar el valor de la misma, entonces “*el agua comienza a cotizar en el mercado de futuros de Wall Street en medio del temor a su escasez*” (DW, 2020), este ejemplo es posible que lo continúe Colombia, lo que deja en evidencia, que los alcances de dominación sobrepasan la perspectiva de valoración de la vida misma como mercancía en el marco del sistema capitalista.

Presencia militar en Latinoamérica

Es necesario reflexionar a partir de tales ejercicios de dominación, por cuenta del imperialismo norteamericano, cómo se materializa en el marco de un comportamiento guerrillerista, las lógicas de poder de EE.UU. en los territorios de América Latina, cuyos habitantes han naturalizado la permanencia de bases militares en sus territorios; al respecto Enciso, 2019 plantea

según Sebastián Bitar, profesor asociado de la Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo, de la Universidad de los Andes y especialista en derechos humanos en Colombia, la historia de las bases militares construidas por el gobierno de Estados Unidos en Latinoamérica se relacionó en un principio con la intención de tener presencia ante movimientos potencialmente conflictivos y estratégicos para su política exterior, como la construcción del canal de Panamá, iniciada en 1903, la independencia de Cuba en 1902 y la de Puerto Rico en 1898. A partir de tales hechos, esta forma de protección de los intereses estadounidenses se expresó en la creación de una red de bases en Latinoamérica, durante el siglo xx. (Enciso, 2019).

De fondo, la política intervencionista y de presión bélica en estados independientes, se consolida como un proceso imperialista de corte colonial *de facto*, que entre otras matrices, ha empleado el argumento de la minoría de edad para regular cuales han de ser sus políticas internas, sociales y económicas; bajo excusas como combatir las drogas o el terrorismo a partir de planes financiados, que para el caso de Colombia se denominó Plan Colombia y posteriormente el Plan Patriota, de esta forma se van reafirmando sus orientaciones en los territorios, determinando subjetividades en la población que reclaman un “Hermano mayor” que brinde “seguridad” y “orden”, al menos en apariencia, de igual forma, naturalizar la idea del “extranjero” que puede ordenar sin respeto a la soberanía nacional o a la autodeterminación como pueblo libre.



Eje transversal: nuevo orden económico y el papel de la mujer en la nueva era

AMÉRICA LATINA UN ESCENARIO CAMBIANTE, SU RECONFIGURACIÓN POLÍTICA Y LA HISTORIA DE LUCHA DE LAS MUJERES.



Incertidumbre e inestabilidad han marcado en los últimos años para América Latina, debido a las grandes grietas que existen en la región, por un lado, los distintos Gobiernos, en algunos casos con posiciones ideológicas irreconciliables, por otro, las sociedades latinoamericanas están cada vez más polarizadas y como telón de fondo, la desigualdad, la inseguridad y la corrupción siguen lastrando el futuro del continente.

América Latina es la región del mundo que estuvo sujeta durante más tiempo a una administración colonial, por un lapso de tres siglos, situación que marcó el rumbo del autogobierno de las comunidades coloniales, de sus decisiones políticas después

de la independencia y en la conformación de las repúblicas, cuyos rasgos y principios coloniales aún se mantienen, solo han cambiado la subordinación plena, ya no a la madre patria, sino a la voracidad del imperialismo norteamericano; la mayoría de países, entre ellos Colombia, continúan con la fractura social de raíz étnica y de clases sociales, que consolidaron regímenes políticos excluyentes y/o inestables, es decir, se compatibilizaron los principios de la Ilustración y del liberalismo, que inspiraron la construcción de las nuevas repúblicas, con un régimen de exclusión en el cual los criollos, de las clases altas, ocuparon el lugar de los antiguos representantes del poder colonial.

Esto se reflejó en la inestabilidad institucional y política prevaleciente en la mayor parte de nuestros países. América Latina tiene desde siempre, dificultades en construir instituciones estables, que no permiten sostener políticas consistentes de largo plazo, entre otras, de movilización de recursos, promoción de exportaciones, capacitación de los recursos humanos, así como desarrollo científico y tecnológico. Se configuraron Estados débiles, con poca o nula capacidad para establecer relaciones simétricas con los países centrales, los mercados financieros y las corporaciones transnacionales. Esto explica además, los continuos desequilibrios macroeconómicos persistentes y una dependencia continua del crédito externo para financiar el déficit público. Éste problema se instaló en la mayor parte de América Latina desde la Independencia y prevalece, acrecentado, hasta nuestros días; circunstancias que difícilmente pueden proporcionar respuestas exitosas al desafío de su desarrollo en el mundo globalizado.

La realidad Latino Americana es de Estados débiles y liderazgos empresariales condicionados por la fragmentación social, y las políticas neoliberales de turno, incorporando el valor agregado a la producción primaria, el desarrollo industrial y los eslabones de cadenas productivas, resulta así muy difícil profundizar en los sistemas productivos nacionales, desarrollar la tecnología, la ciencia, la electrónica y la industria regional. Estos hechos ayudan a entender por qué América Latina sigue siendo una región periférica cuya inserción principal en el mercado mundial es como exportadora de productos primarios, hoy en manos de los grandes emporios transnacionales. Esta situación, es inherente al subdesarrollo Latinoamericano y explica la declinación de la participación de la región en el mercado mundial. De este modo, se debilita la capacidad de América Latina para profundizar el desarrollo, ofertar empleo, generar cambios en la composición de la demanda, y organizar sus mercados con mayor autonomía. En resumen, cuando se verifican tales condiciones extremas de concentración de la riqueza y el ingreso, fragmentación social y representatividad restringida e inestabilidad de los sistemas políticos, no hay posibilidad de paliar la pobreza y la marginalidad, por lo tanto, las acciones sociales son muy escasas.

El predominio en la región de la estrategia del Consenso de Washington dirigido por EE.UU. produce malas respuestas para enfrentar la globalización, en efecto, la mayor apertura coincide con procesos de desindustrialización y ruptura de enlaces intra-industriales, la libertad de maniobra para decidir el propio destino en el mundo global está probablemente en sus mínimos históricos desde la Independencia. Esto se aprecia en la caída del producto per cápita de la región en más del 10%, en la última década. Desde el 2014 aumentó la pobreza y la marginalidad y creció, aún más, la concentración de la riqueza y el ingreso, que es uno de los peores rasgos sistémicos de la realidad Latinoamericana.

A partir de la crisis de la deuda de los años ochenta, se reinstaló en la región el paradigma del centralismo dependiente y subordinado en los diversos períodos históricos en la ideología de los grupos dominantes en nuestros países, con una concepción del desarrollo, dependientes a los criterios de EE.UU. y los organismos multilaterales, quienes toman las decisiones del rumbo y futuro de la región. De este modo, el objetivo absolutista de la política económica resulta en reducir el riesgo del país, para mejorar la capacidad de atracción de fondos externos.

El fracaso de las recetas neoliberales está a la vista, los logros alcanzados en cuestiones como el equilibrio fiscal y la baja de la inflación son efímeras porque se sustentan sobre el endeudamiento externo y/o la depresión económica y el desempleo. Las transformaciones estructurales necesarias, van acompañadas de las privatizaciones y el debilitamiento de los Estados alejados, cada vez más, de políticas que permitan recuperar la gobernabilidad de la economía y trazar el propio destino en el mundo global.

De allí la magnitud de los problemas de la construcción de identidad en América Latina, quien no ha podido remover los obstáculos históricos para su desarrollo. El mayor reto está en que seamos capaces de autodeterminarnos y construirnos desde adentro, aprendiendo de la experiencia ajena, pero descansando en la propia iniciativa y la identidad de nuestras sociedades. (López, 2000). (*América Latina 2020 Escenarios, alternativas, estrategias* Francisco López Segrera y Daniel Filmus).

En el plano político regional Latinoamericano, las contiendas electorales se insertan en un escenario caracterizado por la heterogeneidad, la polarización y la peor contracción económica en un siglo, sobrepasando el 8%, 78 millones de personas viviendo en la extrema pobreza, según el último informe de la Cepal. El calendario electoral en el año 2022 se desarrollará en medio de un particular escenario marcado por la alta fragmentación política y una compleja crisis económica, sanitaria y moral, evidenciada en los casos de corrupción que despiertan indignación social y agravada por la precaria gestión de la pandemia del COVID-19.

Esto hace que Latino América se constituya como un escenario cambiante, hacia la derecha, ultraderecha conservadora y las opciones alternativas y democráticas, del péndulo ideológico, sin encontrar consensos o respuestas conjuntas a los problemas transnacionales que afrontan todos los países de la región. En el plano económico, la política neoliberal avanza en la mayoría de países, tal es el ejemplo de Ecuador con Lenín Moreno, quien deja el poder con cartas de intención firmadas con el Fondo Monetario Internacional y que pasan por privatizaciones, ajustes en el gasto y reformas tributarias con los compromisos adquiridos con los organismos multilaterales; igualmente, las agendas legislativa y política de Iván Duque en Colombia dan cuenta de la enorme arremetida contra las clases populares y trabajadora, con las privatizaciones de la salud y la educación pública; al igual que, en Haití, Brasil y Paraguay entre otros.

Lo que parece una constante en la economía política latinoamericana, es que hay ciertos ciclos que se repiten de manera circular en varios países de la región a lo largo de la historia, tal como lo señalan (Dornbusch & Edwards, 1990) en su ensayo: “*La macroeconomía del populismo*”, donde se observa el círculo vicioso, que caracteriza a los gobiernos de la región, que continuamente en uno y otro país y una vez tras otra. Por ello, los responsables políticos adoptan medidas económicas basadas en el uso de políticas fiscales y crediticias expansivas para acelerar el crecimiento y redistribuir la renta, que provocan presiones macroeconómicas. Esto se traduce en el desplome de los salarios reales y en graves dificultades en la balanza de pagos, que dan como resultado una inflación galopante, una crisis insostenible a futuro, y el colapso del sistema económico.

Por esta razón es preciso cuestionarnos ¿hacia dónde camina América Latina, en medio de un escenario cambiante y convulsionado? Las sociedades Latino Americanas, se mueven entre las políticas neoliberales y el nuevo colonialismo y las masas que despiertan a reclamar sus derechos, como en el caso de Chile, Ecuador, Colombia, Haití, Brasil, que retoman las protesta social. El cuestionamiento de la democracia liberal no es un hecho aislado en América Latina, Brasil deja de ser el líder benévolo y constructor de puentes entre la región y los países desarrollados, Argentina transita por diferentes crisis y el nuevo gobierno tiene el reto de lograr su estabilidad, Colombia, pese al proceso de paz, no se pacificó, el gobierno pretende acabarlo y transita hacia una dictadura, Perú tiene un presidente sin legitimidad con el apoyo de militares y policías, En Chile explota la desigualdad, y Paraguay, se mira como una “isla rodeada de tierra”, sigue atado a un bipartidismo que anula las reformas institucionales, Bolivia, un bastión exitoso de avances democráticos, después del golpe de estado, vuelve a tomar el poder el Movimiento hacia el Socialismo, (MAS).



Una de las características de la política Latinoamericana de los últimos tiempos ha sido la tensión entre integración y fragmentación. Hay un congelamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Alternativa Bolivariana para América Latina y el Caribe, (ALBA) y el Mercado Común del Sur (Mercosur), el multilateralismo Latinoamericano está destruido. Estos mecanismos esperanzadores para hacerle frente al neoliberalismo, la hegemonía imperial de Estados Unidos, y la globalización capitalista, han fracasado por la retoma del poder de la derecha neoconservadora de la región, demostrando dificultades para establecer una cooperación institucional de mediano y largo plazo, por cuanto el estado actual de la integración regional retoma los lineamientos de la desprestigiada Organización de los Estados Americanos (OEA); la imposibilidad de actuación de Prosur truncó antes de comenzar a actuar, en tanto la conformación del Grupo de Lima fue creado para contrarrestar la unidad Latinoamericana, lo cual indica la profunda fragmentación que se vincula a tendencias del sistema global, en el marco de la reconfiguración de un nuevo orden mundial. También tuvo que ver la coexistencia en la región de distintos modelos de conexión con el mundo, América Latina se dividió entre los países que apostaron por la apertura a la globalización neoliberal, los que lo hicieron por la regionalización y los que se decidieron por los vínculos transregionales a través de un tratado de libre comercio (TLC). Esta división, puso en evidencia que la región no pudo coordinar políticas para reducir las diferencias entre los países, no supo estructurar un sistema político integrador. (Dallanegra Pedraza, 2018).

La homogeneidad que hubo en torno al discurso integracionista no fue acompañada por un multilateralismo efectivo, la toma de decisiones colectivas estuvo mucho más relacionada con la coyuntura que con la necesidad de establecer un aparato institucional estable, tampoco las iniciativas integracionistas en América del Sur, dieron resultado, tal es el caso de la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN) creada en 2004, y su sucesora la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) impulsada en 2008. Por su parte Venezuela, desde su capacidad petrolera y la particular

cosmovisión del presidente Hugo Chávez, idealizó una variante regional esencialmente anti-sistémica, y busco otro tipo de integración a la que denominó (ALBA). No hubo avances significativos en la integración política por la variedad de modelos y de decisiones nacionales, lo cual agudizó sus diferencias intrarregionales. Por su parte, la fuerte llegada de China a la región le ha creado dependencia comercial a algunos países.

LA LUCHA DE LAS MUJERES Y SU PAPEL EMANCIPADOR



El movimiento feminista en América Latina es, sin duda, una de las expresiones más críticas y alternativas frente al pensamiento político, social, económico y hegemónico. Más aún, dentro del movimiento social, es quizá el más propositivo y fortalecido en las últimas décadas, al haber conseguido cambios sustanciales en el plano tanto de las políticas públicas como de la propia concienciación de las mujeres de ser sujetas de derechos y protagonistas de la construcción de nuevos paradigmas de análisis y transformación de la realidad.

América Latina es el continente más desigual en términos económicos y sociales según el informe Panorama social de América Latina de la CEPAL (2016), Además, la historia reciente de masivas violaciones de derechos humanos: miles de desapariciones forzadas, asesinatos, masacres, genocidios, etc, es una de las mayores expresiones de la cultura política represiva de los poderes oligárquicos dominantes, que explica la vigencia por muchos años de dictaduras militares en varios países del Cono Sur y Centroamérica, pero además, de largas y cruentas guerras civiles.

El movimiento de mujeres toma cuerpo en estos complejos escenarios políticos; sobre todo, coincidiendo con los contextos de transición de los regímenes militares autoritarios a procesos de democratización y de los conflictos armados a procesos de negociación y de paz. La génesis del movimiento de mujeres en América Latina está estrechamente unida a las transiciones latinoamericanas y a su compromiso con el establecimiento de unos mínimos institucionales democráticos y con la construcción de las agendas de paz. En Centroamérica, por ejemplo, en tres de cinco países sucedían entre las décadas de los 80 y 90 procesos negociados para la estabilización política después de años de conflictos bélicos, y en los tres casos, se destaca la labor de las mujeres en la conquista de la paz (Informe Unifem, 2005). A este compromiso, se unió una creciente conciencia feminista que trataba de colocar en la agenda política y social las demandas históricas que cuestionan la situación de subordinación de las mujeres. Este objetivo enfrentaba abiertamente la tendencia generalizada entre los movimientos sociales, movimientos de liberación y los partidos políticos de izquierda a priorizar el análisis y la lucha de clases y a postergar reiteradamente la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

Varios factores han incidido en el desarrollo de una pluralidad de enfoques y características en su interior, de modo que no puede hablarse de un movimiento de mujeres monolítico y totalmente homogéneo sino que conviene destacar su enorme diversidad. A pesar de ello, algunos temas, redes y plataformas comunes a señalar son las siguientes:

Los Derechos Sexuales y Reproductivos

La defensa de estos derechos y, de manera específica, la lucha por la despenalización del aborto, ha generado una importante articulación de organizaciones de mujeres, como son la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas, creada en 1984 por mujeres provenientes de trece países de la región para abordar temas como el embarazo en adolescentes, el VIH/SIDA y el aborto inducido; para formar recursos humanos de apoyo a la formulación de políticas públicas; y para el monitoreo de los acuerdos del Programa de Acción de la Conferencia

Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en 1990 en Argentina, denominaron la fecha de 28 de septiembre, como el “Día por la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe”. Según la investigación Panorama general del aborto clandestino en América Latina, cada año más de cuatro millones de mujeres tienen un aborto inducido en condiciones clandestinas y de riesgo, debido a las leyes punitivas existentes en su país. A excepción de Cuba y Puerto Rico, la interrupción voluntaria del embarazo está penalizada, permitiéndose sólo en algunos supuestos. Sin embargo, países como Chile, y más recientemente El Salvador, Nicaragua, República Dominicana y Argentina, han realizado reformas constitucionales para definir el derecho a la concepción, como un derecho fundamental.

La Violencia Contra las Mujeres

La persistente violencia ejercida contra las mujeres, física, sexual o psicológica; hace de esta cuestión uno de los temas centrales de la lucha del movimiento de mujeres en América Latina. Según el Informe mundial sobre la violencia y la salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), América Latina es la segunda región con los índices más altos de muertes de mujeres, tanto en el ámbito rural como en el urbano; muertes que, se producen y están relacionadas con un contexto general de desigualdad, discriminación e impunidad. El feminicidio, la forma más extrema de violencia contra las mujeres, es un fenómeno especialmente extendido en México y en América Central.

Las estrategias de resistencia en este campo se centran principalmente en dos aspectos: en primer lugar, la visibilización, en segundo lugar, la incidencia en las políticas nacionales para reformar o promover nueva legislación al respecto, y la supervisión del cumplimiento por parte de los Estados, de los compromisos internacionales. Entre éstos está la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Convención de Belém do Pará, celebrada en 1994 y ratificada en 1996 por todos los países del sistema interamericano.

Movimiento de Mujeres y Anticapitalismo

El movimiento de mujeres Latinoamericano tiene un especial protagonismo en el impulso de las acciones de la Marcha Mundial de las Mujeres, que es probablemente el movimiento de mayor consenso internacional frente a la crítica del capitalismo y sus consecuencias en la vida de las mujeres; destacándose la “gran marcha de las mujeres contra la pobreza”, el bien común y los servicios públicos; paz y desmilitarización; la violencia hacia las mujeres y el derecho a un desarrollo sustentable con equidad.

El análisis crítico anticapitalista que proviene del feminismo se suma a otros principios y prácticas de cuestionamiento del orden económico actual, como la economía solidaria y la soberanía alimentaria. Así mismo, las condiciones de precariedad laboral, el acoso sexual, los despidos por embarazos y otras violaciones de los derechos laborales, en particular en las maquilas, donde existe persistencia en las violaciones de derechos humanos, en especial de las mujeres, ante la pasividad e incluso, complicidad de los respectivos gobiernos. Ante esta desprotección, las organizaciones de mujeres impulsan, sobre todo, plataformas de contraloría social, denuncia y reclamación por un empleo digno. Al igual que las acciones en contra de los Tratados de Libre Comercio firmados en la región, los cuales han tenido efectos negativos en la calidad de vida de las mujeres; se han constituido importantes articulaciones como “Mesoamericanas en Resistencia por una Vida Digna”, que se han posicionado en contra de las políticas neoliberales y exigido junto con otros movimientos sociales, la no ratificación de este tipo de tratados.

Participación Política y Reconceptualización Democrática

Otro de los temas principales de la agenda del movimiento de mujeres, es la lucha por la participación igualitaria en todos los espacios de toma de decisiones políticas, en los cuales las mujeres no están representadas dentro de la lucha por el ejercicio pleno de la ciudadanía política, ante lo cual urge la consolidación de políticas de equidad, como la ley

de “cuotas” en elecciones, para lo cual se requiere la formación de lideresas sociales y comunitarias para su acceso a los distintos niveles institucionales, desde los gobiernos municipales hasta los parlamentos. Frente a estas políticas, que impiden la construcción de ciudadanías verdaderamente democráticas, desde algunos sectores de movimientos feministas de América Latina, se defiende una propuesta de Democracia Radical que supone *“recuperar la democracia no sólo como sistema de gobierno, sino como una forma de organización de la vida social, tanto en los niveles materiales como simbólicos, en lo público como en lo privado, en lo local como en lo global”* (Silva, 2017). La participación política de las mujeres latinoamericanas podría resumirse, por un lado, como una lucha constante por la ampliación del concepto de ciudadanía y por otro, como un proceso de construcción de un espacio de participación válido en la esfera pública.

A partir de la década de los noventa, se establecen a lo largo de América Latina diferentes leyes de cuotas, siendo pionero Argentina. Actualmente, la mayoría de los países latinoamericanos poseen leyes de cuotas para candidaturas parlamentarias. Por su parte, Colombia ha incorporado una cuota del 30% para altos cargos ministeriales del Ejecutivo; Sin embargo, a pesar de que los sistemas de cuotas han implicado una mayor vinculación de las mujeres a los cargos de decisión, resulta aún una medida insuficiente. Es notable que, a pesar que la participación de las mujeres ha aumentado, la representación actual no cumple aún la cuota para la mayoría de países latinoamericanos.

Tendencias Feministas en América Latina y su Lucha por la Emancipación

América Latina es una de las regiones del mundo con mayor diversidad cultural, étnica, social y lingüística. Esa pluralidad, se refleja también en las luchas de sus movimientos sociales, marcados por contextos e historias dispares y donde los feminismos beben de esa multiplicidad. En los últimos años, el movimiento feminista irrumpió con fuerza en la agenda política y social de los países latinoamericanos que, engloban una pluralidad de reivindicaciones que van más allá de la lucha por la igualdad de género.

En diferentes expresiones que activistas latinoamericanas hacen del feminismo, podemos percibir las diversas tendencias, desde el feminismo comunitario de las indígenas de Guatemala y Bolivia, al feminismo decolonial, antirracista, antimilitarista y popular en Colombia y Brasil o el feminismo desde la diversidad sexual. También hay expresiones que defienden un feminismo cercano a la lucha por la defensa de los territorios, de la naturaleza o del agua; unos desde la posibilidad de construir otros saberes alejados del individualismo y ligado a dinámicas comunitarias, innatas en las sociedades indígenas de la región.

El Feminismo comunitario, le hace frente al individualismo, trabaja por la lucha comunal indígena, en palabras de (*France 24, 2020*)

No reconocen las fronteras patriarcales, hablan de la reconstitución de los territorios, de los pueblos ancestrales y de los cuerpos, que son autónomos. Fundamentalmente, los cuerpos de las mujeres y su capacidad de decidir sobre cuándo gestar, cuándo enamorarse, cuándo decidir sobre su vida y pensando en una vida en comunidad lejos de estas lógicas liberales.

Esto es, se propende por un feminismo que no silencie, que no calle contra los asesinatos, que no calle contra los feminicidios, que no calle contra los golpes de Estado.

Las Interseccionalidades y el Feminismo Decolonial

El término interseccionalidad introduce, además del género, otros factores que discriminan y oprimen a las mujeres; como la raza y la clase. La interseccionalidad explica que no se pueden separar las identidades que constituyen a una persona y las violencias derivadas de esas identidades. Busca el fin de la opresión y la binariedad, además de la equidad para las mujeres de todas las razas, de todos los géneros y LGBTQ+

El feminismo decolonial es “una revolución teórica y política” que tiene una gran importancia en América Latina, propone una acción política fuera de las instituciones, las ONG, los Estados y los partidos políticos. Su acción, también está en las calles, en la contracultura y el arte. De acuerdo con (*France 24, 2020*).

El feminismo decolonial piensa en un sujeto múltiple, atravesado por raza, sexo, clase, donde todas, todos y todes podamos propender por un proyecto de transformación social donde todas las relaciones de poder sean atacadas, tanto dentro de los movimientos, como en la sociedad en su conjunto

Ochy Curiel, dominicana, radicada en Colombia enarbola la necesidad de reescribir la historia del feminismo en la región y la urgencia de tomar conciencia de las opresiones a las que se enfrentan las mujeres, expresa que las violencias no solo pasan por el género: “*Son posturas racistas*”, no es lo mismo una mujer negra que una blanca, no es lo mismo una mujer negra lesbiana, que una mujer blanca lesbiana.

Las mujeres indígenas, negras y campesinas son las que sufren mayores discriminaciones en la región, a lo que se añade el racismo que permea a las sociedades latinoamericanas, “*No es posible concebir un feminismo sin promover el antirracismo, sin tener en cuenta las narrativas de las mujeres negras*”, expone la brasileña Driade Aguiar, fundadora del Encuentro Latinoamericano de Mujeres (*France 24, 2020*).

Feminismo Inclusivo Desde las Diversidades Sexuales

Fundado por Tatiana Mamani en Bolivia, conocida como Shadé Mamani, cuyo nombre significa “estrella eterna” en Aymara, ligado a la ruptura del feminismo como una mera lucha por la igualdad de género e incluye a la comunidad transexual, las nuevas generaciones abogan por un “feminismo transversal” (*France 24, 2020*). Las jóvenes de América Latina, que encuentran su espacio de lucha en las asociaciones estudiantiles y lideran las protestas feministas, no conciben el feminismo sin la pluralidad de voces. La lucha feminista se ha transversalizado gracias a la teoría interseccional, se entiende como algo más transversal y no temático, sino que atraviesa todas las áreas de la vida. América Latina está repensando la lucha feminista para adaptarla a la complejidad de sus contextos mediante la pluralidad de voces y rostros colectivos que incluyen a las mujeres indígenas, las partidarias de la lucha comunitaria, las negras, las empobrecidas, las populares. Los feminismos latinoamericanos están repletos de matices que enriquecen sus demandas.

COYUNTURA POLÍTICA EN COLOMBIA, UNA PERSPECTIVA POLÍTICA, SOCIAL, SINDICAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA TERRITORIO DE PAZ



“ Conviene recordarlo, si la población no va a trabajar, se detiene el proceso de creación de valor y entonces no hay ni extracción ni realización de la plusvalía. El virus salta de las personas a la economía, y esto provoca el pavor de los gobiernos capitalistas que están renuentes a imponer o mantener la cuarentena porque el empresariado necesita que la gente salga a la calle y vaya a trabajar aun a sabiendas de que pone en riesgo su salud ”

Borón, 2020

Con la esperanza y convicción en transformar las crudas realidades que atraviesan las comunidades a lo largo y ancho del país, el magisterio, con responsabilidad ha asumido la histórica tarea de formar pensamiento crítico para la concienciación, frente a las causas estructurales de desigualdad, superando desde su acción pedagógica el olvido de los “nadie”, el conflicto armado y las miles de memorias que han dejado a la escuela lejos de ser un territorio de paz, es por ello que urge, luego de comprender las nuevas configuraciones geopolíticas del mundo, su resultado imperialista en América Latina y su impacto en las luchas de la mujer, un análisis de las realidades que determinan la coyuntura política, social y sindical del país, comprendiendo las nuevas configuraciones que determina la pandemia, con miras a formular táctica y estratégicamente, las acciones que permitirán mitigar y eliminar tales condiciones.

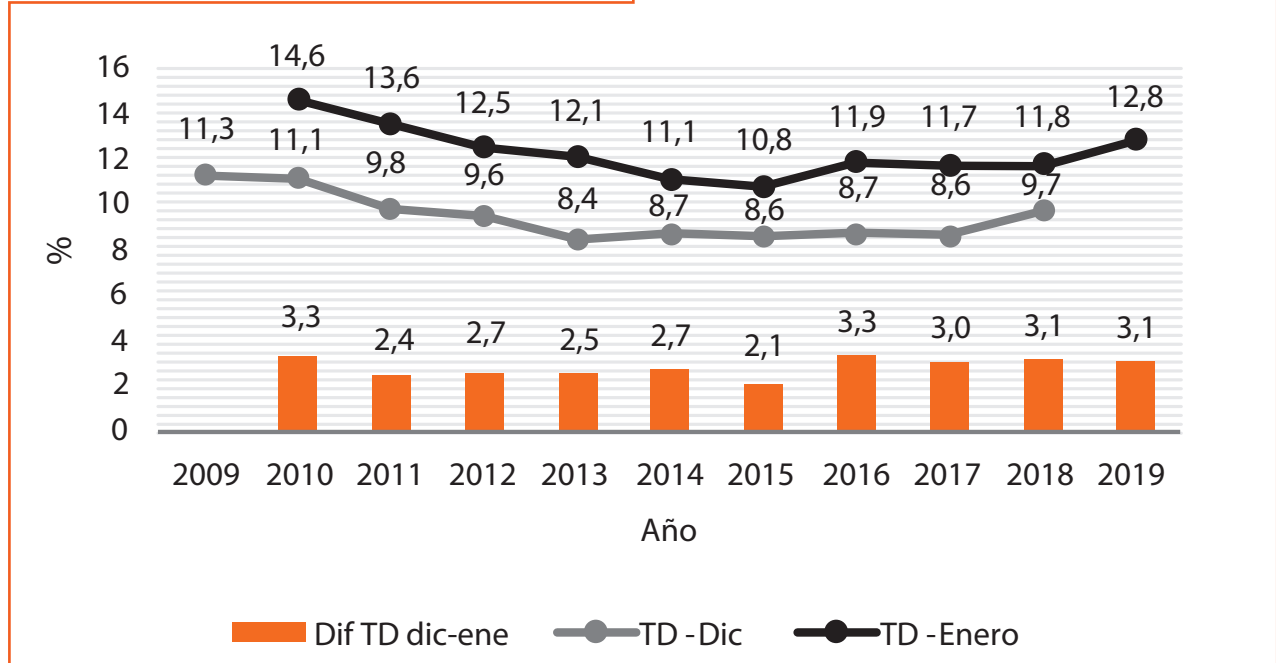
De lo Político, sus Decisiones Económicas en el Marco de la Pandemia y su Impacto en lo Social

En tal sentido, es necesario resaltar que la situación política, social y económica por la que atraviesa el país, no emana de la emergencia social y sanitaria causada por la COVID 19, éstas sólo presentan un agravamiento para la clase trabajadora, dado el impacto de las medidas impuestas por el ejecutivo, en cabeza de Iván Duque, que al amparo de decretos y resoluciones emitidos en el marco de

la pandemia, logró concentrar los poderes, de tal forma que permanentemente se fortaleció el modo de producción capitalista y su modelo neoliberal, profundizando el ejercicio de privatización de los derechos para ser concebidos como servicios¹, aumentando la pobreza, desigualdad, exclusión y miseria. Permanentemente, se determinaron orientaciones que favorecieron al gran empresariado y al sector financiero, exponiendo la vida de aquellos que, en aras de solventar

en aumento hasta 2019, momento en el que no es posible contemplar impactos de la pandemia, por cuanto aún no había ocurrido; mientras que en el 2020, el DANE reportó una tasa de aumento de 3,9% adicionales, lo que a nivel general dejó un 13,4% de la población en situación de desempleo.

Gráfica 1, Tasa de desempleo en los últimos 10 años



necesidades de primer nivel, debieron ir a las calles para sobrevivir, pues sus trapos rojos en las ventanas solo recibieron como respuesta, la indiferencia del gobierno nacional y la mayoría de los gobiernos locales.

Algunos elementos que nos permiten argumentar tal afirmación, son determinados por la situación de desempleo, la cual llama fuertemente la atención, por cuanto a diciembre de 2020, reportó el DANE, el desempleo a nivel nacional expresó su nivel más alto en los últimos 10 años, lo que podemos observar en la Gráfica 1, donde (Castillo, 2019) evidencia que desde el año 2015, la tasa de desempleo ha ido



1 Es el caso del acceso a la educación como derecho, pues sin conectividad o dispositivos, su garantía se limita al ámbito de lo privado donde sólo acceden aquellos que cuentan con el recurso, eliminándola de plano como derecho y en su condición de “Pública Estatal”

Para tal análisis, es necesario resaltar que, si bien estas cifras son ya preocupantes, se complejiza aún más cuando se discrimina con perspectiva de género la tasa de desempleo, identificando que, de este porcentaje, el 10.1% corresponde a hombres y el **17.9%** a mujeres (Tabla 2) (DANE, 2021), lo que implica una mayor condición de segregación y miseria para ellas, por cuanto su índice de desempleo es mucho mayor.

cotización pensional por horas; ha radicado en el último semestre, cerca de 23 proyectos de ley que paulatinamente, pretenden arrebatar derechos, garantías y condiciones laborales dignas. El gobierno Duque, ha simulado negociar con las centrales obreras, con miras a conseguir un salario mínimo digno, pero lo que éstas han encontrado, es que los sectores empresariales se han negado a tal medida, con el fin de garantizar mayor acumulación de capital y proporcionalmente, mayor explotación de la clase trabajadora. Acciones, que se facilitan en el marco de una concentración de poderes y de cooptación de los organismos de control, tales como la contraloría,

Tabla 2, Tasa de desempleo nacional discriminada por género DANE (Resaltado en la tabla por el autor)



Tasa global de participación - TGP
Tasa de ocupación - TO
Tasa de desempleo - TD
Tasa de subempleo subjetivo - TSS
Tasa de subempleo objetivo - TSO
según sexo
 Febrero
 (2021-2020)

Tasas (%)	Total Nacional				Total 13 ciudades y áreas metropolitanas			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Febrero 2021	Febrero 2020	Febrero 2021	Febrero 2020	Febrero 2021	Febrero 2020	Febrero 2021	Febrero 2020
TGP	72,9*	74,4	50,8	52,4	74,3	74,6	56,5	58,1
TO	64,4*	67,7	39,8*	43,7	63,5*	67,5	43,9*	49,9
TD	11,7*	9,0	21,7*	16,5	14,6*	9,4	22,3*	14,0
TSS	24,9	25,0	24,2*	26,5	23,4	23,1	23,5*	26,2
TSO	10,7	10,8	10,0	11,2	12,3*	10,5	11,4	11,9

De otra parte, el DANE registra un aumento de la informalidad, alcanzando el 49% dada la quiebra de pequeñas y medianas empresas, lo que reporta nuevamente una afectación mayor en las mujeres, por cuanto en el último trimestre del 2020, la proporción de hombres ocupados, en actividades informales fue de 47,7%, mientras que la proporción de informalidad para las mujeres fue de 48,5%. Ello implica que casi la mitad de la población colombiana hoy no cuenta con prestaciones sociales y demás garantías laborales que implican una contratación formal.

No contento con dichas cifras, el gobierno nacional sanciona la mayor muestra de precarización laboral, enmarcada en el decreto 1174 de 2020 que pauperiza aún más el trabajo, el salario y las posibilidades reales de acceso a una mesada pensional dado que permite la contratación y

procuraduría, fiscalía, defensoría del pueblo, en las que se han evidenciado nexos directos en su elección, nombramiento u orientación por parte del partido de gobierno, el Centro Democrático.

Lo anterior, configura el actual mandato como una dictadura civil de corte fascista, por cuanto ignora el índice de pobreza cada vez más creciente, mientras que mantiene y fortalece la asignación presupuestal para defensa y seguridad que asciende, según el Ministerio de defensa, a USD 10.400 millones; con ello, reafirma su negativa a la consolidación de una Paz, realmente estable y duradera, pues no bastó con hacer trizas los acuerdos de Paz, sino que ahora se mantiene en la negativa de entablar diálogos con el ELN y cohonesto, al menos por omisión, con el asesinato sistemático de excombatientes, líderes y lideresas y con las múltiples masacres que se pretenden invisibilizar con el eufemismo de “asesinatos colectivos”.

El capitalismo en Colombia, como sistema de explotación desde hace más de 50 años, ha entrado en una tendencia de crisis permanente, por cuanto se agudiza el nivel de sobreproducción, la desvalorización de parte del capital invertido que no obtiene tasa de ganancia mínima, el hecho de que es creciente el propio capital monopolista globalizado y hegemonizado por su componente financiero y especulativo; ante ello, quienes sufren cada vez más directamente las consecuencias de la acción de las leyes inmanentes del capitalismo, son aquellos desposeídos, históricamente explotados y pauperizados en sus condiciones laborales.

En tal sentido, para los monopolios (sociales, financieros, empresariales) que hegemonizan la economía, es imperativo el manejo y determinación de matrices que les permitan consolidar sus lógicas de poder, así, conforman iglesias (en tanto más dogmáticas sean, más capacidad de dominación tendrán); se asocian, conforman o adueñan de los medios de comunicación masivos con miras a garantizar el control de la información que se provee a la opinión pública, determinando escenarios de posverdad y recalando fake news, que en el tiempo, terminan por establecerse como una aparente realidad; por éstos mismos medios, estigmatizan lo público y remarcan permanentemente la necesidad de privatizar para que los servicios (no derechos) sean más “eficaces y eficientes”; de igual forma, se determina qué consumir, cómo comportarse, qué es lo que debemos parecer ante los demás, delimitando, las matrices éticas, sociales, corporales y de consumo, que convengan al orden establecido; en el caso particular de Colombia, se ha favorecido permanentemente el escenario de conflicto, muerte y terror; por un lado, naturalizando la barbarie y por el otro, promoviendo miedo y visibilizando aparentes “manos fuertes y corazones grandes” que permitan el establecimiento del orden público y la eliminación de cualquier escisión de la sociedad para que nos “salve” del “terrorismo”, cuando en realidad, las víctimas de éste conflicto, históricamente han sido las clases populares, niños, niñas y mujeres como botín de guerra.

Como se ha expresado, la pandemia causada por la COVID 19 no generó la crisis sistémica en mención, esta visibilizó y agudizó una crisis que para el caso de Colombia viene desde el año 2014 debido a la dependencia económica, la depreciación

de las materias primas, la firma de múltiples tratados de libre comercio que exterminaron la industria nacional y determinaron una economía de extracción y explotación minero-energética a costa de los impactos medioambientales; y contrario a lo que un gobierno pensado para las mayorías pudiera hacer, el gobierno nacional decidió concentrar el poder, intensificar el autoritarismo, la represión la estigmatización, capturar el Estado y agudizar el sobreendeudamiento con miras a proteger al sector financiero y gran empresariado; la crisis es empleada como como instrumento de acumulación por desposesión y transferencia de capital desde las periferias hacia las metrópolis, con el fin de generar un nuevo ciclo de acumulación, fortaleciendo las lógicas del Modelo Neoliberal, profundizando la sobreexplotación, la privatización, el autoritarismo, la individualización, entre otras que promulga permanentemente su dogma. Estas medidas de autoritarismo inciden directamente en la basta reducción de la capacidad de movilización y organización de los sectores sociales oprimidos, su estigmatización y criminalización; no complacido con ello, el gobierno nacional arremete con un arsenal de reformas laboral, tributaria, pensional, a la salud, a la educación, entre otras, que pretenden arrebatar derechos, convertirlos en servicios, reducir su injerencia y dejar una vez más, la tasa de acumulación en las arcas de la clase a la que representa.

Desde que la emergencia sanitaria empezó, el gobierno nacional evidenció sus intereses de protección al gran capital por cuenta de su negativa al cierre de los aeropuertos y fronteras para evitar el ingreso de la enfermedad; sin embargo, ante la dimensión de la situación, se consideró el “uso” de esta para la limitación de la movilización, la agudización de la represión y el confinamiento sin condiciones mínimas que permitieran la subsistencia de las familias en condición de cuentapropismo o informalidad; cercenó las facultades del poder legislativo e impuso centenas de decretos, transgrediendo la Constitución y los propios límites del Estado de Emergencia y generando una normatividad que blindaba los intereses de las entidades financieras y grandes compañías nacionales y transnacionales a expensas de las necesidades de la población colombiana; de igual forma, ha instrumentalizado la pandemia con miras a emitir en el menor tiempo posible, las políticas del Plan Nacional de Desa-

rollo 2018-2022, entre tanto, agudizó la violencia política, pues se incrementó el asesinato de líderes y lideresas sociales, superando los 260, así como el de excombatientes de las FARC, que sobrepasan los 250 durante el 2020 y 2021.

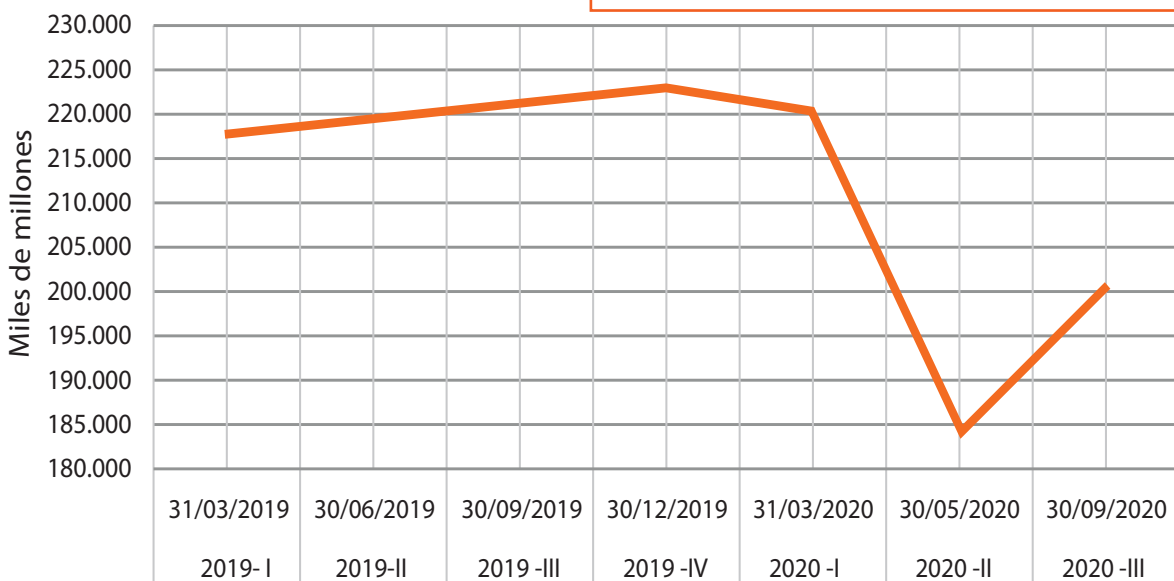
La política económica en Colombia ha abogado por individualizar las ganancias y socializar las pérdidas de la crisis sistémica del capitalismo, a tal punto que, en el marco de la pandemia, a agosto del 2020, ha dejado al 68% de los hogares colombianos con solo dos comidas diarias, mientras que el 10% del total, apenas tiene acceso a una comida al día. La pandemia genera una desaceleración de la economía, en la cual el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia se desplomó entre el tercer periodo de 2019 y el mismo periodo de 2020 aproximadamente dejando la variación en -3,5%, lo que equivale a 20,9 billones de pesos, pasando de 221.420 a 200.459 billones de pesos, una caída de alrededor del 9%, con lo que el crecimiento del PIB retrocedió al del año 2015 (Ver tabla 3) (Banco de la República, 2021); así las cosas, según (Daza, 2019).

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB per cápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 47, por lo que sus habitantes tienen, según este parametro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 50 países de los que publicamos este dato

Esta reducción se debe al acelerado crecimiento del desempleo, al cierre de pequeñas y medianas empresas y a la dura afectación de los informales, dado el confinamiento obligatorio sin la garantía de una renta básica que permitiera conservar empleos y condiciones de vida digna, conduciendo a la desaceleración de la economía nacional. Sin embargo, ante la emergencia, la prioridad del gobierno nacional fue transferir grandes montos del erario al sector financiero privado, transferencias que se dieron tanto directamente por efecto de los decretos de Estado de Emergencia en los dos primeros trimestres, cuando se le entregó al sistema financiero aproximadamente entre 70 y 80 billones de pesos como indirectamente, por medio de la intermediación financiera de los denominados ingresos solidarios², concepto por el que el sistema financiero recibe mensualmente 5.000 millones de pesos.

El argumento del gobierno para tal atrocidad se fundamentaba en que por medio del sector financiero, se sustentaría el decrecimiento económico y el desempleo de la población, sin considerar que el cuentapropismo o la informalidad (fuentes en las que la mayor parte de la población fundamenta su economía), no comprende las condiciones y comportamientos monetarios que valida el sistema financiero para acceder a sus “beneficios”, que entre otras cosas, dejaba en sus arcas el monto de los intereses causados en las diferentes líneas de crédito; Situación que no ocurrió, por cuanto dichas

Tabla 3, PIB- Banco de la República, 2021

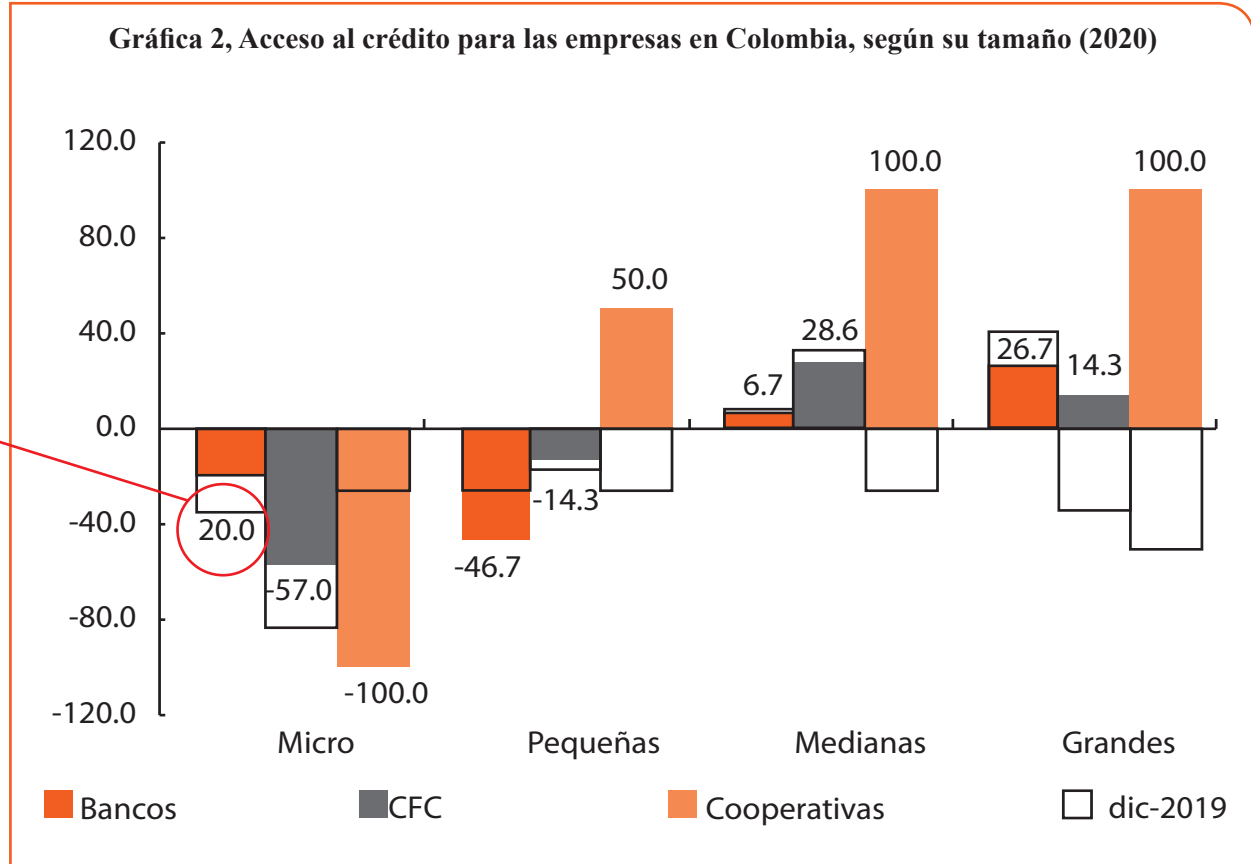


² Que, aunque corresponden a tan sólo \$160.000 por familia, en total ascienden a \$2,9 Billones

líneas fueron empleadas por el gran empresariado para salvar sus economías, las cuales se encuentran estrechamente vinculadas a los oligopolios del sector financiero, en contraposición directa a las necesidades de la población, lo cual se evidencia en la Gráfica 2, en la que el (Banco de la República, 2020) plantea un acceso a las líneas de crédito en mayor medida para medianas y grandes empresas, lo cual para el mismo periodo del año anterior, tuvo un crecimiento negativo.

Aunque de manera torpe, el gobierno nacional ha determinado medidas económicas, que representan intereses políticos e intenciones de clase, las cuales en apariencia, cuentan con un proyecto coyunturalista; sin embargo, evidentemente, no es la coyuntura pandémica la que determina las acciones sistemáticas de un gobierno que protege los intereses del orden establecido, sino un ejercicio de afianzamiento del sistema económico capitalista y su modelo Neoliberal.

Gráfica 2, Acceso al crédito para las empresas en Colombia, según su tamaño (2020)



Según cifras del Dane, las pequeñas y medianas empresas representan más de 90% del sector productivo nacional y producen el 35% del PIB, adicionalmente proveen el 80% del empleo de todos los colombianos (Portafolio, 2019). Aproximadamente el 57,6% de los y las colombianas manifiestan que su situación económica ha empeorado en el año 2020 lo que contrasta con las elevadas utilidades del sector financiero en el contexto de la pandemia, las cuales alcanzaron entre enero y octubre de 2020 alrededor de 24,17 billones de pesos, siendo el único sector que no presentó problemas en materia de solvencia ni de liquidez (La República, 2020).

De las afectaciones a los sindicatos y de su rol en el marco de la pandemia

Entre tanto, el sindicalismo colombiano como respuesta organizativa a estas causas estructurales se ha visto gravemente afectado por cuenta de la financiarización de la economía y la desregulación del trabajo, lo que se agudizó en el marco de la pandemia por cuenta de la alta pérdida de puestos de trabajo y el reforzamiento de la flexibilización laboral evidenciada con mayor fuerza en el teletrabajo, ante ello “*pensar cualquier forma de lo colectivo es un desafío cuando nuestras existencias parecen virtualmente privatizadas*” (Chevalier, 2020), y para profundizar esta situación, el

gobierno nacional y sus matrices mediáticas se han encargado de fortalecer la incertidumbre que atenta contra la posibilidad de organizarnos, movilizarnos y luchar contra las políticas, de miseria y exclusión, que, históricamente el sindicalismo colombiano ha combatido; además, de hacerlo de forma masiva, beligerante y colectiva.

Urge resignificar la importancia de la unidad como hecho concreto para confrontar de forma organizada, creadora, creativa, significativa, contundente, beligerante al sistema y su modelo de explotación. La clase trabajadora, obrera, y en general, proletaria, ha fortalecido las filas de los sindicatos desde sus primeras formas organizativas y corresponde hoy, más que nunca, actuar de forma clasista y ética para recuperar la confianza de sus afiliados y como lo afirma (Chevalier, 2020) “*Renovar las formas de presencia del sindicato en la vida de los afiliados es fundamental en un mundo en el que lo colectivo es permanentemente asediado e invisibilizado por diversas formas de representación privatizantes*”, el sindicalismo ha de ser sensible a esta crisis, teniendo en cuenta que su acción se ha visto limitada, resultado del confinamiento al que se ha abocado la gran masa de trabajadores.

La Central Unitaria de Trabajadores (CUT), como central a la que pertenece nuestra Federación, planteó diversas acciones de organización y exigencias al gobierno nacional en el marco de la pandemia, que vale la pena reafirmar por cuanto sus banderas de lucha hoy son plenamente vigentes y lo seguirán siendo, en tanto no haya voluntad política y una mejor correlación de fuerzas en el legislativo, que permitan avanzar hacia condiciones de justicia social y democracia.

Así, es preciso comprender que el sindicalismo colombiano según (Ramírez, 2020) comprende el 4.6% de la masa trabajadora, sólo el 33% de las personas ocupadas están en la formalidad, mientras que alrededor de 9’800.000 trabajadores y trabajadoras en nuestro país son cuentapropistas; aun en contra de estas condiciones, la CUT concentra más de 500.000 trabajadores y trabajadoras, lo que le lleva a ser la Central de Trabajadores de carácter clasista más grande del país. En el marco del Comité Nacional de Paro, la CUT se sumó al pliego de emergencia en el que se exige como medidas urgentes al gobierno nacional la “Renta básica de emergencia” para responderles a los trabajadores que han perdi-

do sus ingresos, la cual correspondía a una renta de un salario mínimo legal durante 6 meses para beneficio de 30 millones de colombianos; propuesta que hoy cursa un proyecto de ley en el congreso de la república con miras a consolidar una renta básica permanente, que permita avanzar hacia el cierre de las brechas de desigualdad; en dicho pliego y como segundo eje, se planteó la intervención y financiación del sistema de salud para garantizar la atención y medidas de bioseguridad adecuadas durante la pandemia, así como la formalización laboral del personal de la salud, y que se les paguen sus salarios a tiempo. En tercera medida se exigió la derogatoria de los decretos presidenciales de emergencia que desmejoraron significativamente la vida económica y social de los trabajadores, decretos que además tienen un carácter dictatorial.

Como cuarto punto de exigencia, se planteó la defensa de la producción nacional agropecuaria e industrial, que garantice la soberanía alimentaria y empleo con derechos laborales, lo que incluyó un programa de compra de la producción agropecuaria con dineros públicos, la condonación de créditos, y el apoyo a las medianas y pequeñas empresas con el pago de sus nóminas. El quinto punto contemplaba el apoyo al sistema educativo para que el valor de las matrículas en las instituciones públicas de educación superior fuera cero, y se subsidiara a los estudiantes para garantizar la continuidad de los estudios, así como el no retorno a las clases presenciales como medida de protección de la vida, punto en el que FECODE se mantuvo en resistencia y confrontación con el patrón para la garantía de la vida de las comunidades educativas; y un sexto punto que propendió por acciones diferenciadas y específicas para garantizar la vida de las mujeres, que cesen los feminicidios y las agresiones, así como fomentar medidas de prevención contra la violencia de género.

Tales exigencias, hoy siguen siendo imperativo de lucha de la organización sindical, lo cual hace necesario impulsar dentro de los sectores organizados de los trabajadores, sendos ejercicios de movilización creativa, ante las nuevas realidades planteadas por la pandemia, que permita visibilizar las causas estructurales de desigualdad, formar para comprender las posibilidades de transformación hacia la socialización del capital y convocar a la unidad de las masas trabajadoras a la movilización para ejercer su derecho a rebelarse y actuar al respecto.

¿Y la escuela Territorio de Paz?

En el marco de las condiciones expresadas frente a la coyuntura política, es necesario afirmar frente a la consolidación de la Escuela como un Territorio de paz, que lejos de considerar la paz como ausencia de guerra, ésta pasa por configurar formas de equidad y justicia en todas las relaciones sociales, ello implica la posibilidad que debe tener cada ser humano de acceder a los recursos tanto materiales, como inmateriales para desarrollarse de forma adecuada en todas sus capacidades y, en consecuencia, tener una vida digna, sin explotación, con voluntad de servir al bien colectivo, desde diversos escenarios y relaciones. Por ello, la justicia social es un proceso permanente y dialéctico para solucionar los problemas que generan discriminación, explotación o exclusión entre los seres humanos, la justicia social tiene como consecuencia la paz, que es más un proceso que un estado determinado de lo humano.

Desde esta perspectiva, en Colombia impera la violencia como síntoma inequívoco de que los actores sociales sólo han encontrado en ella, la estrategia para “solucionar” los males que nos aquejan. Ya son miles las víctimas que ha cobrado la violencia en nuestro país, y es que la lógica del exterminio ha campeado a lo largo de nuestra historia como un estigma irrefrenable acentuado hoy en el asesinato sistemático de líderes sociales, campesinos, sindicalistas, defensores de derechos humanos, etc.; queda demostrado que quienes han perdido más son los sectores populares, víctimas en medio del conflicto pues siguen sufriendo y esperan la verdad y la reparación.

En este panorama, el de la lucha de clases, los sectores populares están en medio de la guerra, del conflicto y la violencia generada por el sistema de injusticias, que está en la raíz del problema, pero que la otra violencia de las armas disfraza. Los derechos sociales, culturales, políticos y económicos son vulnerados por decisiones que surgen desde los poderes ejecutivo y legislativo. El sistema judicial es acosado y atacado por los agentes del Estado que buscan minar su independencia, además de estar influenciado por intereses de grupos que producen corrupción en su interior.

Así la consolidación de la Escuela Territorio de Paz, se debe reafirmar como un espacio en el que sea posible la vida en auténtica democracia para convivir

en paz. Es la posibilidad que tenemos de construir una escuela con la comunidad y para la comunidad, es una estrategia de reconocimiento de la comunidad como agente vinculable a las luchas por la defensa de la educación pública y de calidad, por su dignificación como seres humanos y por la dignificación de la profesión docente. Una escuela democrática y en paz, es la que ofrece fértiles posibilidades para la crítica y la confrontación de ideas, en el marco de la eliminación de prácticas secularistas, el fortalecimiento de los gobiernos escolares y la toma de decisiones colectivas, consensuadas y transformadoras.

En conclusión, esta pandemia ha permitido evidenciar las graves consecuencias que se han infligido a los pueblos por medio de la imposición de un sistema económico basado en la intensificación de la acumulación de capital, el cual exige la sobreexplotación de la vida humana y natural, llegando a límites como la extinción misma de la vida en el planeta. El proyecto económico-político de este gobierno ya se venía desarrollando, y la pandemia del COVID-19 fue una oportunidad para implementar de manera más sucinta su ideario autoritario, signado por características de sobreexplotación, opresión y despojo, que impone graves consecuencias. Ante este escenario, urge la articulación del movimiento social que vislumbre escenarios de movilización y exigencia del respeto y garantía de los derechos fundamentales, que contribuyan a posicionar alternativas construidas con apoyo de la academia de cara a la solución de las necesidades sentidas del pueblo colombiano.

Hoy la lucha por una redistribución de la riqueza que responda a las necesidades y plusvalor generado por la clase trabajadora, es más imperativo que nunca, tanto hombres, como mujeres en unidad de clase, han de confrontar estas condiciones que determina la voracidad del sistema capitalista y para ello, urge la más amplia unidad de las organizaciones sociales, sindicales, populares, en general, unidad de clase, contra la casta dominante, lo cual ha de expresarse en el ejercicio permanente de movilización, en la reivindicación conjunta para avanzar hacia condiciones de equidad de género, en la convergencia y fortalecimiento del Pacto Histórico, que por las vías de la democracia burguesa, nos permita avanzar hacia condiciones más democráticas y hacia la garantía de la vida como derecho inalienable, pero sobre todo, hacia condiciones de justicia social, que parten de la destrucción de toda condición de explotación de una clase contra otra.

Bibliografía

- Castillo, I. G. (16 de Marzo de 2019). <https://socialistascolombia.wordpress.com/>. Obtenido de <https://socialistascolombia.wordpress.com/2019/03/16/que-ocurre-con-el-desempleo-en-colombia/>
- Chevalier, C. (24 de Octubre de 2020). *Latfem*. Obtenido de latfem.org: <https://latfem.org/que-puede-ser-un-sindicato-en-pandemia-los-servicios-sindicales-y-la-perspectiva-de-los-cuidados/>
- DANE. (2021). *Mercado Laboral*.
- Ramírez, V. (22 de Marzo de 2020). *Agencia de Información Laboral-ENS*. Obtenido de <https://ail.ens.org.co/opinion/estado-empresas-y-sindicatos-en-tiempos-del-coronavirus/>
- GARCÍA, Carmen Teresa y VALDIVIESO, Magdalena: Una aproximación al Movimiento de Mujeres en América Latina, OSAL-Observatorio Social de América Latina, año VI, no. 18, CLACSO-Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, enero de 2006.
- CLADEM: Los Derechos Sexuales y Reproductivos: condición para la democracia y la ciudadanía plena. Documento de posición del Grupo de Trabajo “Derechos Sexuales y Reproductivos” del Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer. Foro Social Mundial, Caracas, Venezuela, enero de 2006.
- CEPAL: ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe, octubre de 2007
- HEGOA/ACSUR Las Segovias: El espacio crítico feminista. Alianzas entre ONGD y organizaciones de mujeres latinoamericanas, 2008.
- JAQUETTE, Jane S.: Los movimientos de mujeres y las transiciones democráticas en América Latina, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- REMTE-Red Latinoamericana de Mujeres Transformando la Economía: Planteamiento político de las mujeres. Documento elaborado por varias redes y federaciones de organizaciones de mujeres y feministas de

América Latina con motivo de la Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Cochabamba, 16 y 17 de octubre de 2009.

SEGATO, Rita Laura: Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez.

Páginas web recomendadas, América Latina cierra el año 2019, y la década, con un panorama político y social cambiante, complejo y en pleno proceso de redefinición.

Webgrafía

- <https://www.telesurtv.net/bloggers/Politica-de-cerco-contra-Rusia-20200212-0001.html>
<https://www.telesurtv.net/bloggers/Politica-de-cerco-contra-Rusia-20200212-0001.htm>
- <https://cedetrabajo.org/wp-content/uploads/2019/11/La-Estrategia-de-Seguridad-Nacional-de-Trump-y-la-hegemon%C3%ADa-de-Estados-Unidos-1.pdf>
- <https://alemaniaparati.diplo.de/mxdz-es/zv-paz-dewestfalia/1085864>
- <https://datosmacro.expansion.com/pib/usa>
- <https://www.bbc.com/mundo/noticias-55480479>
- <https://cedetrabajo.org/wp-content/uploads/2019/11/La-Estrategia-de-Seguridad-Nacional-de-Trump-y-la-hegemon%C3%ADa-de-Estados-Unidos-1.pdf>
- <https://www2.javerianacali.edu.co/cuenca/noticias/trump-anuncia-aranceles-sobre-importaciones-de-productos-chinos-por-un-valor-de-50>
- <https://cedetrabajo.org/wp-content/uploads/2019/11/La-Estrategia-de-Seguridad-Nacional-de-Trump-y-la-hegemon%C3%ADa-de-Estados-Unidos-1.pdf>
- <https://www.telam.com.ar/noticias/202101/542897-biden-ante-la-cri-sis-de-hegemonia-de-estados-unidos.html>
- <https://cedetrabajo.org/wp-content/uploads/2019/11/La-Estrategia-de-Seguridad-Nacional-de-Trump-y-la-hegemon%C3%ADa-de-Estados-Unidos-1.pdf>

ESTRUCTURA DE TALLER

Nombre del Proyecto

“ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ”

Meta a largo plazo

“Lograr una cultura de paz, de equidad y de no discriminación, en la comunidad educativa y demás sectores de la sociedad, que han transitado por más de 50 años en una cultura de la guerra, despojo y desplazamiento y se espera tanto a mediano como a largo plazo, trascender a una nueva sociedad que pueda solucionar los conflictos y vivir en paz.” (Convenio FECODE- Lärarförbundet, 2018)

Objetivos del proyecto

1. Contribuir a la formación con enfoque de género de maestras y maestros líderes, del sector rural y urbano, como forjadores de procesos de paz en los territorios.
2. Desarrollar una pedagogía de paz con enfoque de género desde la escuela, que posibilite la formación de seres humanos comprometidos con los derechos humanos y la justicia social.
3. Cimentar la paz laboral, mediante prácticas democráticas y participativas con enfoque de género, que aporten al desarrollo del Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo.
4. Construir el proyecto Escuela como Territorio de Paz como una propuesta alternativa, educativa que permita la convivencia, la reconciliación y que se cumplan las cuatro condiciones de todo proceso: verdad, justicia, reparación y no repetición del conflicto. Tal como se expresa en el mandato del Relator Especial de la ONU” (Convenio FECODE- Lärarförbundet, 2018)

Indicadores generales (Convenio)

1. Construir colectivamente con los docentes la propuesta de Escuela como Territorio de Paz como alternativa de política educativa.
2. Elaborar un diagnóstico de la influencia del conflicto armado en la comunidad educativa.
3. Rigurosidad académica.
4. Habilidad pedagógica
5. Producción de material visual ilustrado” (Convenio FECODE- Lärarförbundet, 2018)

Indicadores 2021 (Convenio)

“Participarán 1.117 docentes 70% mujeres. 30% hombres en igual proporción que el Estatuto 1278. Construir muestras educativas y pedagógicas con base en los ejes temáticos. Mayor participación de mujeres y jóvenes en la construcción Escuela Territorio de Paz.” (Convenio FECODE- Lärarförbundet, 2018)

Contenidos

1. Carácter de potencia agresora global de los Estados Unidos
2. Escenarios para la configuración del imperialismo en América Latina
3. América Latina un escenario cambiante, su reconfiguración política y la historia de lucha de las mujeres
4. Coyuntura política en Colombia, una perspectiva política, social, sindical y la construcción de la “Escuela Territorio de Paz”

Modalidad

Taller Presencial y/o virtual

Objetivos específicos del módulo:

- Caracterizar a Estados Unidos como la principal potencia agresora mundial y sus acciones de incidencia e intervención en la soberanía y autodeterminación de los pueblos.
- Identificar los diferentes escenarios de configuración del imperialismo Norteamericano en América Latina y su impacto en las orientaciones de orden político, económico y social, sobre la base de las imposiciones (recomendaciones) de los órganos multilaterales.
- Caracterizar los diferentes escenarios políticos y sociales en América Latina y la reconfiguración de la lucha de las mujeres
- Realizar un análisis de la coyuntura política en Colombia a la luz de su carácter genuflexo, en el marco de un gobierno de ultraderecha desde una perspectiva económica, política, social y sindical.
- Identificar en el contexto local las consecuencias directas e indirectas de la política imperialista, así como el carácter sumiso y guerrerista del gobierno nacional, en el marco de un sistema económico de explotación.

Desarrollo metodológico

Plantear las expectativas con alternativas planteadas por la plataforma

Generalidades:

- Valorar todas las expresiones espontaneas, realizando precisiones de ser necesario, ello teje lazos de fraternidad y empodera
- La puesta en común ha de ser libre de prejuicios
- El facilitador del taller es un mediador en la construcción del conocimiento
- Recoger inquietudes permanentemente registrándolas

Planteamiento del objetivo y los desarrollos del taller (3 min):

- Después del desarrollo de la temática en sus cuatro ejes por parte del tallerista durante 30 minutos, haciendo uso de los mapas diseñados para tal fin³, se explicará la metodología
- Se plantea la importancia de la participación activa, el objetivo y del desarrollo de la actividad.

³ Mapamundi, América, Medio Oriente, Bases militares de E.U. en el mundo, Colombia en relación con el mundo, Violencia contra la mujer, adquisición inicial de vacunas

Asignación de roles (5 min):

- Se orienta que con miras a desarrollar el trabajo grupal debe haber un:
 - ★ Relator: Toma nota de lo dialogado frente al desarrollo de la actividad en el instrumento asignado para tal fin
 - ★ Moderador: Asigna el uso de la palabra, regula tiempos y dinamiza el debate
 - ★ Expositor: Expone lo dialogado y lo concluido del ejercicio de socialización

Los roles pueden ser realizados de forma simultánea

Planteamiento Reglas (3 min):

Planteamos tener dos únicas reglas para el desarrollo del trabajo grupal (si están de acuerdo con éstas se consensuan y si no, se complementa con otras)

- Respeto por la diferencia ideológica, política, sindical o de cualquier otra índole
- Rigurosidad y participación activa en el desarrollo del taller

Algunos grupos adicionan el uso regulado del celular u otras necesarias, de acuerdo con el departamento

JUGUEMOS SABELOTODO (40 minutos)**Valoración del conocimiento previo y empoderamiento de los asistentes**

Se explicará la actividad con la claridad de que es un juego y que el grupo ganador recibirá un reconocimiento (al cierre es recomendable un presente para la totalidad del grupo)

- Se dividen los asistentes en grupos más pequeños (se sugiere 4 grupos), si es virtualmente de forma automática por medio de Zoom, de ser presencial puede emplearse diversas estrategias, recomendamos repartir dulces de colores y agruparse de acuerdo con el color del mismo y se proporcionará el enlace del juego en el que
1. Se gira la ruleta para asignar participante
 2. Una vez asignado el participante, saldrá una pregunta con opción múltiple de respuesta que debe responder empleando una serie de ayudas (llamada a un amigo, 50/50 o ayuda del público)
 3. De la realización del juego, saldrán dos finalistas del grupo que van a la plenaria para socializar parte del debate frente a las preguntas y al juego
 4. En la plenaria se realizará nuevamente el juego con los (as) finalistas para determinar el grupo ganador
 - Se contará con un banco de preguntas en las que se abordarán los cuatro ejes

1. La independencia de EEUU consolida,

- a.) La unión con América
- b.) La construcción de nuevas relaciones sociales
- c.) Nuevas lógicas de dominación
- d.) El incremento de impuestos

2. La dominación que impone EEUU para L. A. se evidencia en

- a) Consolidar el dialogo
- b) Construir políticas de beneficio conjunto
- c) La consolidación de órganos multilaterales injerencistas
- d) La potencialización de los DDHH

3. La intromisión de EEUU deja huellas

- a) Militares
- b) Económicas
- c) Políticas
- d) Todas las anteriores

4. Las bases militares de EEUU en nuestro territorio, son una clara

- a) Colonización
- b) Custodia del territorio
- c) Protección de los DDHH
- d) Protección de la paz

5. La causa estructural de la crisis sistémica que atraviesa la economía en el país es producto de:

- a) La pandemia
- b) Los tratados de libre comercio
- c) El sistema económico capitalista
- d) El mal gobierno de turno

6. Las principales medidas determinadas en el marco de la pandemia favorecieron directamente a:

- a) La clase trabajadora
- b) El sector financiero
- c) El gran empresariado
- d) B y c son correctas

7. La Escuela Territorio de paz se logrará consolidar cuando

- a) No haya conflicto en las zonas rurales del país y el narcotráfico entre otras expresiones de violencia en los territorios sean eliminados
- b) Cuando haya justicia social, equidad y respeto por la vida
- c) Cuando las condiciones de desigualdad estructurales sean eliminadas
- d) Cuando se cumplan todas las anteriores condiciones

8. La tarea del magisterio ante las condiciones analizadas en el marco de la coyuntura es

- a) Fortalecer la igualdad como hecho concreto para confrontar de forma organizada, creadora, creativa, significativa, contundente, beligerante al gobierno de Duque y al Centro Democrático
- b) Fortalecer la unidad como hecho concreto para confrontar de forma organizada, creadora, creativa, significativa, contundente, beligerante al gran empresariado y al sector financiero
- c) Fortalecer la unidad como hecho concreto para confrontar de forma organizada, creadora, creativa, significativa, contundente, beligerante al sistema y su modelo de explotación
- d) Fortalecer la unidad como hecho concreto para confrontar de forma organizada, creadora, creativa, significativa, contundente, beligerante a los políticos corruptos

9. El Presupuesto militar de EE.UU. de 732 mil millones de dólares es el mayor del mundo, seguido por:

- a) Del de Rusia que asciende a 570 mil millones de dólares
- b) Del de China que casi lo alcanza con 652 mil millones de dólares.
- c) Del de China que no le llega ni a la mitad, a 261 mil millones
- d) Del de Rusia que subió a 433 mil millones de dólares

10. Una de estas acciones no hacen parte de los métodos de dominio y agresión que caracterizan al imperialismo norteamericano:

- a) El clásico golpe militar,
- b) las invasiones abiertas como en Irak,
- c) las revoluciones de colores,
- d) El Tratados de Integración Regional Mercosur.

11. El único puerto de aguas dulce de Rusia muy apetecido por EE.UU. se llama:

- a) Puerto de Sebastopol
- b) Puerto de Buenaventura
- c) Puerto de Crimea
- d) Puerto de San Petersburgo

12. Este país no hace parte de los principales aliados de la estrategia imperialista de EE.UU. en el Medio Oriente

- a) Israel
- b) Arabia Saudita
- c) Palestina
- d) Emiratos Árabes Unidos

13. La inestabilidad institucional y política prevaleciente en la mayor parte de los países de América Latina se refleja en:

- a) Las estructuras constitucionales
- b) Los acuerdos internacionales sobre derechos humanos
- c) Desequilibrios económicos, deuda externa, déficit público, presiones inflacionarias
- d) La forma de gobiernos presidencialistas.

14. Los mayores intentos de integración autónoma en América Latina se expresaron en:

- a) La ONU y el Grupo de Lima
- b) CELAC, UNASUR, MERCOSUR, ALBA
- c) Ruta de la SEDA, ONU, OEA
- d) CAN, OEA, ONU

15. Las principales plataformas de lucha de los movimientos feministas en América Latina se enfocan en:

- a) Derechos sexuales y reproductivos, violencia, participación política, contra el capitalismo
- b) El derecho al voto, la ciencia y la cultura
- c) Políticas públicas y generación de empleo
- d) Defensa del medio ambiente y defensa de los territorios

16. El feminismo decolonial, es una corriente del feminismo surgida en América Latina que da máxima importancia a:

- a) El medio ambiente y la cultura
- b) La diversidad sexual
- c) El machismo y la diversidad sexual
- d) La intersección de los conflictos de sexo/género, clase y raza

Cierre (9 min):

Comparar las expectativas iniciales, con respecto al desarrollo del taller, se recogen conclusiones a partir de las intervenciones de los (as) asistentes apuntándolas en un lugar visible y a partir de ello, se proyectarán acciones.

Después del taller

Sistematizar en el día 1 y socializar generalidades del taller en el día 2

Evaluación Participación activa y producción del contenido, objetivo del taller

Recursos

Todos lo requeridos en el marco de la virtualización (plataforma)

PC- Video Beam-Sonido

Tablero

Marcadores para tablero

Preguntas

Papel blanco

Formato de relatoría



NOTAS

A series of horizontal dotted lines for writing notes, spanning the width of the page.

MÓDULO 2

LABORAL

Escrito por:

Vicente Brayan Rivas

Jorge Albín Anaya

Henry Pérez Colmenares

Luz Aída Martínez Eraso



PRESENTACIÓN



En el marco de la fuerte incidencia negativa del modelo Neoliberal y del sistema capitalista en la vida de todos los ciudadanos y en específico de los trabajadores, este módulo presenta cuatro ejes para ser socializados en las diferentes filiales de FECODE, de manera que puedan ser utilizados como herramienta de consulta y contribuyan a la resolución de diferentes problemáticas que se presenten en el contexto:

1. Neoliberalismo y Sindicalismo
2. Las Nuevas Tecnologías y el mundo Laboral
3. Código general disciplinario de los empleados públicos y Acoso Laboral
4. Actos administrativos.

1. NEOLIBERALISMO Y SINDICALISMO

En anteriores documentos hemos expresado criterios como conceptos, condiciones y circunstancias referidas a la implementación del Modelo Neoliberal (MNL, en adelante) en nuestro país; en el vertiginoso desarrollo de la aplicación de estas políticas, que no se detienen, también describimos los estragos que se produjeron en materia de deterioro del medio ambiente y los procedimientos y técnicas modernas que incluían la puesta en marcha de nuevas tecnologías que han traído la evolución y desarrollo de este modelo económico con sus impactos y consecuencias hasta esos momentos. Mostramos el papel que jugó la clase política nacional, abyecta a los intereses de las grandes empresas transnacionales y al capital extranjero, entregando en bandeja de plata los intereses de los trabajadores y con ello, parte importante de nuestra soberanía nacional, afectando letalmente la vida y el rol del sindicalismo en nuestro territorio.

La reestructuración del Estado y las sucesivas reformas de todo tipo, fueron afectando las condiciones de vida de la población, sumiéndola en las más grandes condiciones de pobreza y desigualdad, situación agravada en estos momentos de pandemia.

En este sentido, pretendemos con este trabajo enmarcar la afectación que han sufrido los sindicatos y el movimiento sindical en su conjunto, describiendo elementos de causas, consecuencias y los grandes desafíos que se abren, con miras a orientar su accionar en pro de una Colombia con mayor democracia y en ella, un sindicalismo digno, fuerte y con gran incidencia social y política. La agresiva política que nos trae el nuevo modelo, frente a las condiciones organizativas precarias para resistir e incidir de la mejor manera, en la defensa de los intereses de los trabajadores, nos obliga a proponer variantes y transformaciones para perseguir su fortalecimiento. Así mismo, un primer análisis de la actual situación y las características del sindicalismo Colombiano y en particular su situación de dispersión y atomización, nos conduce a la necesidad de producir reformas estructurales para defender los derechos e intereses de los trabajadores colombianos

1.1 Antecedentes del Modelo Neoliberal:

Recordemos que la implementación de MNL con su estrategia de globalización, dominando el mercado mundial de comercio y capitales, tuvo su llegada a nuestra nación mediante la llamada **apertura económica** aprobada en el gobierno de Cesar Gaviria Trujillo en 1990. Obedeciendo así, a los mandatos del **consenso de Washington** de 1989, que abrió las puertas de par en par a las grandes empresas multinacionales y transnacionales, en detrimento total de las pequeñas y medianas empresas existentes. Fue necesario un acondicionamiento de la parte legal del tratado mediante una reestructuración del Estado en su normatividad y

una desregulación, con flexibilidad laboral en lo pertinente a las relaciones laborales (patrón – trabajador), a través de diversas reformas aprobadas por un congreso entregado a los intereses del capital extranjero, con lisonjas y corrupción manifiesta. Así se permitió la intromisión de las grandes empresas extranjeras, con muchas gabelas que acumulan grandes ganancias a costa de la pérdida de muchos derechos y del bienestar de la clase trabajadora colombiana.

Como derivaciones de la puesta en marcha de este MNL, se presentaron impactos en los desarrollos tecnológicos modernos que, de alguna manera, afectaron la relación laboral tradicional, situación preocupante en cierta medida, por sus condiciones y circunstancias, pero que a la vez nos ha permitido avances significativos en la agitación social en pleno desarrollo actualmente.

Otro gran impacto mostrado en sus nefastas consecuencias se ha dado en el deterioro a nivel mundial del medio ambiente, poniendo en ejercicio la lógica neo – liberal de que los bienes y servicios entran al libre juego del mercado mundial y desde allí, su voraz explotación. La vida social se volvió un aspecto mercantil: los bienes y servicios deben ser consumidos cada vez más en la “sociedad del desarrollo” para que produzcan más ganancias; así se actúa en el libre mercado. También la biodiversidad es sometida a la explotación implacable, donde las ganancias están por encima de la salud y la vida. Esta acumulación de bienes y servicios, se expande a toda la actividad humana; la salud, la educación y demás derechos fundamentales quedan al servicio de sus intereses. Los suelos, el agua, el aire, las energías fósiles y hasta las especies vivientes, actúan dinámicamente en esta economía del libre mercado, ocasionando impactos económicos y sociales en los pueblos explotados en materia de medio ambiente y salubridad; nuestro país, con su economía predominantemente extractivista, no escapa a esta catástrofe; la minería ilegal, la pretendida y devastadora técnica del fracking, el consumo de combustibles fósiles, la quema y tala de bosques, la utilización del glifosato, entre otros males, hacen parte de la creciente economía de mercado .

Las consecuencias han sido previsibles: toxicidad y calentamiento global con efecto invernadero, irregularidades estacionarias, sequías e inundaciones impredecibles, deshielos, (situación que ha ocasionado

el crecimiento de océanos, que avizoran posibles catástrofes donde desaparecerían importantes ciudades como Miami, Cartagena, etc), incendios forestales, derrumbes y apariciones de enfermedades congénitas y degenerativas, epidérmicas, gástricas y respiratorias; agravadas en estos momentos con la pandemia de COVID-19 a nivel planetario. Puede decirse que hoy somos “*la generación que viene matando al planeta por perseguir el éxito*”, las especies vivientes serán lindos recuerdos con registros en libros y revistas (Lowy, 2012).

Este impacto ambiental ha sido atendido con mucha preocupación por organismos y personalidades mundiales, quienes han advertido sobre el posible apocalipsis ambiental y la necesidad de tomar medidas prontamente. En ese marco, surgió “**El Acuerdo de París**” aprobado por la asamblea mundial de la ONU en diciembre de 2015, con la destacada figuración del papa Francisco y su encíclica **laudato si (todos somos)**, donde las grandes potencias, incluido EE.UU., se comprometió a bajar las emisiones de gases tóxicos gradualmente como forma de frenar la crisis atmosférica, además se comprometió con el uso de las llamadas energías limpias (solares, eólicas, eléctricas) y transporte sin combustibles fósiles por el transporte eléctrico. Luego el expresidente Trump en su mandato, desconoció ese compromiso y exhortó a su incumplimiento. Con la llegada del presidente Biden, se retomó la validación del acuerdo de París, convirtiéndose en un impulsor de la limpieza atmosférica y defensor del medio ambiente y la biodiversidad como forma de vencer los cambios climáticos, el calentamiento global y efectos invernaderos en el mundo.

Pero los impactos que más han tocado la vida y destino de los trabajadores y con ello sus organizaciones sindicales, se han producido en la industria, comercio y la administración empresarial, donde se han afectado fuertemente la relación patrón/trabajador. Aquí operaron una serie de reformas laborales, administrativas, pensionales, etc., lastimándose o eliminando derechos sentidos de la clase trabajadora. Los TLC afectaron la economía y la soberanía nacional al pactar regulaciones desventajosas para nuestro país, que finalmente hicieron crisis en la industria y producción nacional, llevándolas a la bancarrota en el sector agrario, industrial y comercial, al punto de que muchas

empresas nacionales fueron absorbidas, en gran medida, por las empresas transnacionales convertidas en socias minoritarias, en el mejor de los casos. La confianza inversionista favoreció este fenómeno con la venta de activos nacionales a precio de baratijas.

En este panorama, prácticamente desaparecieron las vinculaciones laborales a término indefinido y florecieron las contrataciones por temporalidad, apareciendo figuras legales para la intermediación o tercerización laboral, como las CTAS's (Cooperativas de Trabajo Asociado), SAS (Sociedades anónimas simplificadas) y los llamados contratos basuras, OPS (Orden de Prestación de Servicios), trabajos por horas y a destajo; todas ellas sin estabilidad laboral y sin amparo a seguridad social y prestacional. Todo lo anterior, con la connivencia de un congreso arrodillado a los intereses del gran capital extranjero, ejemplo de ello, es la promulgación de la Ley 50 del 90 que abrió las puertas a la informalidad y por allí mismo, al cierre de empresas y el desempleo generalizado.

En la situación referida, es notoria la ausencia y desconocimiento de derechos básicos laborales a las mujeres, que representan el eslabón más débil al momento de aplicar toda esta política neo-liberal en aspectos prestacionales y de estabilidad en el trabajo, siendo víctimas de penosas presiones y acosos de todo tipo. Esto merece un especial interés a tener en cuenta para reivindicar en el seno de los sindicatos, abriendo acciones afirmativas adecuadas para la proyección social y política de la mujer trabajadora. Es un encargo político nuestro, favorecer su presencia dinámica en el ejercicio sindical, sobre todo, en nuestro vasto campo magisterial, donde tienen mayoritaria presencia. Establecer planes y estrategias creativas de formación sindical que implementen la figura de un verdadero diálogo intergeneracional, hacia una real renovación sindical.

1.2 Sindicalismo

1.2.1 Crisis sindical

Esta nueva relación laboral con inestabilidad, nuevas condiciones de relación contractual, que además despojó miles de puestos de trabajo por sucesivas reformas administrativas y laborales, produjo una informalidad nunca vista, resintió fuertemente a las organizaciones sindicales, bajando la tasa de

sindicalización a menos del 4%. Esto afectó gravemente los ingresos a los sindicatos, con los que las organizaciones responden a sus actividades y acciones en la defensa de los intereses de la clase trabajadora. Si a esto, le agregamos la acción antisindical y persecución a que fueron sometidas las organizaciones sindicales por la macartización fuerte de los gobiernos, calificándolas de auxiliaadoras de las organizaciones armadas en el histórico conflicto interno, se encuentra como resultado el enrarecimiento de su imagen, ubicándolas como blanco de los violentos y haciendo notorias las cifras de asesinatos y violaciones de los derechos humanos de nuestro sindicalismo a nivel mundial; por ello, nuestro país es considerado como el más peligroso del mundo para ejercer la actividad sindical; sumado a ello, cargamos con la injusta culpa de soportar una “cultura antisindical”, que viene siendo enfrentada con estrategias como acciones y planes de formación de una nueva generación de dirigentes a través de nuevos métodos de educación y acción sindical.

No podemos desconocer que además de lo anteriormente expuesto, persisten situaciones de comportamiento en el seno de la dirigencia sindical, que no han favorecido su desarrollo en el importante papel de convertirse en una herramienta útil para los intereses y expectativas de los trabajadores, las cuales también se deben resolver.



Podemos entonces organizar en este estado de crisis, que ha vivido el sindicalismo colombiano, obedeciendo a sus causas de origen así:

Situación de crisis del movimiento sindical

A. Causas externas

B. Causas internas

A. Causas externas (Determinantes)

Aplicación MNL

Cultura antisindical

Violencia - institucional
- política (exterminio - Persecución)

El Estado y sus diferentes gobiernos, la opinión pública nacional no asimila y reconoce el ejercicio sindical como elemento fundamental de la democracia (Macartización).

B. Causas internas

Burocratismo - malos métodos dirección

Anarcosindicalismo

Autoritarismo (Bonzos)

Empirismos - Activismo

Arrogancia - petulancia

Pedantería - groserías

Divisionismo - machismo

Teniendo en cuenta que de la causa determinante de la crisis del movimiento sindical, es la aplicación del MNL y que por tanto, el real desafío es dirigir acciones, decisiones y planes para combatirlo, las causas internas son tareas y acciones a realizar internamente para resolver en el seno de los sindicatos, dada la autonomía de los mismos.

1.2.2 Consecuencias sobre el movimiento sindical

La implementación del MNL ha producido en el movimiento sindical:

- Baja tasa de sindicalización
- Baja inclusión de la mujer en cargo de dirección
- Se dispara el desempleo
- Desmoralización de la base sindical
- Atomización del sindicalismo, lo cual hace perder capacidad de incidencia en el escenario social y político
- Baja capacidad de negociación con los patronos
- Contravía a la centralización y unidad sindical

1.2.3 ¿Qué hacer?

Ante las consecuencias planteadas se requieren urgentes reformas internas en las organizaciones sindicales, por ello se propone:

- Nuevos métodos didácticos y pedagógicos de formación sindical para vencer el empirismo
- Renovación sindical con diálogo intergeneracional, valorando la presencia de la mujer.
- Proyectar real incidencia social y política del sindicalismo en la vida nacional, allanando espacios disponibles institucionales en la dinámica de acción social.
- Aplicar acciones afirmativas para la inclusión de la mujer.
- Presencia sindical nacional (FECODE - CUT) con liderazgo nacional.
- Modelo sindical con grandes sindicatos nacionales con subdirectivas en las regionales

1.2.4 Modelo sindical en tiempos de la globalización Neoliberal

Antecedentes

La historia del movimiento sindical Colombiano nos ilustra sobre la existencia y proliferación de sindicatos gremiales, que obedecían a la necesidad de contar con estas herramientas de luchas de los trabajadores en las condiciones, circunstancias y posibilidades, que permitía la institucionalidad del momento. Así fueron constituyéndose importantes sindicatos de empresas, que enfrentaban las contradicciones y relaciones con patronos en la medida de sus condiciones, circunstancias y posibilidades.

La relación de contradicción y dificultades comunes condujo a la necesidad de dar respuestas comunes de sindicatos, aplicando la figura de la **unidad de acción**; entonces surgieron organizaciones sindicales de segundo y tercer grado como las federaciones gremiales y regionales y las confederaciones nacionales y centrales obreras; siempre con una relativa debilidad que origina la atomización y la dispersión sindical.

Valoraciones y análisis contemporáneos sobre la real incidencia de los sindicatos y el movimiento sindical en su conjunto dado su estado de dispersión y debilidad en su cohesión y capacidad de dar respuesta a las políticas neoliberales y por ende, de su capacidad de negociación y de ejercer su principio de libertad sindical, como la negociación colectiva, el derecho de asociación y huelga, nos conducen a la necesidad de realizar transformaciones estructurales para convertir ese estado de debilidad y dispersión en fortalecimiento. Esto significa profundizar en la unidad, mediante la centralización del movimiento sindical y la construcción de grandes sindicatos nacionales por rama de servicios, industria o actividad económica, con subdirectivas en las regiones.

Los treinta (30) años de aplicación del MNL, a través de reformas regresivas, han sumido al sindicalismo colombiano y al conjunto de los trabajadores en una gran crisis social y laboral, que ha precarizado su subsistencia; afectando su accionar, minando sus derechos y su capacidad de dar respuestas, en la magnitud que se requiere, al modelo económico en esta era globalizante; por eso, el movimiento sindical colombiano está en el reto y en

la tarea de ajustar su estrategia, planes y escenarios para convertir su relativa debilidad y dispersión, en unidad, cohesión y fuerza, haciendo estructurales transformaciones.

En ese sentido, la CUT, (nuestra central obrera a la cual pertenece FECODE) aprobó, certera y positivamente en su V congreso, un esquema organizativo transformador “luego de analizar la actual situación y características del sindicalismo Colombiano y, en particular, la grave dispersión y atomización de nuestra estructura sindical, ha considerado producir una gran reforma estructural para defender los derechos e intereses de los trabajadores colombianos, y por ello decide”: configurar a la CUT como una central de fuertes y estratégicos sindicatos por rama de actividad económica, que concrete la consigna que hemos repetido desde la fundación de la CUT: **“menos sindicatos y más afiliados”**

La propuesta consiste en reagrupar los más de 750 sindicatos de la CUT en 17 o más sindicatos de rama o industria así:

- Sindicato de trabajadores de la educación
- Sindicato de trabajadores de la salud y seguridad social
- Sindicato de trabajadores de la administración pública
- Sindicato de trabajadores de la industria agropecuaria
- Sindicato de pequeños agricultores
- Sindicato de trabajadores del sector financiero y seguros
- Sindicato del sector de comercio, hoteles y lugares de esparcimiento
- Sindicato de trabajadores de servicios públicos domiciliarios
- Sindicato de trabajadores del sector transporte
- Sindicato de trabajadores de la industria de alimentos y bebidas
- Sindicato de trabajadores de la energía y minería
- Sindicato de trabajadores de otras industrias manufactureras
- Sindicato de trabajadores de la producción de cemento y materiales de construcción
- Sindicato de trabajadores de la informalidad, de los servicios personales y domésticos
- Asociación de trabajadores y profesionales independientes
- Asociación Nacional de Pensionados

De igual manera, se trató de abarcar prioritariamente los siete (7) principales sectores de la actividad económica, con presencia sindical nacional principalmente y al resto de sindicatos en un proceso de transición en el tiempo dada las condiciones y circunstancias en materializar este proyecto organizativo, lo cual contempla una serie de etapas de exploración en el trabajo para producir condiciones maduras en su implementación. Los siete (7) sectores prioritarios para centrar el trabajo y en los cuales se ha venido trabajando actualmente son los siguientes:

- Sector transporte: Medio fluvial, marítimo, aéreo, ferroviario (SNTT: Sindicato Nacional de Trabajadores del Transporte)
- Sector Minero energético: Petróleo, carbón, eléctricos, gas, minería (SUME – Sindicato único Minero energético)
- Sector Agroindustrial: Banano, caña de azúcar, arroz. (SINTRAINAGRO- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Agro)
- Sector Estatal: Administración pública nacional, departamental y municipal (SUNET Sindicato Unitario Nacional de Trabajo del Estado)
- Sector Educación: Sector público y privado (FECODE)
- Seguridad Social y salud: Sector público y privado (SINDES – ANTHOC; Sindicato Nacional de la Salud y la Seguridad Social - Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia - pendiente definir sindicato estratégico)
- Informalidad: En proceso Unión General de Trabajadores Informales (UGTI)

Con esta estrategia, se trata de agrupar aproximadamente a 200 sindicatos (de los 750 sindicatos de la CUT) existentes hoy, con una población de afiliados de unos 400 mil trabajadores, es decir, el 75% de la masa de afiliados a la CUT en dichos sectores estratégicos. La vía y trámite para la materialización hacia la unificación se puede realizar a través de un proceso de FUSIÓN O ABSORCIÓN de los sindicatos existentes.

De acuerdo con la CUT, el proceso ha tenido dificultades que, puede decirse, obedecen a causas internas y externas dependiendo de su origen:

Causas externas

- Política antisindical de patronos y gobiernos
- Legislación caduca que protege sindicatos de base
- Falta de protección y apoyo para el ejercicio sindical

Causas internas

- Falta de compromiso con el proceso-Miedo a ser despedidos
- Resistencia al proceso por relaciones políticas e Ideológicas
- Temor a pérdida de fuero sindical (pérdida de bienes y convenciones colectivas)
- Pérdida de protagonismo y algunos beneficios (viáticos permisos)

Este proceso sigue en pleno rigor y se viene trabajando hacia dentro y hacia afuera de la CUT para consolidar el mayor número de los sectores estratégicos y demás sectores. Por tanto, la consigna de “*menos sindicatos más sindicalizados*”, sin duda, contribuirá a consolidar mayor capacidad de negociación y mayor incidencia en el destino de la nación.



2. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL MUNDO LABORAL.

Las constantes innovaciones, creaciones y desarrollos tecnológicos, en especial el manejo de la información y la comunicación, provocan serios cuestionamientos respecto de los cambios o impactos que pueden generar en el futuro del trabajo, el manejo de la economía, relaciones sociales, la cultura y en general en la forma de vivir.

La Globalización, de acuerdo con el contexto, presenta diferentes dinámicas, una de ellas es la entrada de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S), por eso se habla de la “*sociedad de la información*” (término de Yoneji Masuda, 1968), “*sociedad en red o de la era informacional*” (Término de Manuel Castells, 1995), ya que implican cambios profundos en lo político, social, económico y cultural donde, de acuerdo con Salcedo (2007), determinan nuevas posibilidades de comunicación entre las personas, inmediatez, costos menores, mayores flujos de información, mayores posibilidades de acceder a información remota, transacciones virtuales, plataformas digitales, etc ; que al igual que la globalización, las consecuencias no son todas benéficas, porque su implementación y/o adopción depende de los gobiernos de turno; por tanto, en algunos sectores han ahondado las desigualdades, en términos de apropiación de las tecnologías, lo cual ha constituido una nueva brecha: La «*brecha digital*».

Con la llegada de la pandemia, se ha tenido que migrar el trabajo (en la medida de lo posible) a la virtualidad, con diferentes nombres, pero también con diferentes condiciones, entonces se habla del trabajo remoto, trabajo desde casa, el ya conocido teletrabajo y el fortalecimiento de las plataformas digitales, así:

2.1 Teletrabajo

De acuerdo con la Ley 1221 de 2008 (Decreto reglamentario 0884 de 2012) de Colombia, el Teletrabajo

es una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de información

y comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en sitio específico de trabajo.

Regulado en el marco del código Sustantivo del trabajo en tres modalidades: Autónomo, suplementario y móvil; aunque según Fernandez (2019), también contempla otras como las oficinas satélite, telecentros y telecottages móviles o nómadas, los cuales se caracterizan por la utilización de tecnologías para facilitar la comunicación en el cumplimiento de sus funciones, llevar a cabo las funciones fuera de la organización, horarios flexibles, dispositivos propios, evaluación por resultados, reuniones virtuales, entre otros; garantizando que mediante firma contractual, los teletrabajadores, deberán afiliarse al sistema de seguridad social, pero el empleador deberá cubrir los gastos propios del ejercicio de la labor y la jornada laboral aunque puede ser flexible, no podrá en ningún caso exceder la jornada laboral expresa en el código sustantivo del trabajo.

Sin embargo, con la llegada de la pandemia, se evidenció abusos por parte de los empleadores, ya que, teniendo en cuenta que en el artículo 23 del código laboral se establece que, *para que haya contrato de trabajo se requiere que concurren estos tres elementos esenciales: a. La actividad personal del trabajador; b. La continuada subordinación y, c. Un salario como retribución del servicio*, especialmente en el elemento de subordinación del trabajador respecto del empleador, donde se faculta a este último para exigir el cumplimiento de órdenes sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, en concordancia con los tratados o convenios internacionales que sobre derechos humanos relativos a la materia obliguen al país; con extralimitaciones en las jornadas laborales.

Es por ello, que de acuerdo con la Escuela Nacional sindical (2020), se presentó el proyecto de ley denominado “Ley de desconexión laboral” donde se busca garantizar que: “*el empleador no transgreda los límites que deben existir entre la jornada laboral y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones, ni aquellos de la intimidad personal y familiar del trabajador o servidor público.*”

Así mismo, para marzo de 2020, fecha en que se decreta la emergencia sanitaria, por parte del MEN, se orienta a los docentes, directivos docentes y orientadores, a hacer uso de dicha modalidad, la cual no está contemplada dentro de la reglamentación como similar u homóloga al teletrabajo.

2.2 Trabajo Desde Casa

En el 2020, cobraron aún más protagonismo las tecnologías de la información y la comunicación con lo que se denominó *trabajo desde casa*, el cual ha consistido en que los trabajadores haciendo uso de sus propios recursos, puedan continuar garantizando el cumplimiento de sus funciones. En el caso del sector educativo, los docentes, directivos docentes y orientadores, utilizando sus propios equipos de cómputo y pagando la conectividad, han venido garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del país, junto con sus padres o acudientes, la cual ha podido ser implementada con muchos esfuerzos, ya que la emergencia sanitaria también develó el retraso tecnológico y la brecha digital existente en nuestro país.

Sólo hasta el 2 de Junio de 2020 el Ministerio del Trabajo expidió la circular 021 que incluyó como modalidad específica denominada el “*trabajo en casa*”, Así mismo, la circular 041 establece algunos lineamientos sobre el trabajo en casa, como modalidad ocasional, temporal y excepcional, que deben acatarse por parte de empleadores, empleados y administradores de riesgos laborales; pero que es importante aclarar que la implantación provisional del trabajo desde casa no requiere ningún ajuste permanente en los términos y condiciones de empleo (OIT,2020). El 12 de Mayo de 2021 aparece la ley 2088 que tiene por objeto

Regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral

2.3 Trabajo Remoto

El Ministerio del trabajo utiliza la expresión teletrabajo o trabajo remoto (en casa), equiparando los dos tipos de trabajo como iguales; sin embargo la ley 1221 de 2008 no refiere el trabajo remoto en su estructura. No obstante, en la circular 041, aclara que

Cuando el trabajador desarrolla sus función desde su domicilio o en lugar distinto a su sitio de trabajo, de forma ocasional y temporal no es considerado como un tele trabajador, aun cuando realice sus funciones mediante tecnologías de la información y la comunicación TIC, por lo cual, el trabajador continúa con las mismas condiciones de su contrato laboral como si estuviera realizando su función de manera presencial.

Por tanto, seguimos a expensas de un gobierno que, de manera unilateral, expide normas que vienen afectando la regulación laboral y las relaciones obrero-patrón, razón por la cual, las centrales obreras CUT, CTC, CGT y organizaciones sociales, en UNIDAD expresamente en el punto 6 del pliego de peticiones de emergencia, exigen al gobierno derogar estas medidas regresivas que afectan a los trabajadores.

2.4 Plataformas Digitales

Las plataformas digitales pueden considerarse como un sistema que contiene diferentes herramientas o aplicaciones dentro de un mismo entorno, con posibilidades de acceso a los usuarios a través de la Internet, de manera que favorecen un nuevo modelo económico fundamentado en algoritmos “*que es posible comparar con “motores invisibles”* que impulsan “*las fábricas del siglo XXI, las fábricas virtuales*” (Degryse, 2019); las cuales tienen luz y sombra en la medida que así como nos lo explica la historia, son una oportunidad de cambio, evolución y transformación, propias del ser humano y que facilitan la descentralización de procesos, pero también, necesitan de la confrontación por los diferentes tipos de inequidades que pueda traer, ya que como lo plantea Pombo (2011), la dependencia a la internet y las nuevas tecnologías, puede convertirse en un fenómeno donde la

dominación ya no se manifieste como opresión, sino como control de conciencias, afectando directamente la identidad de las personas; sin embargo, también pueden ser vistas como herramienta que impulsen la soberanía, la libertad y que genere más beneficios a la sociedad en general.

La “*globalización digitalizada*” Pombo (2011), es un hecho, en la pandemia por la COVID-19 se ha visibilizado con mucho más furor, inclusive, el Ministerio de Agricultura habla de “*agricultura digital, en la cual los agricultores usan teléfonos móviles y otras tecnologías digitales para acceder a información agrícola personalizada y procesable en tiempo real*”, por supuesto, planteado con un imaginario construido desde un escritorio y no sobre las tristes realidades del agricultor Colombiano. Así mismo, se han potenciado las plataformas digitales educativas, las plataformas laborales y se ha fortalecido el comercio electrónico (e-commerce).

2.4.1 Plataformas Digitales Educativas

Con el decreto de emergencia sanitaria expedido en marzo de 2020, los estudiantes colombianos fueron enviados a sus casas para continuar recibiendo la educación por medio de las tecnologías de la información y la comunicación; sin conectividad, sin dispositivos, sin mayor preparación en la educación a través de medios virtuales, las instituciones educativas oficiales tuvieron que buscar diferentes tipos de estrategias para asumir este nuevo desafío, con el fin de seguir garantizando el derecho a la

educación, salvaguardando la vida, en condiciones precarias en cuanto a conectividad y dispositivos.

En este sentido, nuevamente resaltamos las dos caras de las nuevas tecnologías; dentro de las diferentes herramientas potenciadas desde febrero de 2020, la Unesco (2020) publicó una lista de aplicaciones, plataformas y recursos educativos para facilitar el aprendizaje de los estudiantes y brindar posibilidades de interacción social durante los períodos de cierres de escuelas y colegios, en este listado aparecen recursos de apoyo psico-social; sistemas de gestión de aprendizaje digital entre los que se destaca CenturyTech; ClassDojo, Edmodo, Edraak, EkStep, Google Classroom, Moodle, Nafham, Paper Airplanes, Schoology, Seesaw, Skooler ; Sistemas creados para su uso en teléfonos móviles básicos; Sistemas con una sólida funcionalidad fuera de línea; Plataformas de cursos masivos abiertos en línea (MOOC – Massive Open Online Course, por sus siglas en inglés); Contenido de aprendizaje autodirigido; aplicaciones de lectura móvil; plataformas de colaboración que admiten la comunicación por video en vivo; herramientas para que los profesores creen contenido de aprendizaje digital y repositorios externos de soluciones de educación a distancia; en la mayoría de los casos gratuitos y que pueden ser consultados en <https://en.unesco.org/covid19/educationresponse/solutions>; las cuales han constituido una base importante de auto capacitación y ayuda al profesorado para favorecer la continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje, con un mínimo de interacción con los estudiantes y trabajando desde casa.



Sin embargo, de acuerdo con Levy (2007) las nuevas TIC digitales, involucran artefactos, hardware, software los cuales son condicionantes para tener la oportunidad de acceder a ellas, ya que están determinadas por lazos entre entornos electrónicos y entornos simbólicos, lo cual implica una complejidad socio-técnico-cultural, que necesita ser abordada desde una forma metódica, no intuitiva, puesto que se presentan entramados entre tecnologías, artefactos, recursos y agentes, es decir, no pueden ser parte solamente de una coyuntura ya que además “*los procesos de cambio y desarrollo de la cultura y la sociedad vienen determinados, a su vez, por los impactos directos de nuevos sistemas tecnológicos sobre los sistemas culturales y sociales*” Levy (2007), quienes vendrían dados necesariamente por las características “*internas*” de las propias tecnologías y por tanto, requieren de un proceso de adaptación. En este sentido, la contingencia por causa de la pandemia evidencia que en definitiva, nuestro país no estaba preparado y que por tanto, las exigencias de inversión real en educación, realizadas por los diferentes movimientos sindicales y sociales en cabeza de FECODE y la CUT son más que justas.

Las tecnologías de la información y la comunicación - TIC, incluyen dispositivos y medios de comunicación, constituyen lo que se ha denominado la revolución digital que en palabras de Castells (2004), definen la entrada a la *era informacional*, involucrando, en sí misma, una transformación incluyente y excluyente en función de los procesos propios de cada organización social, ya que en educación pueden ser multiplicadoras de las vías de aprendizaje y diversificación de métodos; pero también se han vuelto fuente de desigualdad, en particular en países como el nuestro, donde la brecha digital es considerable.

Así mismo, en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2016, el relator expone que uno de los obstáculos a superarse, tiene que ver con la inversión estatal en infraestructura tecnológica y capacitación, para que las dificultades de acceso dejen de convertirse en herramientas de exclusión y marginalidad, lo cual puede ser llevado a privar a los más necesitados de su derecho a la educación, de igual manera, también explica que las tecnologías digitales plantean muchos desafíos y entre ellos,

la calidad de la educación, si bien es cierto que diferentes herramientas permiten la interacción, esta no puede compararse con la que se lleva a cabo en la presencialidad y de hecho, la misma OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) ha llegado a la conclusión, que a pesar de las diferentes innovaciones tecnológicas aplicadas a la educación virtual, no se evidencia “ninguna mejora apreciable” en el rendimiento de los estudiantes; así mismo expone, que dichas tecnologías inclusive menoscaban la autonomía y libertad de cátedra, los valores humanos, el pensamiento crítico, facilita el plagio y que además, pueden promover la privatización; por tanto desde este análisis, **la educación virtual solo puede ser complementaria a la educación presencial.**

Por supuesto, no se puede desconocer que en épocas de aislamiento físico, las TIC han sido una alternativa real, aplicable y manejable en el sector educativo, ya que ha permitido, junto con la ayuda de los padres de familia y otras estrategias que cubren a los estudiantes sin posibilidad de acceso, continuar con el proceso de enseñanza aprendizaje. En este aspecto, es importante destacar el compromiso destacado del Magisterio Colombiano y por ello, también es trascendental, reflexionar sobre el reto al que las y los docentes nos enfrentamos frente a las transformaciones de un mundo en constante cambio.

En este escenario, se hace urgente que los contenidos del aprendizaje estén realmente enfocados al bienestar de la población y supervivencia del planeta; ya que además, Pardo, Waliño y San Martín (2018) afirman que es “*lenta pero imparable la uberización de los centros escolares*”, debido a múltiples factores y críticas sobre los sistemas tradicionales escolares que aún prevalecen como, que la educación se “organiza” conforme a las pautas de una sociedad que ya pertenece al pasado (Zapata, 2013), por tanto, plantean que el potencial pedagógico de las plataformas conlleva al éxito en los procesos de enseñanza – aprendizaje; por ello, es importante considerar el poder transformador de las tecnologías, para ponerlas al servicio de la educación y darle un giro de 180 grados a la educación tradicional, hacia una educación para el desarrollo sustentable.

2.4.2 Plataformas Digitales Laborales

De acuerdo con el informe de la (OIT, 2019), existen dos tipos de plataformas digitales:

1. “Las plataformas en línea, en las cuales el trabajo se terceriza mediante convocatorias abiertas a una audiencia geográficamente dispersa (una modalidad también conocida como «crowdwork»)”. Ejemplo: En lugar de tener un diseñador gráfico en la empresa, se lanza una convocatoria abierta para la elaboración de publicidad (quien mejor lo haga a menor precio).
2. “Las aplicaciones (o apps) móviles con geolocalización, en las que el trabajo se asigna a individuos situados en zonas geográficas específicas”. Ejemplo: Uber.

En las plataformas, los clientes publican paquetes de tareas que deben ser completados, mientras que los trabajadores seleccionan tareas y reciben un pago por cada tarea que realizan. El pago que reciben los trabajadores corresponde al precio indicado por el cliente menos la comisión que cobran las plataformas.

El informe arroja que los trabajadores de las plataformas digitales son personas de todas las edades, que sólo una de cada tres trabajadores es mujer y cuentan con altos niveles de estudio, donde en su mayoría prefieren este tipo de trabajo por “complementar la remuneración recibida por otros trabajos”, “preferencia por trabajar en casa” y países

de bajo desarrollo económico por “desempleo”. Los trabajadores en esta modalidad, se deben enfrentar a varias horas de trabajo, remuneración reducida (en muchos casos inferior al salario mínimo), trabajo flexible, pero con horarios no convencionales, ausencia de promoción profesional, no tienen prestaciones sociales, carecen de comunicación para quejas, reclamos o sugerencias porque desconocen al “jefe”, en muchos casos se da la ausencia de pago, entre otros. (OIT, 2019)

En Colombia, ya son muy familiares plataformas digitales como Cabify, Uber, Beat, Didi, Uber Eats o Rappi y muchas otras, especialmente en las ciudades principales en donde son de gran utilización pero que han desatado diferentes polémicas debido a la forma de vinculación laboral, que no genera garantías mínimas a los trabajadores. Dichas plataformas están asociadas a compra de alimentos, artículos, transporte, etc;

En nuestro país, bajo el concepto “glamuroso” de emprendimiento, las plataformas digitales laborales se han venido entronizando con el supuesto de que “los trabajadores” que las usan, buscan autonomía económica e independencia laboral, inclusive, de acuerdo con la ENS (2018), “se han atrevido a afirmar que las personas que llegan a trabajar en su app manifiestan inconformidad con el mundo laboral, y que se refugian allí por ser la mejor alternativa, a sabiendas de que llegan por falta de oportunidades, exclusión, rechazos y estigmatizaciones laborales, falta de democratización, entre otras razones”.



En Colombia la tasa de desempleo según el DANE se ubicó en 15,9% en 2020, lo que significa un aumento de 5,4 puntos porcentuales más frente al 10,5 % de 2019, una tasa de informalidad del 47,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 (46,2%); sin embargo, en las diferentes intervenciones de los ejecutivos de la CUT (Central Unitaria de Trabajadores) se ha mencionado que en realidad la tasa de informalidad supera el 60% y según la ENS (Escuela Nacional Sindical), 4 de cada 10 ocupados trabajan por cuenta propia, y 5 de cada 10 tienen un empleo vulnerable, es decir, los datos del DANE esconden la vergonzosa realidad laboral del país en procura de tapar el desastre del modelo económico imperante, la falta de voluntad e idoneidad de los gobernantes y la ausencia de políticas públicas que se encaminen a un Estado social de derecho, como lo reza la constitución política de 1991. Por ello y las restricciones generadas por la pandemia, las personas se ven cada vez más en la necesidad de trabajar por cuenta propia, sin protección social, con leyes cada vez más flexibles que ahondan la precarización del empleo en el país y donde las plataformas digitales coadyuvan al detrimento de los derechos de los trabajadores, ya que el trabajador no sólo aporta la mano de obra, sino también el “capital”.

En este panorama, se hace necesario seguir fortaleciendo estrategias para que el trabajo en plataformas digitales sea un trabajo decente, siguiendo ejemplos como el de Valencia, España, donde el juzgado 6º, mediante Sentencia N° 244/2018 del 1º de junio, le concedió el estatus de trabajador a quienes trabajaban para la empresa *Deliveroo*, a la que condenó a pagarle a un trabajador la respectiva indemnización debido a un despido improcedente (ENS 2018), la creación de la primera aplicación sindical en Latinoamérica, **APP Sindical**, de la cual hacen parte trabajadores de la aplicación tecnológica Rappi, la creación de **Unidapp** en Colombia (Unión de trabajadores y trabajadoras de plataformas), de trabajadores y trabajadoras de las plataformas quienes con el apoyo de varias ONGs y de la Central Unitaria de Trabajadores – CUT dieron este paso para seguir en la lucha y conseguir mejores garantías. ENS (2020).

Así mismo, desde la nuestra Federación Colombiana de Trabajadores y Trabajadoras de la Educa-

ción FECODE, la convocatoria de fortalecimiento de unidad dentro de las naturales diferencias para continuar encaminados a lograr la tan anhelada justicia social.

2.5 Comercio Electrónico

En el marco de la Pandemia y la disposición de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el comercio electrónico ha sido uno de los protagonistas, ya que con las diferentes medidas tomadas para disminuir la cadena de contagios, como el cierre de los canales físicos llevó a que, tanto las empresas como las personas, hicieran uso de los canales digitales, trasladando sus transacciones del mundo físico al virtual; provocando el fortalecimiento y la visibilización de la llamada *gig economy* (asociado a la economía por encargo) que contempla según Becerril y Ortigoza (2018) el *crowdsourcing* (*colaboración abierta y/o externa de tareas*) y su modalidad el *crowdfunding* (*tipo de financiación colectiva*) para obtener la colaboración de un colectivo de personas o grupos de profesionales (*crowd*) en la realización de actividades relevantes para la producción, lo cual constituye la continuación digital del modelo neoliberal capitalista, profundizando el frágil mundo del trabajo a través de medios cada vez más avanzados e invisibles respecto de la economía tradicional, incluido el teletrabajo.

En este sentido y de acuerdo con el informe de la cámara de comercio electrónico colombiano (2020), la migración a la virtualidad “*ha generado un cambio estructural en diferentes sectores, modificando las categorías de compra de los colombianos y aumentado el número de usuarios del comercio electrónico en el país*”, una de las mayores transformaciones que sufrió la economía colombiana fue la virtual desaparición del sector turismo, la quiebra de pequeñas y medianas empresas que, por falta de recursos o condiciones propias del servicio o producto ofrecido, no pudieron migrar a la virtualidad, el incremento de la informalidad donde las mujeres han tenido un mayor porcentaje de afectación debido a que la economía del cuidado no es debidamente reconocida, entre otras. Sin embargo, el sector financiero, según la Superintendencia Financiera, entre enero y septiembre del año 2020, registró utilidades por \$24,25 billones de pesos, quienes en lugar de contribuir la crisis

económica, se lucraron al ser intermediarios de los subsidios y pequeñas ayudas estatales, cobrando además de la comisión bancaria, un costo extra por transacción.

La pandemia aceleró la globalización de la economía digitalizada, creando cambios profundos en todas las áreas de la vida de las personas, poniendo sobre la mesa el debate sobre la luz y sombra de las nuevas tecnologías, para que, a medida que dichos desarrollos avancen, también evolucionen rápidamente los mecanismos y estrategias de la lucha sindical y social para contrarrestar los efectos negativos, en especial, la lucha reivindicativa del trabajo decente.

2.6 Tecnologías de la Información y la Comunicación y Brecha de Género

Las problemáticas asociadas a la brecha de género que se presentan en el espacio físico, se presentan en el espacio virtual; a través de la historia, las mujeres han sido discriminadas de su participación en diferentes áreas de la vida y el área de la tecnología, no es la excepción.

De acuerdo con la ONU (2020) “*las mujeres tienen hoy cuatro veces menos de probabilidades que los hombres de adquirir las competencias digitales básicas, que serán esenciales en el futuro*”, así mismo, la directora de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, también hizo un llamado a **derribar los estereotipos de género que vinculan la ciencia y tecnología, con la masculinidad** y a brindar a las generaciones jóvenes, ejemplos positivos; ingenieras, astronautas investigadoras, entre otras disciplinas históricamente enmarcadas para el género masculino.

Por su parte, dentro de las plataformas digitales laborales, según la OIT (2019), existe una diferencia importante de género en lo que respecta a la propensión a realizar este tipo de trabajo: solo una de cada tres trabajadores es mujer. Esta

cifra es inferior en los países en desarrollo, donde apenas uno de cada cinco trabajadores es una mujer, lo cual se explica desde la precariedad con la que vive la mujer en países de fuerte concepción machista como Colombia, que tienen que cumplir con las labores del hogar y cuidado de terceros, siendo sometida a trabajar en medios virtuales porque así puede atender las tareas de casa y obtener algún tipo de ingreso, aun cuando las condiciones laborales sean injustas (tanto en las tareas del hogar como en los medios virtuales).

Por tanto, se hace urgente y necesario incluir en las agendas de los movimientos sindicales sociales y de políticas públicas, la perspectiva de género para que específicamente, la educación en ciencia y tecnología, deje de ser parte de una cultura dominada por los hombres y de igual manera, las tareas del cuidado sean consideradas como trabajo remunerado y en condiciones dignas.





3. CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

3.1 Código General Disciplinario de los Empleados Públicos (Ley 1952 De 2019)

3.1.1 Derecho Disciplinario

El derecho disciplinario tiene por objeto regular el comportamiento de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones a través del conjunto de principios y normas jurídicas que facultan al Estado para ejercer la potestad sancionatoria, por inobservancia del ordenamiento superior y legal vigente, así como la omisión o extralimitación en el ejercicio de funciones. En consecuencia, la ley disciplinaria se orienta entonces para asegurar el cumplimiento de los deberes funcionales que les asisten al servidor público o al particular que cumpla funciones públicas, cuando sus faltas interfieran con las funciones estipuladas.

3.1.2 Principios que Rigen el Proceso Disciplinario

El nuevo código general disciplinario, la ley 1952 del 28 de enero del 2019, efectuó una reorganización a los principios rectores del derecho disciplinario, encabezado como primer principio orientador de la actuación disciplinaria, la dignidad

humana. La cual empezó a regir a partir de 21 de junio de 2021.

Así mismo, establece la legalidad sancionadora en la tipicidad, señalando que la adecuación típica se someterá a la aplicación de los principios de especificidad y subsidiaridad.

De igual manera, fortalece la categoría dogmática de la ilicitud sustancial, exceptuando que la conducta del sujeto disciplinable, será ilícita cuando afecte, sustancialmente, el deber funcional sin justificación alguna, y haya afectación, sustancial, del deber cuando se contraen los principios de la función pública.

Aunado a ello, amplifica el principio de culpabilidad, representado en la responsabilidad subjetiva, en la medida en que se define expresamente las categorías del dolo y culpa, estableciendo que la culpa leve, no es sancionable disciplinariamente. Se rediseña el derecho de defensa, con la obligatoriedad de la defensa técnica en el juzgamiento en audiencia, y se incluye la cláusula de exclusión probatoria, pues se establece un sistema probatorio autónomo.

Finalmente, se hace especial mención a la congruencia en el auto de citación a audiencia y formulación de cargos, a la investigación integral y a la gratuidad de la actuación disciplinaria, además de una actualización del bloque de constitucionalidad en materia disciplinaria, dentro de la prevalencia de los principios rectores e integración normativa. Entre los aspectos controversiales de la Reforma, está sin duda, la aplicación del principio de favorabilidad.

3.1.3 Principios y Normas Rectoras de la Ley Disciplinaria

PRINCIPIOS	NORMAS RECTORAS
<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la dignidad humana, artículo 1 • Titularidad de la potestad disciplinaria y autonomía de la acción; artículo 2 • Poder disciplinario preferente; artículo 3 • Legalidad; artículo cuarto • Fines de la sanción disciplinaria; artículo quinto • Proporcionalidad y razonabilidad de la sanción disciplinaria; artículo 6 • Igualdad artículo séptimo • Favorabilidad; artículo octavo • Culpabilidad; artículo décimo • Ilícitud sustancial; artículo noveno • Fines del proceso disciplinario; artículo 11 	<ul style="list-style-type: none"> • Debido proceso; artículo 12 • Investigación integral artículo 13 • Presunción de inocencia; artículo 14 • Derecho de la defensa; artículo 15 • Cosa juzgada disciplinaria; Artículo 16 • Gratuidad de la actuación disciplinaria; artículo 17 • Celeridad de la actuación disciplinaria; artículo 18 • Motivación; artículo 19 • Congruencia; Artículo 20 • Cláusula de exclusión; artículo 21 • Prevalencia de los principios rectores e integración normativa; Artículo 22.

3.1.4 ¿Qué es el Código General Disciplinario?: Ley 1952 del 2019

Es un instrumento legal por medio del cual el Estado regula el comportamiento de su personal, fijando deberes y obligaciones de quienes lo integran, las faltas, las sanciones correspondientes y los procedimientos para las aplicaciones, con el objetivo de garantizar la obediencia, la disciplina y el comportamiento ético, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos. Falta disciplinaria (dolo y culpa) y extinción de la acción disciplinaria.

Una falta disciplinaria es aquella conducta que entorpece la buena marcha de la función pública,

y da lugar a la imposición de una sanción a quien incurra en ella, se configura por:

- Un incumplimiento de los deberes
- Extralimitación en el ejercicio de los derechos y funciones
- La violación de una prohibición, inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses.

Aunado a ello, la falta disciplinaria es a título de dolo y culpa, definidos por la ley 1952 de 2019, en los siguientes términos:

DOLOR	CULPA
La conducta es dolosa cuando el sujeto disciplinable conoce los hechos constitutivos de falta disciplinaria, su ilicitud y quiere su realización; Artículo 28.	La conducta es culposa cuando el sujeto disciplinable incurre en los hechos constitutivos de la falta de disciplinaria, por la infracción al deber objetivo de cuidado funcionalmente exigible y cuando el sujeto disciplinable debió haberla previsto por ser previsible o habiéndola prevista confío en poder evitarla; artículo 29

Las Culpas pueden ser:

Gravísimas	Graves
Cuando se incurre en falta disciplinaria por ignorancia supina, desatención elemental, o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento	Cuando se incurre en falta disciplinaria por inobservancia del cuidado necesario que cualquier persona del común imprime a sus actuaciones

Ahora bien, teniendo en cuenta que la acción disciplinaria se encamina a establecer las circunstancias del tiempo, modo y lugar en las que se comete la falta disciplinaria, a la vez que los motivos determinantes de la misma y los perjuicios que ocasiona a la administración pública. Esta acción disciplinaria es procedente, aunque el servidor público se encuentre retirado del servicio, siempre y cuando la conducta se haya cometido mientras estuvo vinculado a la administración y la misma se extingue de conformidad al artículo 32 de la ley 1952 del 2019, por:

1. La muerte del sujeto disciplinable
2. La prescripción de la acción disciplinaria.

3.1.5 Función del Grupo de Trabajo de Control Disciplinario Interno

La función del grupo de control disciplinario interno es conocer en primera instancia de todos los procesos disciplinarios que se adelantan contra los sujetos de disciplinables de la entidad

Sujetos Disciplinables: Son destinatarios de la Ley Disciplinaria todos los servidores públicos que han cometido alguna conducta susceptible de investigación disciplinaria.

Sujetos Procesales: De conformidad al artículo 109 de la ley 1952 del 2019, pueden intervenir en la actuación disciplinaria en calidad de sujetos procesales el Investigado y su defensor y Ministerio

Público.

Es importante advertir que el quejoso no es sujeto procesal por su actuación se circunscribe única y exclusivamente a poner en conocimiento, de la autoridad competente, la posible falta del servidor público.

Así mismo, su intervención se limita a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento, a aportar las pruebas que tengan en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.

3.1.6 Facultades de los Sujetos Procesales (artículo 110)

Teniendo en cuenta que el investigado como su defensor y el Ministerio Público son los únicos intervinientes dentro de la actuación procesal, es de señalar que a los mismos les está dado:

- Solicitar, aportar y controvertir pruebas a intervenir en la práctica de las mismas
- Interponer los recursos de ley.
- Presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar la legalidad de la actuación y el cumplimiento de los fines de la misma.
- Obtener copia de la actuación, salvo que sea por mandato constitucional o legal.

3.1.7 Calidad del Disciplinado (artículo 111)

Partiendo de lo preceptuado en el artículo 110 del código general disciplinario referente a la calidad de sujeto procesal del investigado, es de señalar que éste adquiere la calidad de disciplinado, es decir, de ser susceptible de la imposición de una sanción, una vez mediante auto se ordene la apertura formal de la investigación.

Así mismo, una vez adquiere la calidad del disciplinado tiene derecho a:

- Acceder actuación
- Designar apoderado
- Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera y única instancia.

3.1.8 Faltas y Sanciones Disciplinarias

La Falta Disciplinaria (artículo 26): constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en el código disciplinario que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimento y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en la ley.

Clasificación de las faltas; artículo 46

- Gravísimas
- Graves
- Leves

- **Faltas Gravísimas:** Están tácitamente señaladas en la ley y se encuentran determinadas así:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Faltas relacionadas con la infracción al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario; artículo 52. • Faltas relacionadas con la libertad que otros derechos fundamentales; artículo 53 • Falta relacionada con la contratación pública; artículo 54. • Falta relacionada con el servicio o la función pública; artículo 55 • Falta relacionada con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses; artículo 56. • Falta relacionadas con la hacienda pública; artículo 57. • Falta relacionadas con la acción de repetición; artículo 58. | <ul style="list-style-type: none"> • Falta relacionadas con la salud pública, los recursos naturales y el medio ambiente; artículo 59. • Falta relacionada con la intervención en política artículo 60 • Falta relacionadas con el servicio, la función y el trámite de asuntos oficiales; art 61. • Falta relacionadas con la moralidad pública; artículo 62. • Faltas atribuibles a los funcionarios judiciales y a los jueces de paz; Artículo 63. • Falta relacionadas con el régimen penitenciario y carcelario; artículo 64 • Faltas que coinciden con descripciones típicas de la ley penal; artículo 65 |
|---|--|

Faltas Graves y Leves (artículo 67): Constituye falta disciplinaria grave o leve, el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como falta gravísima. Se determinará si la falta es grave o leve de conformidad con los siguientes criterios (artículo 47).

- La naturaleza esencial del servicio
- El grado de perturbación del servicio.
- La jerarquía y mando del servidor público tenga en la respectiva institución.
- La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado.
- Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta el cuidado empleado en su preparación, el nivel de aprovechamiento de la confianza depositada en el investigado o de la que se derive de la naturaleza del cargo.
- El grado de participación en la comisión de la falta, si fue inducido por un superior a cometer la, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, debidamente comprobadas.
- Los motivos determinantes del comportamiento.
- Cuando la falta se realice con la intervención de varias personas, sean particulares o servidores públicos

3.1.9 Clasificación de las Sanciones

El servidor público está sometido a las siguientes sanciones (artículo 48)

Destitución e Inhabilidad General:

De 10 a 20 años a las faltas gravísimas dolosas

1. De 5 a 10 años para las faltas gravísimas realizadas con culpa gravísima.

Suspensión en el ejercicio del cargo:

1. De 3 a 48 meses e inhabilidad especial por el mismo término para las faltas gravísimas realizadas con culpa grave
2. De 3 a 24 meses e inhabilidades especiales por el mismo término para las faltas graves dolosas.
3. De uno a 18 meses para las faltas graves culposas.

MULTA: es una sanción de carácter pecuniario.

1. De 20 a 90 días de salario básico devengado para la época de los hechos para las faltas leves dolosas.

2. De 5 a 20 días de salario básico devengado para la época de los hechos para las faltas leves culposas.

Definición de las Sanciones; artículo 49

Destitución e Inhabilidad General: La terminación de la relación del servidor público con la administración, sin que importe que sea de libre nombramiento y remoción, de carrera o elección. La de desvinculación descargo, en los casos previstos en la constitución política y la ley.

La Terminación del Contrato de Trabajo: En todos los casos anteriores, la imposibilidad de ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término señalado en el fallo, y la exclusión cuerpo carrera.

Suspensión en el ejercicio del Cargo: La separación del ejercicio del cargo en cuyo desempeño se originó la falta disciplinaria y la inhabilidad especial, la imposibilidad de ejercer la función pública, en cualquier cargo distinto de aquél, por el término señalado en el fallo.

3.1.10 Criterios de Graduación de la Sanción

Los criterios para la graduación de la sanción: La cuantía de la multa y el término de duración de la suspensión e inhabilidad se fijarán de acuerdo con los siguientes criterios; artículo 50.

1. Atenuantes:

- La diligencia y eficiencia demostrada en el desempeño del cargo o de la función;
- La confesión de la falta;
- Haber, devuelto restituido o reparado, según el caso, el bien afectado con la conducta constitutiva de la falta, siempre que la devolución, restitución o reparación no se hubieren decretado en otros procesos.

2. Agravante:

- Haber sido sancionado fiscal o disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la comisión de la conducta que se investiga;
- Atribuir la responsabilidad infundadamente a un tercero;
- El grave daño social de la conducta;
- La afectación a derechos fundamentales;
- El conocimiento de la ilicitud;
- Pertener el servidor público a nivel directivo o ejecutivo de la entidad.

3.1.11 La Acción Disciplinaria

La acción disciplinaria, además de ser pública, enmarca el compendio de normas que trazan los lineamientos para la aplicación del procedimiento establecido en la ley 1952, y cuya finalidad no es otra que demostrar o desvirtuar la ocurrencia de una falta de carácter disciplinario cometida por cualquier funcionario del Estado. Dicho procedimiento también puede aplicarse al funcionario público que se encuentre retirado de la entidad en donde presuntamente ocurrieron los hechos objeto de reproche disciplinario.

El proceso disciplinario es adelantado por las ofici-

nas de control disciplinario interno de las entidades públicas, y puede iniciar de oficio, por informe por proveniente de otro servidor público, o queja presentada por cualquier persona debidamente identificada. No obstante, las quejas también pueden ser presentadas por personas anónimas, casos en los cuales deberán cumplir con los requisitos consagrados en los artículos 38 de la ley 190 de 1995 y 27 de la ley 24 de 1992, los cuales establecen que dentro de los documentos anexos que acompañan la denuncia anónima, se debe a llegar también todos aquellos medios probatorios suficientes sobre la comisión del ilícito disciplinario, de tal manera que permitan adelantar la actuación del oficio.

En cualquier caso, la Procuraduría General de la Nación puede asumir el poder preferente, esto quiere decir que, de oficio o de petición de parte, la máxima autoridad disciplinaria podrá tomar el conocimiento, hasta su culminación; de cualquier investigación que se adelante dentro de la oficina de Control Disciplinario Interno.

Es importante resaltar que, es obligación de todo Servidor poner en conocimiento de las Oficinas de Control Disciplinario Interno o de la Procuraduría General de la Nación, los hechos que pueden constituir falta disciplinaria por parte de otro servidor, adjuntando para ellos todas las pruebas que tuvieren en su poder. La excepción a este deber de denuncia se encuentra consagrada en el artículo 88 de la ley 1952 del 2019.

La acción disciplinaria puede terminar en cualquier etapa de la actuación en los siguientes casos:

- Competencia en materia disciplinaria
- En los procesos disciplinarios la competencia se determina teniendo en cuenta la calidad del investigado y los factores territorial, funcional y de conexidad. Cuando exista incompatibilidad entre el factor territorial y el funcional prevalecerá este último.

1. Competencia en razón a la Calidad del Sujeto Investigado- factor funcional:

Corresponde a cada entidad Estatal investigar y fallar disciplinariamente a sus propios servidores públicos (Factor funcional).

Las oficinas de Control Disciplinario Interno ejercen la función disciplinaria, y son competentes para reconocer en primera instancia de los procesos que se adelantan en contra de los servidores de la entidad y órganos del estado. La segunda instancia será competencia del nominador de la entidad. Los contratistas serán disciplinables únicamente por la Procuraduría General de la Nación, en los términos y condiciones del artículo 70 de la ley 1952 del 2019.

Competencia por el Factor Territorial

Es competente en materia disciplinaria el funcionario del territorio donde se realizó la conducta, no obstante, cuando las faltas son cometidas en el exterior, corresponderá a la Procuraduría General de la Nación.

Competencia por el factor de conexidad

Se acumularán dentro de una misma cuerda procesal las investigaciones que se adelanten en contra de un mismo sujeto disciplinable, cuando éstas traten sobre los hechos conexos o de la misma naturaleza; siempre y cuando no se haya proferido el cierre de la investigación y que el término de la investigación aún no haya vencido.

Cuando varios servidores públicos participen en la comisión de una falta o de varias que sean conexas, la investigación se realizará en un solo proceso.

En caso de que exista un conflicto de competencias entre dos Operadores Disciplinarios, el superior jerárquico de ambos decidirá acerca de quién es el competente para conocer del asunto, esto quiere que sólo pueda existir conflicto de competencia entre pares, por lo que el funcionario interno no podrá proveer el conflicto en contra de su Superior.

3.1.12 Etapas del Procedimiento del Código General

Se adoptó un procedimiento disciplinario único, el cual tiene como propósito lograr mayor celeridad de la actuación, e implementar la oralidad en la etapa de juzgamiento, adoptando las siguientes etapas:

Indagación Previa: Se da en caso de duda sobre la identificación o individualización del posible autor de la Falta Disciplinaria; el término es de 3 meses, culminando con el auto de apertura a investigación

formal disciplinaria o con el archivo que no hace tránsito a cosa juzgada material.

Se contempla la decisión inhibitoria ante queja temeraria, por hechos irrelevantes, de imposible ocurrencia, por hechos presentados de manera incierta o difusa, o cuando la acción no podía iniciarse y no tiene recurso.

Investigación disciplinaria: Esta etapa tiene como propósito verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de Falta Disciplinaria, o si se ha actuado al Amparo de una causal de exclusión de responsabilidad disciplinaria, y tiene un término de seis meses.

Durante la etapa de investigación disciplinaria o de juzgamiento por faltas calificadas como gravísimas o graves, se podrá suspender provisionalmente al investigado sin derecho a remuneración alguna, en los siguientes casos:

- Que existan serios elementos de juicio que permitan establecer que su permanencia en el cargo o función pueda interferir en el desarrollo de la investigación.
- Que pueda continuar cometiendo una falta disciplinaria.
- Que reitere la conducta.

Los términos, condiciones y características de la suspensión provisional se encuentran previstos en la ley disciplinaria en sus artículos 217 y 219.

3.1.13 Evaluación

Terminada la etapa de investigación se profiere el auto de cierre de investigación, y se le da la oportunidad al implicado para que dentro de los diez días siguientes pueda presentar los alegatos precalificatorios a su favor. Posteriormente, se evalúa la actuación para determinar la procedencia de proferir pliego de cargos o archivo definitivo de la actuación, el cual hará tránsito a cosa juzgada.

Juzgamiento disciplinario: En el suceso en que exista prueba que, obviamente demuestre la comisión de la falta por parte del implicado, se profiera pliego de cargos y la autoridad disciplinaria debe citar audiencia al implicado, en efecto, toda la etapa de juzgamiento se debe realizar en audiencia concentrada, materializando la defensa técnica y

bajo unos lineamientos precisos que buscan una intermediación permanente de los sujetos procesales llevándolos, paso a paso, por las diferentes actuaciones y eventualidades que puedan ocurrir en la audiencia, representadas así:

a. Trámite previo a la audiencia; artículo 225	g. Contenido del fallo; artículo 231
b. Formalidades; artículo 226	h. Ejecutoria de la decisión; art 232
c. Instalación; artículo 227	i. Recursos de apelación que debe interponerse en la primera diligencia y podrá sustentarse verbalmente de forma inmediata o por escrito, dentro de los cinco días siguientes ante la secretaría del despacho; artículo 233
d. Renuencia; artículo 228	
e. Variación de los cargos, art 229	
f. Traslado para alegatos previos al fallo artículo 230	

3.1.14 Segundas Instancias

El recurso se tiene que decidir por escrito dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se hubiere recibido el proceso, salvo que excepcionalmente se decreten pruebas de oficio.

INICIO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA	INDAGACIÓN PREVIA Término 3 meses	INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Término, regla general, 6 meses	Cierre Investigación Disciplinaria
<ul style="list-style-type: none"> • Queja • Informe de oficio 	<ul style="list-style-type: none"> • Identidad del autor. • Procedencia de la investigación disciplinaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las circunstancias en las que ocurrió la conducta. • Determinar la posible responsabilidad del disciplinado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre de la etapa probatoria. • Alegatos precalificatorios (10 días)

PLIEGO DE CARGOS Y CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

Existe prueba que obviamente demuestra la conducta.	Instalación de la audiencia. Oportunidad de confesar. Versión libre y descargos	Periodo probatorio (20 días prorrogables). Traslado de alegatos de conclusión (cinco días)	Fallo sancionatorio o absolutorio (5 días). Recurso de apelación (5 días)	Segunda instancia (45 días)
---	---	---	--	-----------------------------

Nota: en el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas, incluso para el quejoso o informante, hasta cuándo se cita audiencia y se formule pliego de cargos, o se profiera archivo definitivo.

NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y RECURSOS:

PROVIDENCIA	FORMA DE NOTIFICACIÓN	RECURSO
Auto inhibitorio	Quejoso: Comunicación	No procede
Auto de investigación Disciplinaria	Parte interesada: Notificación Personal o por edicto en caso de inasistencia a la citación.	No procede
Auto de vinculación	Parte interesada: Notificación personal o por edicto en caso de inasistencia a la citación,	No procede
Auto que Decreta Prueba de Oficio.	Parte Interesada: Comunicación.	No procede
Auto que Resuelve Solicitud de pruebas en etapa de Investigación.	Parte Interesada: Comunicación en el evento de que se concedan todas las pruebas solicitadas, de lo contrario, se deberá notificar personalmente, en caso de inasistencia a la situación se fijará estado.	En el evento de que se concedan todas las pruebas solicitadas no procede ningún recurso, de lo contrario, procede recurso de reposición.
Auto que resuelve nulidad.	Parte interesada: Notificación personal o por estado en caso de inasistencia a la citación.	Recurso de reposición.
Auto de Archivo en indagación Previa.	Quejoso: Comunicación.	Recurso de Apelación.
Auto de Archivo en indagación Disciplinaria.	Parte Interesada: Notificación personal o por estado en caso de Inasistencia a la Citación. Quejoso: Comunicación.	Recurso de Apelación.
Auto que Ordena la Suspensión Provisional.	Parte interesada. Comunicación.	Solo procede Consulta ante el superior.

Auto de Cierre de Investigación.	Parte interesada: Mediante estado	No procede.
Auto de cargos y Ordena citar a audiencia.	Parte Interesada: Personal, o mediante defensor de oficio en caso de Inasistencia de la parte investigada.	No procede.
Decisión que Niega pruebas en etapa de juicio	Parte Interesada: En estados	Recurso de reposición
Decisión que Ordena la prorrogar el término para la Práctica de Pruebas en etapa de juicio.	Parte Interesada: En estados.	No procede.
Decisión que Ordena la Variación de los Cargos.	Parte Interesada: En estados.	No procede.
Decisión que Ordena el traslado para Alegatos previos al fallo.	Parte Interesada: En estados.	No procede.
Fallo de primera Instancia	Parte Interesada: En estados Quejosos: En caso de Tratarse de Fallo absolutorio se comunicará la decisión al quejoso.	Recurso de apelación.
Fallo de Segunda instancia	Parte Interesada: Notificación personal o por edicto en caso de inasistencia a la citación.	No procede.

3.2 Procedimiento Sobre Acoso Laboral

La ley 1010 del 23 de enero de 2006 adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo de los Docentes.

¿Qué es el acoso laboral? Es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

3.2.1 Conductas que Constituyen Acoso Laboral. (Artículo 7):

Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;

Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;

Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;

Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;

Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;

La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;

Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;

El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás funcionarios, en cuanto a la imposición de deberes laborales;

La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente;

La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos

La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;

La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias;

El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social;

El Entorpecimiento laboral tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador; la privación de documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos;

La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.

En los demás casos no enumerados en este artículo, la autoridad competente valorará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral descrito en el artículo 2o.

Cuando las conductas descritas en este artículo tengan ocurrencias en privado, deberán ser demostradas por los medios de prueba reconocidos en la ley procesal civil.

La norma, condiciona el acoso laboral a que estas conductas sean reiteradas y públicas, de suerte que aquellas esporádicas y/o en privado, muy seguramente no puedan ser alegadas como acoso laboral.

3.2.2 Conductas que no Constituyen Acoso Laboral. (Artículo 8)

No constituyen acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades:

- Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente Corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;
- La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;
- La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;
- Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y contratos de trabajo.
- La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;
- La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución. (cumplir nuestros deberes ciudadanos)
- La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

3.2.3 Cómo Proceder Para Denunciar

- A. En primer lugar a la Secretaría de Educación;
- b. En segundo lugar al Ministerio de trabajo;
- c. En tercer lugar personerías Municipales o a la Defensoría del Pueblo;

La denuncia deberá dirigirse por escrito en que se detallan los hechos denunciados y al que se anexa prueba sumaria de los mismos

3.2.3 Sanciones por Acoso Laboral. (Artículo 10)

1. Como falta disciplinaria gravísima en el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019, cuando su autor sea un servidor público.
2. Con sanción de multa de entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales para la persona que lo realice y para el empleador que lo tolere.
3. Con la obligación de pagar a las Empresas Prestadoras de Salud y las Aseguradoras de riesgos profesionales el cincuenta por ciento (50%) del costo del tratamiento de enfermedades profesionales, alteraciones

de salud y demás secuelas originadas en el acoso laboral;

4. Como justa causa de terminación o no renovación del contrato de trabajo, según la gravedad de los hechos, cuando el acoso laboral sea ejercido por un compañero de trabajo o un subalterno.

PARÁGRAFO 2. Durante la investigación disciplinaria o el juzgamiento por conductas constitutivas de acoso laboral, el funcionario que la esté adelantando podrá ordenar motivadamente la suspensión provisional del servidor público, en los términos del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019, siempre y cuando existan serios indicios de actitudes retaliatorias en contra de la posible víctima.

4. ACTO ADMINISTRATIVO

(Boletín Jurídico edición 2 Agosto de 2019 de Adida, pg 6-24; Documento Jurídico Sindi-maestros 2011)

Normalmente se entiende como un acto administrativo a cualquier manifestación o declaración de los poderes públicos de un Estado, dotados de facultades administrativas, para imponer su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados que hagan vida en la nación.

Es aquella declaración voluntaria que el Estado o un organismo público realiza en nombre del ejercicio de la función pública que le toca desplegar y que tendrá la clara intención de generar efectos jurídicos individuales de manera inmediata.

4.1 Situaciones Administrativas en que se Encuentran los Docentes Del 1278

Los docentes o directivos docentes pueden hallarse en algunas de las situaciones administrativas.

- a. Servicio activo
- b. Separados temporalmente del servicio o de sus funciones.

El educador se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones propias del cargo del cual ha tomado posición, o cuando se encuentra en comisión de servicio o encargo.

Traslados

Los traslados proceden:

- a. Discrecionalmente, por la autoridad competente cuando para la debida prestación del servicio se requiere traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo municipio distrito o del mismo dpto.
- b. Por razones de seguridad debidamente comprobadas.
- c. Por solicitud propia.

Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicio a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo del que es titular, reuniones, conferencias seminarios e investigaciones.

- Comisión de estudios (término máximo dos años).
- Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción (máximo hasta 3 años).

- Permisos. Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a permisos remunerados por causa justificada hasta tres días hábiles.
- Permisos sindicales. Los docentes y directivos docentes estatales que formen parte de las directivas sindicales tienen derecho a los permisos sindicales de acuerdo a la ley y los reglamentos al respecto.
- Licencia no remunerada. Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencias no remuneradas de forma continua o discontinua (por un término hasta de 3 meses).
- Licencia deportiva. Las licencias deportivas para docentes se rigen por lo dispuesto en la ley de deportes y en las normas que los reglamentan.
- Retiro del servicio. Para los del 1278 se da en los siguientes casos:
 - a. Renuncia regularmente aceptada.
 - b. Por obtención de la jubilación o pensión de vejez o invalidez
 - c. Por muerte del educador
 - d. Por exclusión del escalafón como consecuencia de calificación no satisfactoria en la evaluación o de desempeño;
 - e. Por incapacidad continua superior a seis meses
 - f. Por inhabilidad sobreviniente
 - g. Por supresión del cargo con derecho a indemnización;
 - h. Por pérdida de la capacidad laboral
 - i. Por destitución o desvinculación como consecuencia de una investigación disciplinaria.
 - j. Por edad de retiro forzoso (70 años).
 - k. Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono en el mismo.
 - l. Por revocatoria de nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo de conformidad con el artículo 5 de la ley 90 de 1995.

- m. Por orden o decisión judicial.
- n. Por no superar satisfactoriamente el periodo de prueba.
- o. Por haber sido condenado a penas privativas de la libertad por delitos dolosos.
- p. Por las demás causales que determinen la Constitución, las leyes y los reglamentos.

4.2 Situaciones Administrativas en que se Encuentran los Docentes 2277 de 1979

- a. Servicio activo
- b. En licencia
- c. En permiso
- d. En comisión por encargo
- e.. En vacaciones
- f.. Retiro del servicio.

Nota: Procede para todo el magisterio Colombiano:

- **Vacaciones.** Se disfrutará de vacaciones colectivas por espacio de 7 semanas en el año las cuales serán distribuidas así: 4 ss al finalizar el año escolar; 2 ss durante el receso escolar en mitad de año y una semana iniciando el año escolar. Si las vacaciones son interrumpidas por maternidad o de enfermedad, podrán ser reanudadas por el tiempo que falte para completar su disfrute y en la fecha que señale el nominador.
- **Suspensión en el cargo.** Puede proceder como medida provisional impuesta por el orden de la autoridad judicial, procuraduría, o la instancia de la oficina de control interno disciplinario.

4.3 Derecho de Petición

Es la facultad que toda persona natural o jurídica, grupo, organización o asociación, tiene para presentar solicitudes respetuosas antes las autoridades competentes y obtener pronto solución de lo solicitado (art. 23 constitución).

La norma que rige los derechos de petición es la Ley 1755 del 30 de junio del 2015, **Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.** Las peticiones deberán contener los siguientes requisitos:

1. La designación de la autoridad a quien se dirige.
2. Nombres y apellidos
3. El objeto de la petición
4. Razones
5. Relación de documentos que se acompañan
6. Firma del peticionario cuando fuere el caso.

Aspectos generales del derecho de petición:

- Prevalece lo sustancial frente a lo formal.
- Las peticiones se hacen a las instituciones no a las personas se pueden direccionar a un determinado funcionario o no.
- La petición por correo electrónico tiene validez legal, con la ley 1437 de 2011.
- El derecho de petición se debe responder de manera clara concreta, concisa.
- Cuando el funcionario expresa que no es de su competencia, debe proceder a recibirlo y darle el trámite interno.
- Si la petición no es contestada dentro de los términos, dirigirse personería o control interno disciplinario. (artículo 31 de la ley 1437 de 2011).

Contenido de las peticiones:

- Designación a la autoridad o institución.
- Identificación completa del peticionario.
- Hacer la petición de forma concreta. (objetivo y razones de la petición)
- Dirección de la notificación.
- La respuesta debe ser enviada al peticionario.

- Firma del peticionario cuando fuere el caso.(cuando no es por correo)

Términos de derecho de petición para ser contestado

- 10 días: Si solicita copia de documentos
- 15 días : Peticiones en general
- 30 días: Cuando hago una consulta

Recursos contra los actos administrativos:

a. Recurso de reposición: Se instaura ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, se debe interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación.

b. Recurso en subsidio de apelación: Ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito, se debe interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación)

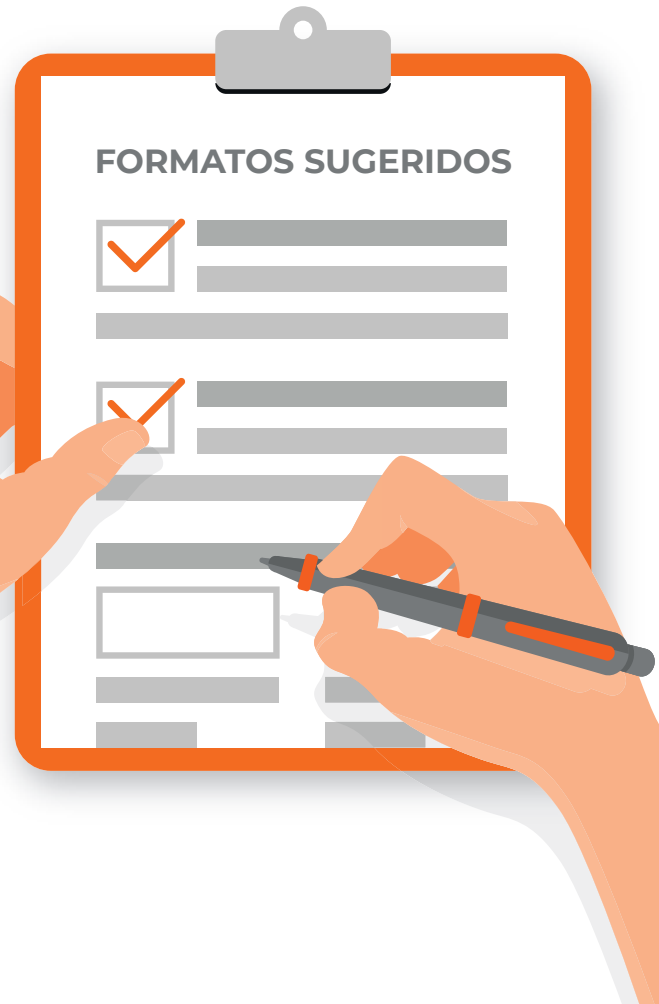
4.4 Recursos Contra los Actos Administrativos

El recurso de Queja: cuando se rechace el de apelación, el recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso. De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

Improcedencia: No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa. Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

A continuación se relacionan los formatos sugeridos para utilizar los actos administrativos:

*“ El tiempo para responder los recursos no tiene términos, pero se puede colocar un **NUEVO DERECHO DE PETICIÓN**, con copia a control interno disciplinario y si no hay respuesta de esta petición se debe tutelar para que les respondan. ”*



FORMATO DE DERECHO DE PETICIÓN

Fecha: _____

Doctor (a)

CIUDAD

ASUNTO: _____

_____, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de docente con nombramiento en propiedad, actualmente prestando mis servicios Institución Educativa “_____” sede _____, del municipio de _____ (Boyacá), haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes y pertinentes, me permito elevar a usted la siguiente.

PETICIÓN

Ordenar a quien corresponda se me (hacer la petición de forma concreta) _____

FUNDAMENTOS DE HECHO

(Se redacta los hechos inherentes a la situación del docente) _____

FUNDAMENTOS DE DERECHO

(Se escriben las normas sobre las cuales se fundamenta la petición) _____

NOTIFICACIONES

Quedo en espera de su respuesta en los términos de Ley, en la _____

Barrio _____, del municipio de _____ (Boyacá), celular: _____

Cordialmente,

C.C _____ de _____ (Boyacá).

FORMATO DE SOLICITUD DE TRASLADO

Ciudad y fecha

Doctor

REF. SOLICITUD DE TRASLADO

_____, mayor de edad, domiciliada/en _____,
 identificada/o como aparece al pie de mi firma, docente en propiedad, ubicado laboralmente en _____
 del municipio de _____,
 ubicado en el grado _____ () del Escalafón Nacional Docente, licenciado/a en _____,
 Especialista en _____,
 comedidamente me permito solicitar TRASLADO NO ORDINARIO de la institución antes
 mencionada para _____

FUNDAMENTOS DE HECHO

Razones por las cuales se solicita el traslado. (EXPLICAR MUY BIEN EL MOTIVO DEL TRASLADO)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la C.N.

Decreto 01/84

Decreto 520 de 2010 (artículo 5)

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la _____

Agradezco su gentil atención y su positiva respuesta.

Cordialmente,

C.C.

FORMATO DE DERECHO DE PETICIÓN DE PERMUTA

Ciudad, _____

Doctor

CIUDAD

REF. TRASLADO POR PERMUTA.

_____, mayor de edad domiciliada/o en _____
_____, identificada/o con cédula de ciudadanía N° _____
de _____, ubicado en el Grado _____ () del escalafón nacional
docente, Licenciada/o en _____, Especialista en _____
ubicada/o laboralmente en _____ del municipio
de _____ y _____, mayor
de edad domiciliado/a en _____, identificado/a con cédula de ciudadanía
N° _____ de _____, ubicado/a en el Grado
_____ () del escalafón nacional docente, Licenciado/a en _____,
Especialista en _____, ubicado/a
laboralmente en _____ del municipio de _____
_____; hemos acordado libremente **PERMUTAR** nuestros cargos de forma que _____
_____ sea traslado/a a _____ del municipio de
_____ y _____ a _____
_____ del municipio de _____ para lo
cual solicitamos su conformidad y se nos certifique disponibilidad presupuestal convenio interadministrativo.

FUNDAMENTOS DE HECHO DE CADA UNO DE LOS DOCENTES

Razones por las cuales hacen la permuta (por unidad familiar, por reconocimiento a la labor que sea
trabajado en zonas rurales apartadas y de difícil acceso)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Nacional.

Decreto 520 de 2010.

ANEXOS

- Certificación de los jefes inmediatos que contenga clase de nombramiento y asignación académica.
- Fotocopia de los títulos (licenciaturas, postgrados).
- Fotocopia última resolución de escalafón.
- Fotocopia de las cédulas.
- Acta de compromiso.

NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación al respecto la recibiré en la _____ y
en la _____

Atentamente,

VISTO BUENO SUPERIORES INMEDIATOS

ACTA DE COMPROMISO DE PERMUTA

_____, mayor de edad domiciliada/o en
 _____, identificada/o con cédula de ciudadanía N° _____ de
 _____, ubicado en el Grado _____ () del escalafón nacional
 docente, Licenciada/o en _____, Especialista en _____
 ubicada/o laboralmente en _____ del municipio de
 _____ y _____, mayor de edad
 domiciliado/a en _____, identificado/a con cédula de ciudadanía
 N° _____ de _____, ubicado/a en el
 Grado _____ () del escalafón nacional docente, Licenciado/a en _____
 _____, Especialista en _____, ubicado/a
 laboralmente en _____ del municipio de _____
 _____; nos comprometemos a la prestación de un servicio continuo eficaz y eficiente,
 aceptación de carga académica en virtud de la **PERMANENCIA EN EL CARGO DESPUÉS
 DE ACEPTADO EL TRÁMITE DE PERMUTA** al establecimiento al cual seamos trasladados.

Lo anterior para anexar a solicitud de permuta.

Cualquier comunicación al respecto la recibimos en la _____

Atentamente,

FORMATO DE ACCIÓN DE TUTELA

La acción de tutela es el mecanismo previsto en el artículo 86 de la constitución política de Colombia vigente, que busca proteger los derechos constitucionales fundamentales de los individuos, establecidos en el artículo 11 C.P.C (cuando quiera que estos resulten vulnerados por amenazas por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública), es decir el no haber otro recurso para hacerlo cumplir o en el caso que exista peligro inminente.

Ciudad y Fecha

Señores

Ciudad.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

(Nombre del quien tutela) _____

(Ente que se dirige) _____

_____, mayor de edad, domiciliada en el municipio de _____ (Boyacá), identificada con la de Cédula de Ciudadanía _____ de _____ (Boyacá), actuando en mi propio nombre y ante ustedes por ser de su competencia, en uso del derecho consagrado en el Artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y del Decreto 2591 de 1991, instauró **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de _____, con el fin de invocar la protección al **derecho fundamental de petición**, violado por esa institución.

HECHOS:

Radiqué ante (nombre de la entidad) _____, oficina de Tunja, oficio dirigido al doctor _____, en su calidad de (cargo del funcionario) _____ tendiente a obtener la (propósito de su petición) _____, la cual considero indispensable para (fin de su petición) _____

A la fecha han transcurrido más de **veinte (20) días HÁBILES** desde la fecha en que radiqué mi petición y no he recibido respuesta de fondo, lo cual no considero normal en el procedimiento de (nombre de la entidad) _____, ante situaciones que, como la mía, requieren un tratamiento especial.

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

1. DERECHO DE PETICIÓN Y A OBTENER RESPUESTA LEGAL Y OPORTUNA.

Señala el Art 23 de la C.N. “ Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”.

(nombre de la entidad) _____, debió responder en los quince días siguientes de presentada mi petición, sin embargo, transcurridos **más de veinte (20) días HÁBILES** de radicada mi petición, a la fecha no he recibido respuesta de fondo a la petición formulada. Esta situación pone presente la violación del derecho de petición lesionando en mi persona un derecho fundamental protegido por la legislación nacional y la carencia de un procedimiento normal y ágil por parte de (nombre de la entidad) _____, para responder las solicitudes de los peticionarios.

(nombre de la entidad) _____, tal vez busque con ello que me canse de esperar una respuesta, desgastandome con supuestos trámites y que renuncie a exigir una respuesta oportuna a mi petición, máxime cuando ésta enmarca un documento que resulta indispensable para otras gestiones de gran importancia para mi (tipo de gestión) _____ y mi vida en condiciones dignas y justas. Tal conducta típica con claridad la violación del Derecho de Petición y la incursión de los funcionarios en la violación de sus deberes y prohibiciones contemplados Constitucionalmente y en la Ley, incurriendo de paso en una actitud autoritaria.

Ha manifestado la Corte Constitucional en este sentido: “La omisión o el silencio de la administración en relación con las solicitudes de los ciudadanos, son manifestaciones de autoritarismo.” “... El funcionario no sólo está llamado a responder, también debe esclarecer dentro de lo posible el camino que conduzca al peticionario a la solución de su problema. La comunicación debe ser oportuna”.

Igualmente la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto con la siguiente Tesis:

“El derecho de petición es un auténtico derecho fundamental susceptible de ser protegido por la acción de Tutela. Su contenido no se limita a la presentación de solicitudes, sino que para ser efectivo exige una respuesta oportuna. Asimismo, la ley señala que la operancia del silencio administrativo no exime a la administración de la obligación de resolver las peticiones, porque dicho silencio no satisface el derecho ni suple la obligación de contestar...” Sentencia T148 040495. Ponente: Magistrado Hernando Herrera Vergara. Citado por la Revista Doctrina Vigente;/Tutela .No 16 Pag. 98.

De otra parte, lo que hace efectivo el derecho de petición es que la respuesta sea tramitada de manera oportuna y eficaz en la solución del problema, siendo estas características ineludibles de la acción de la administración pública. No es eso precisamente lo que muestra (nombre de la entidad) _____, por cuanto SIMPLEMENTE SE ABSTIENEN DE RESPONDER.

En suma, pareciera que (nombre de la entidad) _____, aprovechando su condición, pretendiera burlarse de las peticiones presentadas, excusándose en trámites, que deben realizarse, con el fin de distraer la atención, llegándose, por esa vía, al desconocimiento de mis derechos.

DEL PERJUICIO IRREMEDIABLE

La mora en responder mi petición ocasiona perjuicios que no se me pueden indemnizar, dado que de la respuesta a mi petición depende el disfrute de un derecho protegido como fundamental por la Constitución Nacional, el de petición, y me coloca en situación humillante frente a (nombre de la entidad) _____, lesionando mi dignidad personal, mi (tipo de gestión) _____, pues no espero ni ruego una limosna sino el reconocimiento de mis derechos legalmente establecidos.

A la vez lesiona un interés social, dado que los derechos fundamentales desconocidos en una persona por parte de una entidad pública, implican un riesgo para los demás miembros de la sociedad, que se verán expuestos a la indolencia por parte de sus mismas autoridades, instituidas para su protección y de las cuales se recibe un trato opuesto al que se les obliga legalmente.

PRUEBAS

Adjunto fotocopia de la petición radicada en fecha _____.

MANIFESTACIÓN DE NO HABER TUTELADO POR LOS MISMOS HECHOS

Manifiesto que no he hecho uso de la Acción de Tutela ante ningún Juzgado, con el fin de hacer respetar los mismos derechos, con base en los mismos hechos y circunstancias.

PETICIONES AL SEÑOR JUEZ

Solicito se tutelen los derechos de petición y al debido proceso violados por (nombre de la entidad) _____.

Como consecuencia de lo anterior, se ordene a (nombre de la entidad) _____.

Dar respuesta de fondo a mi petición radicada en fecha _____, en aras de garantizar los derechos que me asisten.

Establecer un sistema mediante el cual se dé oportuna respuesta a los usuarios que eleven esta clase de peticiones.

Solicito se prevenga a (nombre de la entidad) _____, para que no vuelva a incurrir en los vicios descritos.

De ser procedente, solicito que se inicie la acción disciplinaria correspondiente contra los funcionarios responsables de la violación de los derechos fundamentales descritos.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones a mi nombre en (Dirección residencia) _____ ciudad de _____ (Boyacá), celular: _____

Atentamente,

(Nombre y firma) _____

C.C. _____ de _____

Anexos: Lo anunciado en el acápite de pruebas.

NOTA: PARA PRESENTAR LA ACCIÓN DE TUTELA SE DEBE BORRAR LO PERTINENTE AL PARÉNTESIS Y LAS LÍNEAS Y LLENAR LO CORRESPONDIENTE.

METODOLOGÍA

Tiempo del Módulo de Trabajo: 2 horas y 30 minutos

ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLES
Socialización del módulo	30 minutos	COORDINADORES TALLER
Aportes y preguntas	15 minutos	COORDINADORES Y PARTICIPANTES
Trabajo en Grupo	50 Minutos	COORDINADORES Y PARTICIPANTES
Socialización de las conclusiones de los grupos de trabajo	40 Minutos	PARTICIPANTES
Conclusiones generales del tema	10 Minutos	COORDINADORES
Evaluación del eje Temático	5 Minutos	PARTICIPANTES

Orientaciones trabajo en grupo:

Se conformarán 4 grupos y el número de integrantes de cada grupo se determinará de acuerdo al número de asistentes, quienes serán elegidos al azar (ruleta), para que durante 45 **minutos** realicen una reflexión sobre los temas expuestos en el módulo con base en dos preguntas y una propuesta de solución a un caso asignado en el cual deberán determinar

los pasos a seguir para su respectivo tratamiento y elegir el acto administrativo adecuado, de acuerdo con los formatos sugeridos en el módulo. Las mismas preguntas y caso serán asignados al azar a dos grupos para que en los siguientes 40 minutos restantes, se socialicen las respuestas de manera complementaria entre grupos a quienes les correspondió la misma tarea. Cada grupo tendrá 10 minutos para dicha socialización.

Asignación de Tareas.

Grupo 1 y 3

Preguntas	REFLEXIONES	PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS DESDE LO INDIVIDUAL.	PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA LUCHA COLECTIVA
<p>En la crisis sindical, explique las principales causas internas que considera, afectan en su región.</p> <p>En el marco de la crisis pandémica y la crisis laboral colombiana, ¿Cómo influyen las nuevas tecnologías en el ámbito educativo en su región?</p>			
<p>Por favor explique si el siguiente caso, corresponde a un caso de Acoso Laboral, determine los pasos a seguir y elija el formato de acto administrativo del que haría uso (Formatos sugeridos en el módulo)</p> <p>El rector de una Institución Educativa, le exige permanentemente a los docentes laborar con estudiantes en horarios excesivos respecto de la jornada escolar legalmente establecida, (teniendo en cuenta que en esta institución no hay jornada única), en las siguientes fechas: El 24 de enero de 7:00 a.m a 3 p.m; el 10 de febrero de 7:00 a.m a 2:00 p.m; el 22 de febrero de 7:00 a.m a 3 p.m; el 6 de marzo de 7.a.m a 2:30 p.m. y el 15 de marzo de 7:a.m a 2 p.m. del 2021, contrario a lo que establece el decreto 1850 de 2002.</p>			

Grupos 2 y 4

	REFLEXIONES	PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS DESDE LO INDIVIDUAL.	PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA LUCHA COLECTIVA
<p>En la crisis Sindical en Colombia, producida de manera determinante por el MNL, explique si las estrategias que se han realizado desde su región para enfrentarla, han sido efectivas.</p>			
<p>En el marco de la crisis pandémica y la crisis laboral colombiana, ¿Cómo actúan las nuevas tecnologías en el ámbito laboral en su región?</p>			
<p>Por favor explique si el siguiente caso, corresponde a un caso de Acoso Laboral, determine los pasos a seguir y elija el formato de acto administrativo del que haría uso (Formatos sugeridos en el módulo)</p> <p>En una Institución Educativa, el rector le hace llamado de atención a un docente en varias oportunidades por llegar por fuera de la hora estipulada por el Consejo directivo, el llamado de atención lo hace verbal en las dos primeras ocasiones y luego del tercer retardo lo hace por escrito, el maestro considera que tiene una persecución en contra él.</p>			

BIBLIOGRAFÍA

NOTICIAS ONU, 2020. Mujeres en la ciencia: víctimas de la desigualdad de género en pleno siglo XXI. Tomado de <https://news.un.org/es/story/2020/02/1469451> el 12 de Febrero de 2021

ENS, 2020. Desconectar la desconexión del teletrabajo. Tomada el 10 de Febrero de 2021. De <http://ail.ens.org.co/opinion/desconectar-la-desconexion-del-teletrabajo/>

Fernandez, L. 2019. Reflexiones sobre el teletrabajo en Colombia. Tomada el 11 de Febrero de 2021. De <http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/legin/article/download/2331/2849/>

OIT, 2019. Las plataformas digitales y el futuro del trabajo. Cómo fomentar el trabajo decente en el mundo digital. Tomada de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/dgreports/-/dcomm/-/publ/documents/publication/wcms_684183.pdf el 18 de Febrero de 2021.

Pardo, M. Waliño, J. Sn Martín, A. 2018. La “uberización” de los centros escolares: reorganización del trabajo pedagógico mediante las plataformas digitales de contenidos. Tomado de https://www.researchgate.net/publication/326612239_La_uberizacion_de_los_centros_escolares_reorganizacion_del_trabajo_pedagogico_mediante_las_plataformas_digitales_de_contenidos el 20 de enero de 2021.

ENS, 2018. Plataformas digitales: relación laboral disfrazada. Tomado de <https://ail.ens.org.co/opinion/plataformas-digitales-relacion-laboral-disfrazada/> el 9 de Febrero de 2021.

Degryse, C. 2019. Disrupción Tecnológica ¿ abandono social?. Tomado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31362905011> el 15 de Febrero de 2021.

Pombo, V. 2011. La globalización digitalizada. Tomada de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18120621028> el 12 de Febrero de 2021.

Castells, Manuel. (2004). La era de la información: economía, sociedad y cultura. Editorial Siglo XXI, volumen I. Argentina.

Levy, Pierre. (2007). Cibercultura: Informe al Consejo de Europa. Editorial Anthropos, Primera edición. Mexico.

Naciones Unidas. (2016). Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación. Tomado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/070/36/PDF/G1607036.pdf?OpenElement> el 10 de Febrero de 2021.

Becerril, A y Ortigoza S. (2018) . Habilitadores tecnológicos y realidades del derecho informático empresarial. Tomado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/2932/293258387003/html/index.html> el 12 de Febrero de 2021.

R. Lowy, 2012. Alternativa radical a la catástrofe ecológica Capitalista.

V Congreso CUT, 2006

Ley 1952 de 2019;

Ley 1010 2006.

Boletín Jurídico edición 2 Agosto de 2019 de Adida, pg 6-24

Documento Jurídico Sindimaestros 2011

Cartilla de Derecho disciplinario del Grupo de trabajo Disciplinario: Ivan Dario Rodríguez, Wendy Justine Burgos, Andrea Sanabria Parra, Héctor David Escobar.



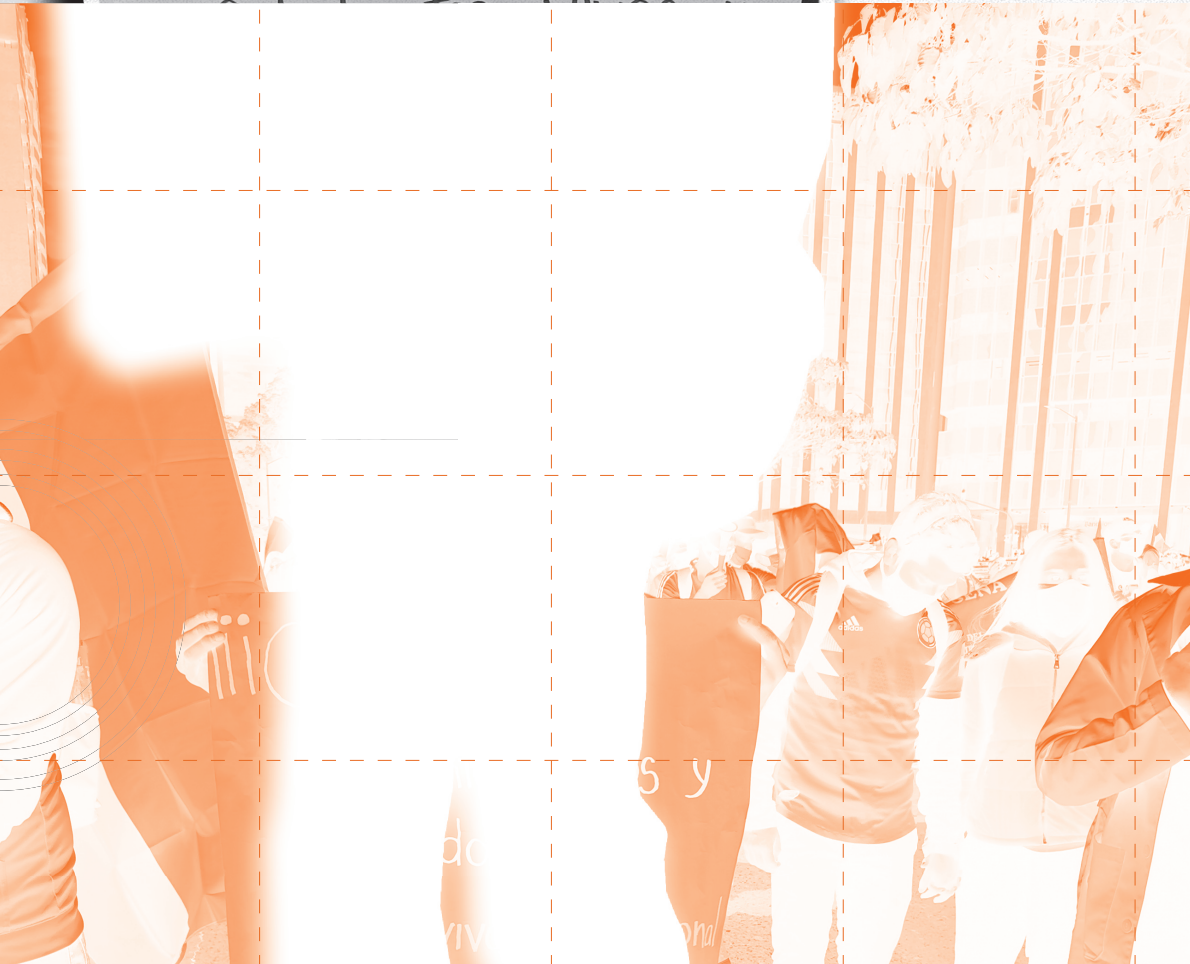
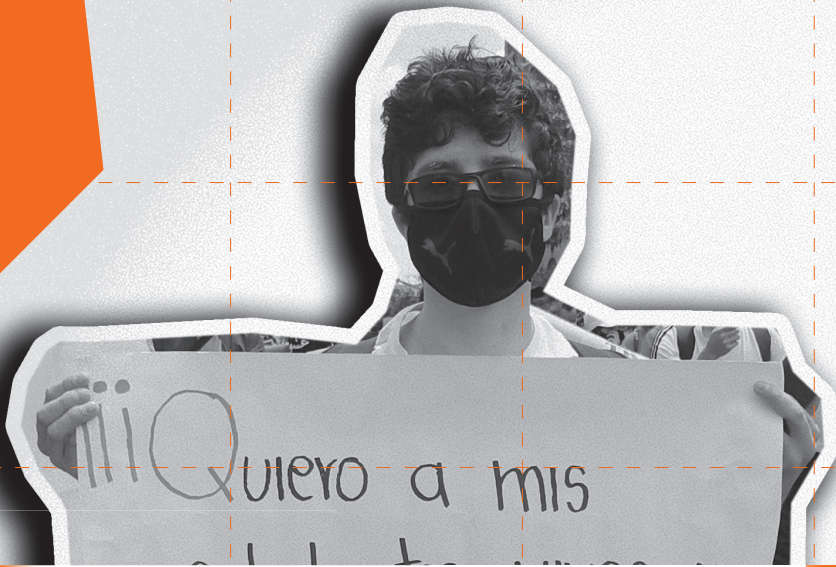
NOTAS

A series of horizontal dotted lines for writing notes, arranged in a grid pattern across the page.

MÓDULO 3

DEMOCRATIZACIÓN

Escrito por:



LA DEMOCRACIA EN EL GOBIERNO ESCOLAR



La coyuntura de la educación pública de nuestro país, producto de la emergencia social y sanitaria causada por la COVID-19, devela que la arremetida Neoliberal ha coartado de forma inédita, el ejercicio de la autonomía del Gobierno Escolar, derecho que fue conquistado por la lucha histórica del magisterio en las calles, hace ya cerca de 30 años. Ella constituye una de las mayores estrategias políticas de nuestra Federación Colombiana de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación, FECODE, para arrebatarse al régimen la hegemonía en la definición del currículo, el modelo pedagógico y las condiciones en la garantía del Derecho a la Educación.

¿Cómo se ha coartado dicha autonomía?

En primer lugar, debemos reconocer nuestra responsabilidad, como maestros y maestras, al perder el interés por participar de forma activa y permanente, tanto en la conformación, como en la acción del gobierno escolar. Por cuanto, al momento de elegir a nuestros representantes en cada uno de los estamentos del gobierno escolar no se opta por elegir al mejor preparado, al de mayor capacidad conceptual y coherencia política, sino que generalmente, se evade dicha responsabilidad. En tal sentido, no se asume con compromiso, esta tarea que FECODE ha venido orientando por más de dos décadas.

En segundo lugar, producto de la negativa para asumir las tareas del gobierno escolar, se deja de lado el deber moral, que como educadores nos corresponde, de contribuir para que todos los integrantes de la comunidad educativa se apropien, se empoderen, de los elementos de la democracia representativa, participativa y directa, que deben practicarse en la toma de las decisiones que afectan la garantía del derecho a la educación en cada una de nuestras escuelas y colegios. De tal manera

que, cuando se alcance dicho empoderamiento, el magisterio no estará solo enfrentando la contrarreforma educativa del gobierno de turno, sino que estudiantes y padres de familia, le tomarán de la mano e impulsarán en defensa de sus intereses y necesidades desconocidas por las autoridades educativas.

Hoy, que el gobierno nacional se empeña en que la escuela retorne a la presencialidad, se hace imprescindible que los maestros y maestras recuperen su liderazgo natural al interior del gobierno escolar, para que, junto a estudiantes y padres de familia, se exija de las autoridades de gobierno, administrativas, de salud y de educación; garantizar la salud y la vida para todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y anunciarles, como lo ha orientado FECODE, que para regresar a clases presenciales, se exige las siguientes garantías dignas, seguras, previas y verificables:

1. Considerar las condiciones epidemiológicas y de salubridad adecuadas para garantizar la salud y la vida de toda la comunidad educativa
2. Adecuar y adaptar las plantas físicas, con la inversión requerida en infraestructura y dotación.
3. Ampliar la planta de personal docente, de apoyo y orientadores escolares. Esto es, disminuir el parámetro de relación estudiante/maestro(a) con la finalidad de lograr el distanciamiento físico, mejorar los ambientes de enseñanza aprendizaje y disminuir el hacinamiento.
4. Aumentar los recursos para el PAE y el transporte escolar.
5. Respetar la jornada laboral, de forma continua, adecuarla y organizarla de conformidad con el número de estudiantes, tiempos, periodos, grupos, cursos, áreas y días.



6. Adecuar el calendario escolar, contenidos curriculares y horarios, teniendo en cuenta las circunstancias de la pandemia, priorizando saberes contextualizados.

7. Articular y vincular el sistema de salud al sistema escolar; esto es: adelantar reuniones previas con la comunidad médica, científica y el sistema público de salud para disponer de asistencia médica permanente y seguimiento a las condiciones epidemiológicas, que garantizan el acompañamiento a los protocolos de aislamiento en caso de identificar casos positivos en la institución, así como el monitoreo diario del estado de salud de la comunidad. Detectar y hacer seguimiento a personas asintomáticas.

8. Garantizar el cierre de la brecha digital, proporcionando tanto conectividad, como dispositivos para democratizar el acceso gratuito a la conectividad.

Es menester recalcar que, cuando alcancemos las condiciones para hacer educación en la virtualidad; ésta, se constituirá en una valiosa herramienta de apoyo didáctico-pedagógico en el proceso educativo, pero nunca podrá suplantar a la educación en la presencialidad.

1. Democracia.

Recordemos que etimológicamente la palabra democracia significa: *demos*; pueblo, *kratos*; gobierno; esto es, la democracia es el gobierno del pueblo, que en la práctica lo ejercía, la ciudadanía. En ello, es preciso resaltar que por un lado, no todo el pueblo ateniense, tenía la calidad de ciudadanos, estos, al parecer constituían una ínfima minoría; y por otro lado, la democracia que hoy vivimos ha sido impuesta por el modelo Neoliberal que nos gobierna. Por esta razón, nuestra democracia, es un híbrido entre dos modelos de democracia antagónicos; tanto en su forma, como en sus alcances: la democracia participativa, en la teoría, y la democracia representativa, en la praxis.

Este híbrido se encuentra estatuido en nuestra carta magna (CPC); en el artículo primero (1ro) que expresa:

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria..., democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Igualmente, el artículo cuarenta (40) define las formas en que todo ciudadano puede hacer efectivo su “*derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político*”; destacamos entre otros los literales: “3. *Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas...* 5. *Tener iniciativa en las corporaciones públicas.* 6. *Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley. ...*”. Así mismo, en el título IV, “*De La Participación Democrática y de los Partidos Políticos*”; específicamente; el artículo 103, que describe los “...*mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.*”

Dichos mecanismos de participación, excepto el voto popular, inicialmente fueron reglamentados mediante la Ley 134 de 1994. Pero, 20 años des-

pués de creada nuestra constitución, no daban los frutos esperados; lo cual le generó fuertes críticas, especialmente de la Misión de Observación Electoral, MOE: Críticas que fueron gráficamente recogidas por la Silla Vacía, de la siguiente manera:

Mecanismos de Participación	Descripción en el Estudio
Plebiscito	En 20 años no se ha realizado un solo intento para su realización. Ahora se intenta uno para la refrendación de los acuerdos de paz. Tuvo que modificar el umbral para hacerlo viable.
Revocatoria del Mandato	Hasta junio de 2012, se han realizado 132 iniciativas de revocatoria del mandato. 130 para alcalde y 2 para gobernadores. En 20 años no se ha podido revocar ningún alcalde o gobernador.
Iniciativas Legislativas	Hasta julio de 2012 se registraron 3 iniciativas populares sobre proyectos de acto legislativo. Ninguna llegó a ser aprobada.
	En el mismo periodo se registraron 6 iniciativas populares sobre proyectos de ley, sólo 2 llegaron al congreso. Ninguna llegó a ser aprobada.
Referendos	Sobre los referendos, en 18 ocasiones diversas fuerzas políticas y sociales del país han propuesto reformar la Constitución Política mediante referendo aprobatorio: 2 fueron iniciativa del gobierno, 14 fueron inscritas ante la autoridad electoral, 2 no alcanzaron a recolectar las firmas suficientes para constituirse en comité promotor. De las iniciativas de referendo ninguna de las propuestas por los ciudadanos han llegado a votación , sólo una ha ido a votación, por iniciativa del gobierno nacional y sólo logró aprobar un punto de los 15 que sometió a la consideración del pueblo.
Consultas Populares	En Colombia durante el periodo objeto de estudio no han realizado consultas populares de carácter nacional , se han realizado 2 de carácter departamental y 23 de carácter municipal.

Quizás, producto de dichas críticas, entre otras, la Ley 134 de 1994 fue modificada mediante la ley 1757 de 2015. En ella, se establece el origen de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana. Así, son de origen popular: la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato y el cabildo abierto. Así mismo, tienen origen en la autoridad pública: el referendo, la consulta popular y el plebiscito. Obsérvese que, de todos los meca-

nismos de participación ciudadana, el único cuyo origen está en la autoridad pública es el plebiscito.

Veamos algunas diferencias entre estos dos modelos de democracia; para que decidamos cuál de ellos queremos vivir en nuestra sociedad y por tanto en nuestra comunidad educativa.

DEMOCRACIA	
REPRESENTATIVA	PARTICIPATIVA
La ciudadanía “elige” a sus representantes en el proceso electoral y delega en ellos todos sus derechos.	La ciudadanía delibera y decide, mientras que, a los representantes electos les queda la función de ejecutar y rendir cuentas sobre la gestión pública.
En este sentido, por un lado, alienta la participación, pero por otro, la restringe; al excluir a la ciudadanía del proceso deliberativo y decisorio de los actos de gobierno.	En su lógica priman los mecanismos participativos e inclusivos, manifestando una resignificación del ejercicio pleno de la ciudadanía.
Se participa a través del sistema de partidos y/o movimientos políticos que acuden al sufragio universal como mecanismo de elección.	Actos de pronunciarse sobre temas de interés colectivo mediante: el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato; así como otros procesos de concertación y pactos sociales en la coadministración de políticas públicas.

2. El Ejercicio de la Democracia en las Instituciones Educativas.

Esa dualidad entre democracia representativa y democracia participativa se ha trasladado a la escuela, mediante la figura del Gobierno Escolar; por lo que debemos recordar algunos conceptos propios de la autonomía del Gobierno Escolar. Éste,

empieza a configurarse desde nuestra carta magna; cuando el artículo 41 establece la obligación de toda institución educativa de promover el estudio de *“la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.”* En consonancia con éste, el artículo 67 establece:



La educación es un derecho de la persona y un servicio público que **tiene una función social**; con ella se **busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.**

La educación formará al colombiano **en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia**; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y **asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.**

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

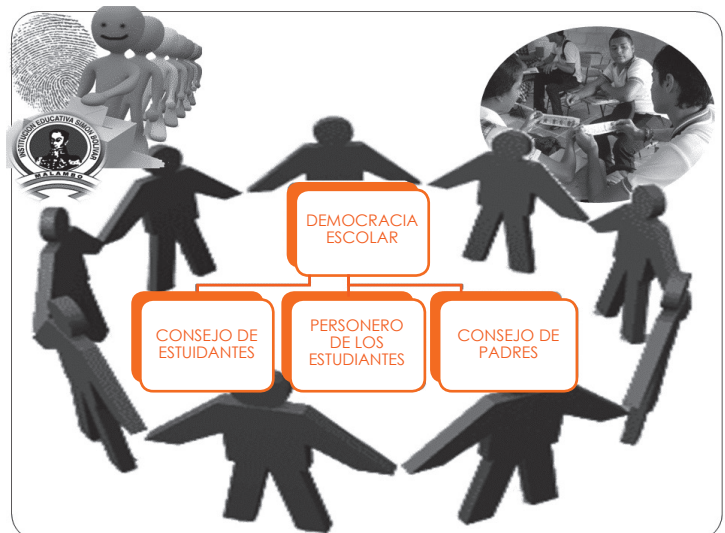
Ahora, la ley 115 de 1994, desarrolla estos preceptos a partir de conceptos tales como: Comunidad Educativa, Gobierno Escolar, Proyecto Educativo Institucional, Consejo Académico, Consejo Directivo y Otros Órganos Colegiados y/o de Control. Veamos, sucintamente, en qué consiste cada uno de ellos.

2.1 Comunidad Educativa.

Definida en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, resaltados fuera de texto, así:

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Así mismo, el artículo 7 establece los deberes de la familia, con la educación de sus hijos y con su deber de participar en los órganos de administración de la institución; resaltamos el literal “e” del mencionado artículo *“Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;”* y el artículo 8, hace lo propio con la sociedad, en donde resaltamos los literales *“a) Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de toda la Nación;”* y *“b) Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación;”*.



Esto es, a todos y cada uno, de los integrantes de la comunidad educativa, como integrantes de la sociedad colombiana, nos asiste el deber, moral y legal, de defender la educación, exigiendo a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades. Deber que tiene su desarrollo legal en el Decreto 1860 y el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 2025 de 2020, resaltado fuera de texto, que expresa:

Cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o un grupo representativo de padres y madres de familia, docentes, administrativos y estudiantes de la institución educativa podrá diseñar campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios; los cuales serán sometidos a aprobación por parte de la institución educativa y el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo con especial atención a sus derechos de conformidad con los principios constitucionales dispuestos en los artículos 42 y 67 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989).

2.2 Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El artículo 73 de la Ley 115 de 1994, resaltados fuera de texto, define el PEI de la siguiente manera:

Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

El Gobierno Nacional establecerá

estímulos e incentivos para la investigación y las innovaciones educativas y para aquellas instituciones sin ánimo de lucro cuyo Proyecto Educativo Institucional haya sido valorado como excelente, de acuerdo con los criterios establecidos por el Sistema Nacional de Evaluación. En este último caso, estos estímulos se canalizarán exclusivamente para que implanten un proyecto educativo semejante, dirigido a la atención de poblaciones en condiciones de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos anualmente por el CONPES Social.

PARÁGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

A su vez, el Decreto 1860 de 1994, en su capítulo III, comprendido por los artículos 14 al 17, reglamentó dicho PEI. El artículo 14 establece los componentes que debe tener el PEI, el artículo 16 fija su carácter obligatorio; el artículo 17 define el reglamento o manual de convivencia para los estudiantes. Éste, en su artículo 15, resaltado fuera de texto, ordena que para adoptar alguna modificación a dicho PEI, se debe cumplir el siguiente proceso:

Adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento.

Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende:

1. **La formulación y deliberación.** Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto educativo. Con tal fin el Consejo Directivo convocará

diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

2. **La adopción.** Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con el Consejo Académico procederá a revisar y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.

3. **Las modificaciones.** Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

Si se trata de materias relacionadas con los numerales 1, 3, 5, 7 y 8 del artículo 14 del presente Decreto, las propuestas de modificación que no hayan sido aceptadas por el Consejo Directivo, deberán ser sometidas a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo y, en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlas.

4. **La agenda del proceso.** El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.

5. **El plan operativo.** El rector presentará al Consejo Directivo, dentro

de los tres meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronogramas de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto.

Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios.

Parágrafo. Las secretarías de educación de las entidades territoriales deberán prestar asesoría a los establecimientos educativos de su jurisdicción que así lo soliciten, en el proceso de elaboración y adopción del proyecto educativo institucional.

Como se observa, en este artículo, las modificaciones al PEI no pueden obedecer al parecer de uno de los integrantes de la comunidad educativa, cualquier propuesta de modificación deberá ser sometida a la discusión y deliberación de los distintos estamentos, que la conforman y, a los órganos del gobierno escolar les compete garantizar el debido proceso para adoptar una modificación de dicho proyecto. Lo cual significa que, de no darse el debido proceso, el acuerdo que adopte tal modificación es susceptible del control de nulidad, ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

2.3 Gobierno Escolar.



Reglamentado en los artículos 142 al 145 de la ley 115 de 1994. El artículo 142, resaltado fuera de texto, se refiere al Gobierno Escolar en los siguientes términos:

Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.

Este Gobierno Escolar fue reglamentado por el Decreto 1860 de 1994, el cual, en el artículo 20, resaltado fuera de texto, estableció:

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1.- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2.- El Consejo Académico, como instancia superior para participar

en la orientación pedagógica del establecimiento.

3.- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

De este mandato, se colige, que es nuestro deber, evitar que la comunidad educativa sea un actor pasivo en la toma de las decisiones que le afecten en la prestación del servicio educativo.

2.3.1 Consejo Académico.

Hace las veces de Consejo de Estado al interior de la institución educativa; pues es el órgano consultor del Gobierno Escolar, en lo pedagógico, de acuerdo al numeral 2 del artículo 20 precitado. Su conformación, así como sus funciones, están estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, resaltado fuera de texto, en los siguientes términos:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;

c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

d) Participar en la evaluación institucional anual;

e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción,

asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;

f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Lo anterior significa que el Consejo Académico es la máxima autoridad en asuntos pedagógicos y curriculares, no obstante que los “*ajustes y modificaciones*”, en estos asuntos, igualmente, deben tomarse respetando el debido proceso, establecido en el artículo 14 del mismo decreto. Igualmente, de acuerdo al literal g, sus funciones no son taxativas, puede adoptar otras, como por ejemplo, definir los perfiles académicos que deben cumplir los docentes, de cada área y nivel, que laboren en la institución; así como definir la capacidad instalada, con la cual, cuenta la institución; entre muchas otras.

2.4 Consejo Directivo.



El artículo 20, del decreto en comento, lo definió como uno de los órganos del Gobierno Escolar y, en siguientes dos artículos, reglamentó su conformación y funciones, resaltado fuera de texto, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

5.- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR CONSEJO DIRECTIVO

¿Quiénes lo integran?

- Rector o rectora.
- Dos representantes del personal docente.
- Dos representantes padres y madres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes de último grado.
- Un representante de los egresados.
- Un representante de sectores productivos.

6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1o. Los administradores escolares podrán participar ...

PARÁGRAFO 2o. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO 3o. Si el 1o. de octubre de 1994 no se ha cumplido la elección

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

a). **Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución,** excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;

b). **Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten** entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;

d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;

e).- **Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa,** cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

g). **Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional,** del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva

o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

ñ). Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y

p). Darse su propio reglamento.

2.5 Otros Órganos Colegiados de Control.

Existen al interior de la comunidad educativa, otros órganos colegiados, que si bien es cierto, no hacen parte del Gobierno Escolar, la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios los ha definido y les ha fijado funciones de control, cuyo papel protagónico en el ejercicio de la democracia escolar, es fundamental para la sana convivencia de todos quienes hacemos parte de dicha comunidad. Son ellos: La Asociación de Padres de Familia, El Consejo de Padres, El Consejo Estudiantil, El Personero Estudiantil, el Cabildante Escolar y el Contralor Estudiantil, finalmente y aunque la ley no lo reglamenta, se debe tener en cuenta lo orientado por la Asamblea de Docentes de la institución. Veamos, brevemente a cada uno de ellos:

La Asociación de Padres de Familia: Recuérdese, que el artículo 68, superior, ordenó que la educación es un deber del Estado, de la Sociedad y de la Familia, aunque en la Ley 115 de 1994, no se hace alusión a este órgano colegiado, en seis oportunidades. Éstas, son reglamentadas en el Decreto 1860, del mismo año, en su artículo 30, resaltado fuera de texto, de la siguiente manera:

Asociación de Padres de Familia. El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y

c) Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

Así mismo, el decreto 1286 de 2005, desarrolló este mandato, del artículo 9 al 14. En el artículo 9 la define jurídicamente y establece los alcances de sus decisiones. Diferenciando, en su parágrafo 1, entre, “asamblea general de padres de familia de la institución” y “*asamblea general de padres de familia de la asociación*”. En su parágrafo 2, respecto a la elección de los representantes de los padres de familia establece:

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Igualmente, en el artículo 10 establece sus “finalidades”, de las cuales destacamos la del literal a; que establece: “*Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;*”.

En el artículo 11, se orienta cómo han de manejar los recursos. El artículo 12, señala una serie de prohibiciones. En el artículo 13, se indica que las asociaciones de padres de familia pueden formar federaciones y confederaciones de las mismas.

Finalmente, en el 14, se le impone a las instituciones educativas, una serie de prohibiciones respecto a sus relaciones con la asociación de padres de familia.

El Consejo de Padres de Familia:

Aunque la ley 115 de 1994, no hace alusión a éste órgano colegiado, en su decreto reglamentario, 1860 del mismo año, lo define en los siguientes términos:



El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, **es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.**

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días, calendario, siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas **asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado**, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Mandato que es desarrollado por el Decreto 1286 de 2005, en sus artículos del 5 al 8. El artículo 5 lo define como “*un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.*” Además, establece cómo se integra y cómo se eligen sus representantes y su obligatoriedad que ha de cumplir el formalismo de inscribirlo “en el Manual de Convivencia”. El artículo 6, establece la “*Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia.*” Mientras que, el artículo 7 establece sus funciones; de las cuales destacamos:

j) **Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional** que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;

k) **Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo** con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

El Consejo de Estudiantes o Consejo Estudiantil: Igual que ocurre, con el Consejo de Padres, la ley 115 de 1994, no hace alusión a este órgano colegiado, en su decreto reglamentario, 1860 del mismo año, en su artículo 29, resaltado fuera de texto, lo define así:

En todos los establecimientos educativos el **Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.**

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, **sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con**

el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo Estudiantil:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) **Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;**
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) **las demás actividades afines complementarias** con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Además, de acuerdo al literal a, del artículo 28, de este decreto, debe colaborar con el Personero Estudiantil en “promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.”

El Personero Estudiantil: Esta dignidad de control, por parte de los estudiantes, está definida en el artículo 94 de la ley 115 de 1994, resaltado fuera del texto, de la siguiente manera:

Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de la educación media y en cada año lectivo, **los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento**, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes. Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-555 de 1994.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes

como miembros de la comunidad educativa, y

- b. Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

PARÁGRAFO. - Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Este mandato se desarrolló, en su decreto reglamentario, 1860 del mismo año, en su artículo 28, resaltado fuera de texto, así:

Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos **el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.**

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) **Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes**, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) **Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;**
- c) **Presentar ante el rector** o el Director Administrativo, según sus competencias, **las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los**

estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

El Contralor Estudiantil: Esta dignidad de control, no fue contemplada por la ley 115 de 1994, tampoco, en sus decretos reglamentarios, fue impulsada inicialmente, por la secretaría de educación de Bogotá, pero, esta idea actualmente tiene una controversia jurídica. La asamblea de Antioquia, quiso retomarla, expidiendo su reglamentación a través de la Ordenanza No. 026 del 30 de diciembre de 2009, por medio de la cual se estableció la figura del Contralor Estudiantil en las instituciones educativas oficiales del departamento de Antioquia., pero la Asociación de Directivos Docentes,

de dicho departamento demandó la nulidad de la misma, argumento que fue acogido por el Consejo de Estado, en la Sentencia 2011-01230 de 2019.

El cabildante escolar: Su elección surge particularmente en Bogotá y posteriormente fue replicado en otros lugares del país con el objetivo de involucrar a los estudiantes de todas las localidades en la materialización de propuestas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona que representan.

3. RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Actualmente, las comunidades educativas desconocen en un alto porcentaje la normatividad vigente en lo que se refiere a la administración de los recursos públicos, administrados en los Fondos de Servicios Educativos y con la responsabilidad que le atañe al Consejo Directivo en este tema. El desconocimiento de los Consejos Directivos de las facultades que le conciernen para aprobar, modificar y hacer seguimiento de los ingresos y gastos, ha generado una serie de irregularidades que en últimas, afectan a los niños, niñas y jóvenes que necesitan estos recursos para propiciar una educación pública digna y de calidad.

El manejo del Fondo de Servicios Educativos es una función inherente a la gestión directiva y administrativa del rector o director rural, en coordinación con el consejo directivo. Su correcto manejo,



además de cumplir con los cometidos de la administración pública, le evita problemas e inconvenientes en su carrera como administrador. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, según lo reglamentado por el Consejo Directivo.

Es importante que los maestros y las maestras reconozcamos los procedimientos legales y exijamos, desde nuestros procesos pedagógicos, el buen uso y administración de los recursos públicos que llegan para ser invertidos en las Instituciones Educativas priorizando la inversión en aquellas que fortalezcan el desarrollo del PEI y que atiendan las necesidades pedagógicas del contexto. En tal sentido, se hace necesario desarrollar los siguientes conceptos:

3.1. Fondo de Servicios Educativos.

Están autorizados por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 como: *“Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.”* Así mismo, el artículo 12 lo define en los siguientes términos:

Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina “Fondo de Servicios Educativos”.

Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes

pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes.

Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.

La misma Ley, en su artículo 13, establece los procedimientos de contratación así:

Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los

Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Habrà siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella.

En ningún caso el distrito o municipio propietario del establecimiento responderá por actos o contratos celebrados en contravención de los límites enunciados en las normas que se refieren al Fondo; las obligaciones resultantes serán de cargo del rector o director, o de los miembros del Consejo Directivo si las hubieren autorizado.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

De la misma manera, en el artículo 14, se establece el manejo presupuestal de tales fondos, con el siguiente texto:

Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para

educación como de recursos propios.

En los ingresos sometidos a aforo presupuestal no se incluirán los que sean obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa. Los reglamentos incluirán las disposiciones necesarias para que los particulares que quieran vincular bienes o servicios para provecho de la comunidad en los establecimientos educativos estatales, puedan hacerlo previo contrato autorizado por el Consejo Directivo y celebrado por el rector en el que la entidad a cargo del establecimiento se comprometa a que esos bienes se usarán en la forma pactada, sin transferencia de propiedad cuando el contrato no la haya previsto, y de acuerdo con las reglas del Código Civil. Si la entidad encargada del establecimiento adquiere obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir en todo dentro de las reglas propias de los gastos de los Fondos.

Las entidades propietarias de establecimientos educativos podrán incluir en sus presupuestos apropiaciones relacionadas con ellos, que no hayan de manejarse a través de los fondos de servicios educativos.

Los reglamentos determinarán cómo y a quién se harán los giros destinados a atender los gastos de los fondos de servicios educativos; y cómo se rendirán cuentas de los recursos respectivos.

El Consejo Directivo en cada establecimiento elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo, en absoluto equilibrio. El Consejo Directivo no podrá aumentar el presupuesto de ingresos sin autorización del Distrito o Municipio al que pertenece el establecimiento.

La Ley orgánica de presupuesto se aplicará a los presupuestos que elaboren los Consejos Directivos para los Fondos

de servicios educativos, y a su ejecución, solo cuando se refiera a ellos en forma directa.

Las anteriores definiciones y mandatos fueron modificados, parcialmente, y reglamentados, por el Decreto 4791 de 2008; del cual transcribimos los siguientes apartados, resaltados fuera de texto:

Artículo 2º. Definición. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Artículo 3º. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Artículo 4º. Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y

su ejercicio no implica representación legal.

Artículo 5º. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente,

previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.

9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Artículo 6º. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.

2. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.

3. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.

4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

5. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de

Servicios Educativos.

6. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.

7. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.

8. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

9. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que éste determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

Es de suma importancia que los maestros representantes a los consejos directivos de las instituciones educativas públicas, tengan un concepto claro del instrumento de planeación financiera, **el presupuesto** de ingresos y gastos, contiene la totalidad del recurso transferido por los órganos gubernamentales y recursos propios para ser administrado por el Fondo de Servicios Educativos, allí están contemplados los recursos destinados a atender las necesidades de las Instituciones Educativas Públicas. Finalmente sugerimos remitirse a los artículos 7, 8, parágrafo 1 y 2, artículo 9 y 10 del **Decreto 4791 de diciembre de 2008**, para más claridad de la gran responsabilidad que tenemos como docentes de vigilar, cuidar y defender el mínimo recurso económico que destina el gobierno a través del sistema general de participaciones SGP.

De otra parte, la escuela y de manera especial, el equipo directivo bajo el liderazgo del rector tiene

como tarea, la motivación y la participación de las mujeres en la vida escolar, no sólo la participación de las maestras, sino también, la participación de las madres de familia. Esas “*otras mujeres*” llamadas así por Lidia Puigvert (2001), mujeres sin estudios universitarios que, tradicionalmente y por el hecho de carecer de esos estudios, han quedado relegadas de los espacios de debate y participación social. Mujeres de diferentes edades, bagajes culturales, niveles académicos, de origen inmigrante o pertenecientes a minorías culturales, que se han visto desplazadas a posiciones subordinadas y desiguales, ya sea en el seno de sus familias, en sus trabajos o en otros espacios públicos, ocasionalmente, en todos los escenarios de la comunidad educativa, especialmente en los procesos democráticos de participación y más propiamente en el Gobierno Escolar.

Desde la perspectiva de género e igualdad, hoy juega un papel importante hacer parte en términos de equidad en los órganos de gobierno escolar; las instituciones educativas deben propiciar la participación de las mujeres para que hagan parte en la toma de decisiones trascendentales de la vida escolar, en los procesos pedagógicos, académicos y administrativos, que contribuyan a la construcción de una mejor sociedad.

4. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Estamos convencidos, que la educación es uno de los caminos que conducirá a nuestro país hacia el desarrollo social y económico en condiciones sostenibles de justicia social, económica y política. Un fenómeno muy recurrente y que debemos tener en cuenta al considerar la democracia y participación de cada uno de los miembros en estos órganos de coadministración, es el rol que asume la mujer en estos escenarios de discusión y debate, espacio que configura la vida escolar y se pone como apuesta, la ejecución de valores como la libertad, la tolerancia, el respeto a la diferencia y la solidaridad.

La descentralización de los procesos administrativos, la autonomía y participación de la comunidad educativa ha sido uno de los mayores logros de la Ley General de Educación. La necesidad de incluir en los procesos de administración, no tan solo en la teoría, sino también en la práctica cotidiana, en la acción, al género como un elemento de transfor-

mación de las desigualdades sociales, mostrando algunos aspectos importantes de la relación entre conocimiento, poder y género, que pueden ayudar a lograr esas transformaciones como, por ejemplo, el feminismo dialógico, los estudios de las nuevas masculinidades o diversas investigaciones ligadas al análisis del currículo educativo considerando la relación entre neoliberalismo, educación y género; la exclusión social, la relación entre género e interculturalidad y otro modelo de relación afectivo-sexual en la construcción de las identidades, unido a la coeducación y el aprendizaje dialógico, recuperando el papel en política cultural y educativa del profesorado. (Aguilar, 2009)

Violencia contra la mujer

En tal sentido, cuando consideramos el funcionamiento de las sociedades democráticas, debemos tener presente los derechos de la mujer, en particular, su derecho a la dignidad, este hecho ocupa un lugar primordial dentro de los instrumentos internacionales, incluidos por supuesto, la Carta de las Naciones Unidas y otras convenciones, la cual consagra la igualdad entre los hombres y mujeres. La violencia de género es un flagelo que atraviesa a toda la humanidad y que pareciera no detenerse nunca, pese a que la conciencia con respecto a su eliminación ha aumentado considerablemente durante los últimos años.



La violencia de género es el mayor drama al que se enfrentan hoy miles de niñas y mujeres en el mundo, de manera especial las refugiadas, ellas han tenido que huir escapando de la mutilación general femenina y al riesgo de ser violadas o asesinadas en medio de conflictos. El peligro se extiende de igual forma al secuestro y tráfico sexual de mujeres en las ciudades, casamientos forzados o violaciones. La violencia sexual y de género, implica todo tipo de coerción y de amenazas de índole física, sexual, psicológica o emocional, generando una situación de negación a la dignidad humana de las mujeres. Y actualmente, la violencia sexual, según cifras de organizaciones de Derechos Humanos, se ubica como una de las tantas causas del desplazamiento forzado de miles de mujeres refugiadas. (Méndez 2002)

Según estudios realizados por (Méndez 2002), en la actual situación de pandemia que vive el mundo, los casos de violencia de género se han agudizado, afectando a mujeres y niñas que, por las medidas económicas adoptadas por el gobierno, a raíz del COVID-19; han perdido sus precarios medios de subsistencia, viéndose obligadas a recurrir a la prostitución o a matrimonios infantiles forzados, dejando a estas mujeres y niñas en situación de máxima vulnerabilidad. Aunque estén consagrados en los instrumentos internacionales, los derechos de la mujer continúan siendo violados en todas partes del mundo, incluidas aquellas sociedades que se consideran democráticas. Es evidente que en cualquiera de los grupos que consideramos vulnerables, llámese, personas desplazadas, personas que viven en condiciones de extrema pobreza o cualquier tipo de víctimas, las mujeres y niñas constituyen la mayor proporción de las personas afectadas y porque, al producirse dentro del marco familiar y del círculo de relaciones afectivas y personales, la impunidad es automática.

Para FECODE y su equipo de escuela de formación sindical, creemos fuertemente que la escuela y por ende la educación, son elementos sine quanon para que la sociedad mitigue y tienda a eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer. Hay que entender que la violencia doméstica y de otras índoles, va más allá de las devastadoras consecuencias físicas y psicológicas que provoca en sus víctimas, ya que interviene directa e indirectamente, en la reproducción de conductas sociales

violentas; por ello, es incuestionable que el tema se estudie y reflexione en el aula y fuera de ella, ya que constituye en la actualidad, un grave problema que debe ser abordado con prontitud.

En Colombia, la ley 1257 de diciembre 4 de 2008, establece normas de sensibilización, prevención y sanción a todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. El artículo primero, de esta ley, establece:

La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo tercero de la misma ley conceptualiza los términos que se deben tener en cuenta en la aplicación e interpretar de la misma, aquí se establecen las siguientes definiciones de daño:

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. **Daño o sufrimiento físico:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona. **Daño o sufrimiento sexual:** Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente,

se considerará daño o sufrimiento sexual, el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. **Daño patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (ley 1257 de diciembre 4 de 2008. Art. 3ro)

Feminismo versus Masculinidad

Mary Wollstonecraft, citada por el portal de filosofía *filco*, escritora y filósofa inglesa, considerada figura destacada del mundo moderno y promotora del feminismo, afirmó con vehemencia “*Me declaro en contra de todo poder cimentado en prejuicios, aunque sean antiguos*” (Wollstonecraft, 1760). Aunque el tema del feminismo es amplísimo e imposible de abordar en este módulo, nos permitimos plantear algunos elementos respecto del mismo, ya que éste, debe discutirse en las aulas de maestros y después de complejos conversatorios y reflexiones,

llevarlas al aula de clase, con la mayor prudencia, pero con absoluta claridad. Recordemos que somos una sociedad con arraigos profundamente machistas, construidos bajo principios conservadores y roles asignados bajo una cultura de género, que establece marcadas diferencias culturales en nuestra sociedad.....

Al respecto, escribe Nuria Varela (Varela, 2008), sobre el tema:

el **feminismo** es un impertinente — como llama la Real Academia Española a todo aquello que molesta de palabra o de obra—Es muy fácil hacer la prueba. Basta con mencionarlo. Se dice feminismo y cual palabra mágica, inmediatamente, nuestros interlocutores tuercen el gesto, muestran desagrado, se ponen a la defensiva o, directamente, comienza la refriega. ¿Por qué? Porque el feminismo cuestiona el orden establecido. Y el orden establecido está muy bien establecido para quienes lo establecieron, es decir, para quienes se benefician de él.



El feminismo fue muy impertinente cuando nació. Corría el siglo XVIII y los revolucionarios e ilustrados franceses, comenzaban a defender las ideas de «igualdad, libertad y fraternidad». Por primera vez en la historia, se cuestionaban políticamente los privilegios de cuna y aparecía el principio de igualdad. Sin embargo, ellas, las que defendieron que esos derechos incluían a todos los seres humanos, terminaron en la guillotina mientras que ellos siguieron pensando que el nuevo orden establecido significaba que las libertades y los derechos sólo correspondían a los varones. Todas las libertades y todos los derechos (políticos, sociales, económicos...). Así, aunque existen precedentes feministas antes del siglo XVIII, podemos establecer que, como dice Amelia Valcárcel, «el feminismo es un hijo no querido de la Ilustración».

¿Por qué están excluidas las mujeres? ¿Por qué los derechos sólo corresponden a la mitad del mundo, a los varones? ¿Dónde está el origen de esta discriminación? ¿Qué podemos hacer para combatirla? Preguntas que se siguen realizando y que hasta el día de hoy no tienen unas completas respuestas. El feminismo es un discurso político que se basa en la justicia. El feminismo es una teoría y práctica política articulada por mujeres que tras analizar la realidad en la que viven toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar la sociedad. Partiendo de esa realidad, el feminismo se articula como filosofía política y, al mismo tiempo, como movimiento social. Con tres siglos de historia a sus espaldas. Como dice Viviana Erazo: «Para millones de mujeres [el feminismo] ha sido una conmoción intransferible desde la propia biografía y circunstancias, y para la humanidad, la más grande contribución colectiva de las mujeres. Removió conciencias, replanteó individualidades

y revolucionó, sobre todo en ellas, una manera de estar en el mundo.»

Por otra parte, el filósofo francés Pierre Bourdieu, escribía sobre el tema desde otra orilla, si así pudiéramos llamarla:

“El privilegio masculino no deja de ser una trampa y encuentra su contrapartida en la tensión y la contención permanentes, a veces llevadas al absurdo, que impone en cada hombre el deber de afirmar en cualquier circunstancia su virilidad [...] La virilidad, entendida como capacidad reproductora, sexual y social, pero también como aptitud para el combate y para el ejercicio de la violencia (en la venganza, sobre todo), es fundamentalmente una carga. Todo contribuye así a hacer del ideal imposible de la virilidad el principio de una inmensa vulnerabilidad” (Bourdieu, 2007: 69).

La masculinidad como campo de estudio, constituye hoy en día un tema de extraordinario interés social, principalmente debido a la vigencia de las transformaciones de los roles de género y los desajustes que se producen dentro de los papeles sexuales tradicionales con respecto a las nuevas formas, más igualitarias, de organización y relación entre mujeres y hombres. Esto, en palabras de (Téllez y Verdú, 2011) es:

Hacerse “hombre”, como “hacerse mujer”, equivale a un proceso de construcción social en el que a lo masculino le corresponden una serie de rasgos, comportamientos, símbolos y valores, definidos por la sociedad en cuestión, que interactúan junto con otros elementos como la etnia, la clase, la sexualidad o la edad y que se manifiestan en un amplio sistema de relaciones que, en nuestra cultura, ha tendido históricamente a preservar la experiencia exclusiva del poder al individuo masculino.

La igualdad entre hombres y mujeres no será plena mientras no transformemos el orden patriarcal que emerge del modo de producción capitalista, como mecanismo que garantiza condiciones de desigualdad para proveer un campo hegemónico que sigue sustentando una diferenciación jerárquica entre unos y otras. Ello pasa por revisar la masculinidad

tradicional y la racionalidad construida a imagen y semejanza del varón. Un reto que supone a su vez, transformar las relaciones entre lo público y lo privado, así como las bases del conocimiento y de una concepción de lo humano basada en los privilegios masculinos y en la negación de la diversidad.

Escribía Miguel Lorente, 2009:

“Los hombres han tenido la voz a lo largo de la historia, ahora no pueden permanecer callados cuando se habla de igualdad, tienen mucho que decir sobre lo que han callado, y mucho que callar sobre lo que han vociferado. Los hombres nuevos tienen que serlo más por su transformación profunda que por su renovación externa, y así poder decir, en lugar de su histórico ‘cambiar para seguir igual’, algo realmente nuevo, ‘igualdad para seguir cambiando’, y alcanzar ese futuro de convivencia que siglos atrás ya empezó a mostrarnos el movimiento de mujeres. (Lorente 2009: 275)

La Metáfora de las gafas violeta

Las gafas violetas, es una metáfora para explicar cómo se ve la vida con perspectiva de género, o, dicho de otra manera, es hacer una mirada crítica para descubrir las desigualdades entre hombres y mujeres en nuestro día a día. Idea que (Inefeso, 2019), desarrolla de la siguiente forma:

¿Cuándo decidimos colocarnos estas gafas? No lo decidimos, ocurre cuando tomamos conciencia de la desigualdad de género. Cuando esto sucede, cuando las gafas violetas se sitúan ante nuestros ojos, ya nada es igual, a partir de ese momento somos conscientes, constantemente, de las situaciones injustas que viven las mujeres por el hecho de serlo, además llevan incorporadas una especie de espejo retrovisor por el que podemos rescatar situaciones vividas en el pasado y verlas con la nueva mirada violeta.

Cada vez que tenemos noticia de un feminicidio (muerte violenta de las mujeres por razones de género, forma más extrema de violencia contra la mujer), sin las gafas violetas, este acto brutal se observaría como un hecho

aislado, viendo a los autores de estos crímenes como individuos «locos», o que han actuado movidos por un arrebatado «pasional». Con nuestras gafas violetas, en cambio, estos asesinatos los percibimos relacionados con el sistema patriarcal y la cultura machista y como la manifestación más violenta de la desigualdad de género. Del mismo modo, no podemos ver como hechos aislados la invisibilización de las mujeres en la cultura, la ciencia, el deporte; el sexismo en la publicidad y en los medios de comunicación en general; la falta de paridad en las instituciones; la brecha salarial, etc, sino como consecuencias odiosas del sistema patriarcal dominante.

Las gafas violetas también nos permiten advertir situaciones machistas más sutiles y que en general pasan desapercibidas, de tan interiorizadas que están en nuestra sociedad a pesar de constituir el soporte de las demás formas de violencia de género: son los llamados micromachismos. Así, nos parece inaceptable y las gafas nos lo revelan, que las calles de nuestras ciudades estén invadidas por vallas publicitarias con cuerpos femeninos cosificados, que en el ámbito privado con mucha frecuencia los hombres se inhiban de las responsabilidades domésticas y estas, ejercidas por las mujeres, no se valoran socialmente ni económicamente. Recordemos que para acabar con las desigualdades primero hay que verlas.

El análisis de la violencia de género, corrobora la tesis del filósofo Mitchell (Foucault 1964), quien afirma en su libro, *Microfísica del poder*, que el capitalismo se fortalece y perpetúa gracias al ejercicio de poderes que se hacen presentes por todo el cuerpo social, al que llama micro poderes. El poder no pasa por el enfrentamiento entre dominantes y dominados. El poder se hace presente en cada parte del entramado social. No podemos olvidar que el Estado, el neoliberalismo y los grupos sociales y económicos hegemónicos, hacen uso del poder en escenarios de la vida como la escuela, la familia, los hospitales, las iglesias, con el único objetivo de perpetuarse.

METODOLOGÍA

Modalidad:

Acción Participativa

Tiempo: 2 horas.

Socialización, magistral, de los contenidos: 30 minutos.

Taller por grupos, a partir de una pregunta problematizadora: hora y media.

Distribución de los participantes en 6 grupos: 5 minutos.

Trabajo por grupos: 30 minutos. Para llenar la matriz y elaborar la propuesta de capacitación.

Socialización: 8 minutos por grupo. Total 48 minutos.

Conclusiones de cierre: 7 minutos.

PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS

1. ¿Enuncie tres facultades o responsabilidades que tiene usted, como integrante del C.D., para administrar los recursos del Fondo de Servicios Educativos?
2. ¿Qué mecanismos ha implementado su institución para garantizar la participación de la comunidad educativa en la adopción de las modificaciones al PEI?
3. Escriba cuatro funciones del comité de compras de su institución educativa.
4. En un párrafo, explique si usted considera o no, que su IE respeta el modelo de Enfoque diferencial; atiende y aborda la discriminación padecida por personas pertenecientes a grupos que históricamente han sido segregados en el acceso y garantía de los DDHH; como está contemplado en nuestro Sistema Jurídico.
5. Escriba dos causas y dos consecuencias de la participación pasiva de los docentes en los órganos de gobierno escolar.
6. ¿Enuncie tres evidencias de la desigualdad de oportunidades de las que son objetos las mujeres en el acceso a la participación en la vida cultural de sus comunidades escolares? Especialmente en su esfuerzo por compartir su creatividad, el “techo de cristal” que les impide optar a puestos de dirección y liderazgo, así como participar en la toma de decisiones en los entes del gobierno escolar.

1. MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

<p>Descripción de la Escuela (rural, urbana, Nro. de docentes, estudiantes)</p>	<p>Estado del Arte de la Situación (Cuéntenos el problema, ¿cómo se toman las decisiones en la prestación del servicio educativo?)</p>	<p>Participación Democrática en los Órganos del Gobierno Escolar (¿Cuáles considera son las razones de la participación pasiva de la comunidad educativa en los órganos del Gobierno Escolar?)</p>	<p>Porcentaje de Participación de las mujeres en los órganos del Gobierno Escolar (%)</p>
Empty cell for description	Empty cell for state of art	Empty cell for democratic participation	Empty cell for percentage of women

Por favor responda, al respaldo de esta hoja, la siguiente pregunta: ¿Enuncie tres facultades o responsabilidades que tiene usted, como integrante del C.D., para administrar los recursos del Fondo de Servicios Educativos?

2. MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

<p>Descripción de la Escuela (rural, urbana, Nro. de docentes, estudiantes)</p>	<p>Estado del Arte de la Situación (Cuéntenos el problema, ¿cómo se toman las decisiones en la prestación del servicio educativo)</p>	<p>Participación Democrática en los Órganos del Gobierno Escolar (¿Cuáles considera son las razones de la participación pasiva de la comunidad educativa en los órganos del Gobierno Escolar?)</p>	<p>Porcentaje de Participación de las mujeres en los órganos del Gobierno Escolar (%)</p>
Empty cell for data entry	Empty cell for data entry	Empty cell for data entry	Empty cell for data entry

1. Por favor responda, al respaldo de esta hoja, la siguiente pregunta: ¿Qué mecanismos ha implementado su institución para garantizar la participación de la comunidad educativa en la adopción de las

3. MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

<p>Descripción de la Escuela (rural, urbana, Nro. de docentes, estudiantes)</p>	<p>Estado del Arte de la Situación (Cuéntenos el problema, ¿cómo se toman las decisiones en la prestación del servicio educativo)</p>	<p>Participación Democrática en los Órganos del Gobierno Escolar (¿Cuáles considera son las razones de la participación pasiva de la comunidad educativa en los órganos del Gobierno Escolar?)</p>	<p>Porcentaje de Participación de las mujeres en los órganos del Gobierno Escolar (%)</p>

Por favor responde, al respaldo de esta hoja, la siguiente pregunta: **Escriba cuatro funciones del comité de compras de su institución educativa.**

4. MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

<p>Descripción de la Escuela (rural, urbana, Nro. de docentes, estudiantes)</p>	<p>Estado del Arte de la Situación (Cuéntenos el problema, ¿cómo se toman las decisiones en la prestación del servicio educativo)</p>	<p>Participación Democrática en los Órganos del Gobierno Escolar (¿Cuáles considera son las razones de la participación pasiva de la comunidad educativa en los órganos del Gobierno Escolar?)</p>	<p>Porcentaje de Participación de las mujeres en los órganos del Gobierno Escolar (%)</p>
Empty cell for description	Empty cell for state of art	Empty cell for participation	Empty cell for percentage

Por favor responda, al respaldo de esta hoja, la siguiente pregunta: En un párrafo, explique si usted considera o no, que su IE respeta el modelo de Enfoque diferencial; atiende y aborda la discriminación padecida por personas pertenecientes a grupos que históricamente han sido segregados en el acceso y garantía de los DDHH; como está contemplado en nuestro Sistema Jurídico.

5. MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

<p>Descripción de la Escuela (rural, urbana, Nro. de docentes, estudiantes)</p>	<p>Estado del Arte de la Situación (Cuéntenos el problema, ¿cómo se toman las decisiones en la prestación del servicio educativo)</p>	<p>Participación Democrática en los Órganos del Gobierno Escolar (¿Cuáles considera son las razones de la participación pasiva de la comunidad educativa en los órganos del Gobierno Escolar?)</p>	<p>Porcentaje de Participación de las mujeres en los órganos del Gobierno Escolar (%)</p>

Por favor responde, al respaldo de esta hoja, la siguiente pregunta: Escribe dos causas y dos consecuencias, de la participación pasiva de los docentes en los órganos de gobierno escolar.

Propuesta de Capacitación por un Gobierno Escolar Democrático:

1. Población Objetivo: _____

2. Tiempo de Ejecución: _____

3. Contenidos.

4. Metodología.

5. Recursos, Humanos, Económicos, Didácticos.

Humanos:

Económicos:

Didácticos:

Responsables:

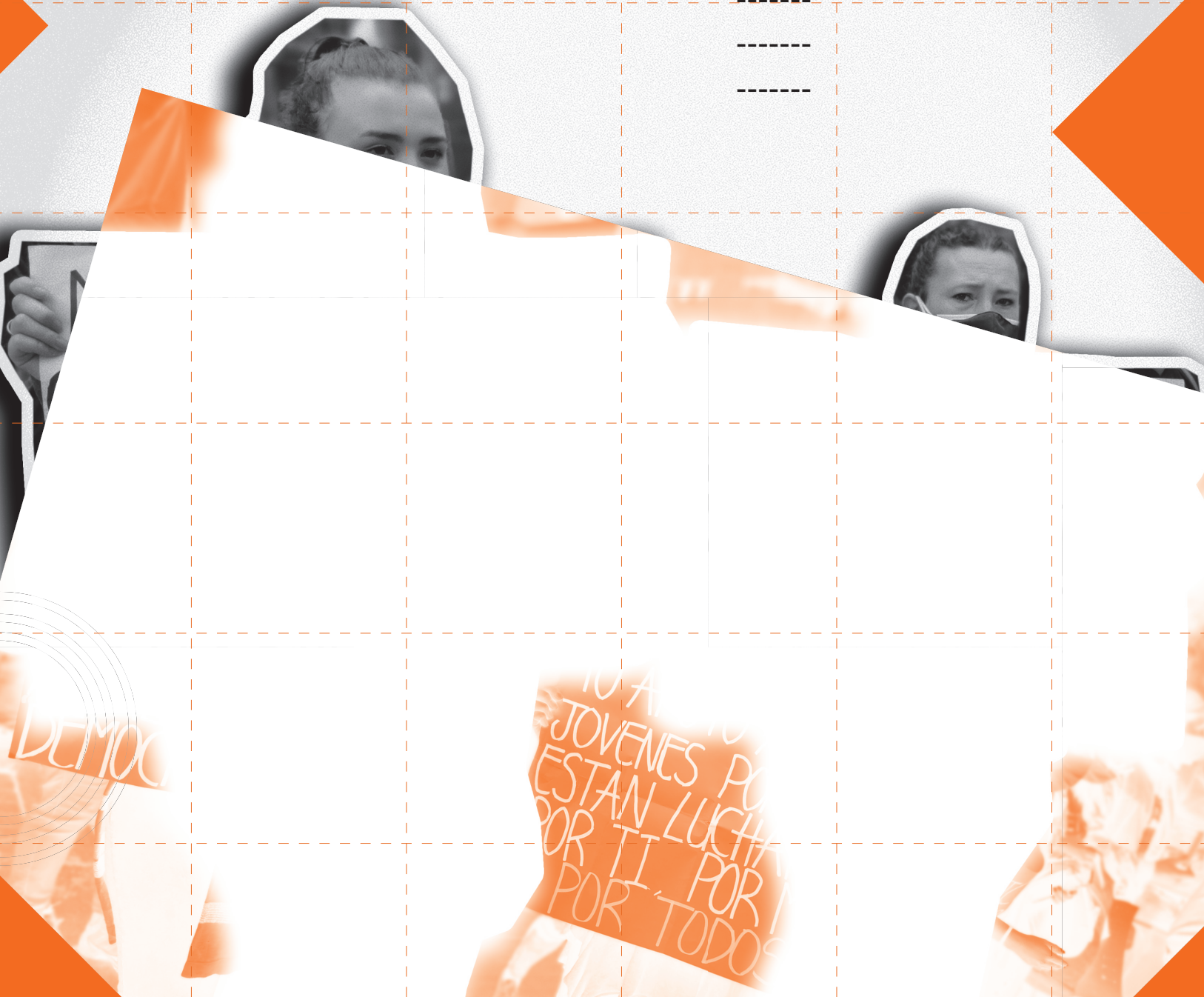
Referencias Bibliográficas

- Constitución Nacional de 1991. Tomada del sitio web: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr001.html#:~:text=ARTICULO%2038.,las%20personas%20realizan%20en%20sociedad.&text=ARTICULO%2039.,asociaciones%2C%20sin%20intervenci%C3%B3n%20del%20Estado.
- El ABC de Ley 1757 de 2015, Estatuto de Participación Democrática en Colombia. tomado del sitio web: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/abc_de_la_ley_1757_de_2015_0.pdf
- Los Mecanismos de Participación Ciudadana, tomada de la web: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-la-paz/historia/la-democracia-participativa-y-la-protesta-social-56104>
- Decreto 1286 de 2005, “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia ... y se adoptan otras disposiciones.” Tomado de la web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16393#18>
- Ley 115 de 1994, “Por la cual se expide la Ley General de Educación”. Tomada del sitio web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292#:~:text=Se%C3%B1ala%20las%20normas%20generales%20para,familia%20y%20de%20la%20sociedad>.
- Decreto 1860 de 1994, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.” Tomada del sitio Web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1289>
- Ley 715 de 2002, “Por la cual se dictan ... otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.” <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4452>
- Decreto 4791 de 2008, “Por el cual se reglamentan parcialmente... en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.” Tomado de la web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34652#:~:text=por%20el%20cual%20se%20reglamentan,de%20los%20establecimientos%20educativos%20estatales>.
- Guía Fondo de Servicios Educativos. Tomada de la web: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-243879.html?_noredirect=1
- Méndez G. Recinos del Cid S. Dumani I. “Violencia de género, derechos humanos e intervención policial”. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Programa Regional de Capacitación contra la Violencia Doméstica. Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito. San José, Costa Rica, 2002
- LEY 1257 DE 2008 (diciembre 4) Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de 2008.
- Nuria. V. “Feminismo para principiantes”. 1.^a edición: octubre 2008 © Nuria Varela, 2008 © Ediciones B, S. A., 2008 para el sello B de Bolsillo Consell de Cent, 425-427 - 08009 Barcelona (España).
- INEFSO. Instituto Español de Formación Social. Recuperado de (<https://www.inefso.com/que-son-las-gafa>).
- Téllez. A. y Verdú A. “El significado de la masculinidad para el análisis social”. Revista Nuevas Tendencias en Antropología, n° 2, 2011, pp. 80-103. Universidad Miguel Hernández de Elche. España
- Aguilar Ródenas, Consol ¿Por qué es importante el género en la Pedagogía Crítica? Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, vol. 23, núm. 1, 2009, pp. 121-138 Universidad de Zaragoza Zaragoza, España
- Filco. Recuperado de <https://www.filco.es/mary-wollstonecraft-la-primera-filosofoa-feminista/>
- Foucault. M. “Microfísica del poder” Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez-Uría. Segunda edición, mayo 1979 ISBN: 84-7.443-017-8. Madrid 1980

MÓDULO 4

PEDAGÓGICO

Escrito por:



NEOLIBERALISMO EN COLOMBIA, SU INFLUENCIA EN LA PANDEMIA, EDUCACIÓN Y PAZ



NEOLIBERALISMO EN COLOMBIA

Colombia, en las últimas décadas, ha venido implementando reformas de todo tipo (políticas, económicas y sociales) encaminadas al supuesto fortalecimiento económico para poderla enclavar dentro un contexto internacional. Estas reformas han dejado resultados insatisfactorios y conflictos más profundos, dada la polarización de las ideas de la subsistencia del más fuerte, a la usanza de la selva. Las reformas realizadas por los gobiernos pretendieron seguir un orden mundial establecido, en donde todo el peso del desarrollo económico se deja al criterio mercantil y, por lo tanto, para él, el ámbito de lo social no le genera preocupación alguna. Con estas reformas, suscitadas durante la administración del presidente Virgilio Barco, (1986-1990); profundizadas en el gobierno de Cesar Gaviria (1990-1994), y seguidas por los subsiguientes mandatarios hasta hoy, las cuales, abogaron por la eliminación de bienes, servicios y cargos públicos, ya sea por la vía de la privatización de entidades públicas, que se entregaron a las transnacionales, o por la aplicación de programas de ajuste fiscal que pretenden aniquilar el Estado, para darle paso a políticas comerciales impuestas.

NEOLIBERALISMO Y EDUCACIÓN

La globalización como fenómeno económico, político y cultural que se dio en la segunda mitad del siglo XX, trajo como consecuencia la imposición a los países latinoamericanos de reformas sociales, económicas y políticas de corte neoliberal, esto significó un cambio en las formas de relación del Estado con las instituciones y la sociedad. Con la globalización impulsada por países como Estados Unidos e Inglaterra, se plantaron de manera ge-

neralizada, reformas políticas y estrategias en los sistemas educativos de todos los países de América Latina. (Lora y Reréndez, 2003).

Como bien lo plantea (Puiggrós, 1996), a mediados de la década de los ochenta, los sistemas educativos en Latinoamérica estaban sufriendo una crisis general, producto a su vez de las crisis que vivían estas sociedades. Las reformas neoliberales empeoraron aún más, los graves problemas de la educación en la región, ya que al disminuir la inversión y minimizar la intervención del Estado en la educación, se pusieron en marcha medidas que profundizaron la crisis del sector educativo, agravando los problemas históricos de este sector en la región, como son la poca cobertura educativa, la ausencia de inversión Estatal y la baja “calidad”; en los términos exigidos por los órganos multilaterales.

En el caso colombiano, las políticas educativas han sido producto de una tensión permanente entre el Estado colombiano y la Federación Colombiana de Trabajadores y Trabajadoras de la educación FE-CODE. Políticas que, se han diseñado e impuesto en medio de una tensión entre dos visiones de la educación, la visión neoliberal defendida e impulsada por los gobiernos de las últimas décadas en Colombia (Gaviria, Samper, Pastrana, Uribe, Santos y Duque) y la liderada por FECODE en defensa del derecho a la educación gratuita y de calidad impartida y administrada por el Estado, que reivindica el derecho a una educación pública de alta calidad. En este escenario, se hace interesante observar el papel que ha jugado FECODE a partir de las luchas políticas en la construcción y diseño de las políticas educativas que reconocen a la educación como un derecho y que garantizan los derechos laborales del magisterio.

Es compromiso del magisterio colombiano la transformación de la escuela y la participación de la educación en la transformación social. Para materializar este compromiso histórico, los maestros debemos avanzar en el estudio de la pedagogía, la didáctica y las disciplinas del conocimiento, debemos conquistar la autonomía escolar, re-contextualizar los fines de la educación y legitimar el gobierno escolar para hacer de cada escuela, un Proyecto Educativo Pedagógico Alternativo, (PEPA). (FE-CODE, 2000).

El sistema escolar actual somete a la educación a los principios mercantiles de competitividad y entrega las instituciones educativas a la empresa privada y a las ONGs, entre otras estrategias de privatización. De esta forma, se contradice el principio fundamental del Estado social de derecho, porque se pierde el carácter público de la educación gratuita y accesible a todos (Fernández, 2001 pág. 10).

La influencia neoliberal en la educación colombiana se ubica en los debates políticos y económicos sobre los alcances de los procesos de descentralización.

Los argumentos del Estado colombiano para defender la política educativa neoliberal, parten de que su implementación generará aumento en la cobertura, mejoramiento de la calidad, mayor equidad, así como la garantía de eficiencia y eficacia. La masificación será el producto de nuevas concepciones técnicas sobre las variables estudiante-maestro. La retención estudiantil se logrará eliminando, prácticamente, la repitencia.

Los argumentos con mayor frecuencia empleados por el Estado para defender la privatización de la educación pública son:

-El manejo de los recursos sobre la base de la eficiencia y la eficacia. La política neoliberal ha formado vínculo de los particulares con las instituciones educativas y sobre todo han incitado a que el “servicio educativo” pueda ser prestado por instituciones particulares, ya que se asume, que éstas tienen un manejo más adecuado de los recursos, garantizando mejores resultados, con menor inversión.

- La política de asignación de recursos, basada en la demanda. La política neoliberal estableció la competencia, por estudiantes, como directriz para la financiación del sector educativo. De qué tanta demanda exista, depende el futuro de la institución educativa.

- El estímulo de la contratación privada (educación contratada o concesionada). La posibilidad de que el servicio de educación sea prestado por particulares, sustentada en las ideas, ficticias o provocadas, respecto de una supuesta ineficiencia y mala calidad de la educación pública. La contratación directa para la prestación del servicio educativo por parte de instituciones privadas, produce un debilitamiento a largo plazo de la educación pública y promueve el “la educación como negocio”; de allí nuestra consigna: “la educación es un derecho, no una mercancía”.



Se han evidenciado dos posturas totalmente opuestas, frente a la compleja problemática de la educación colombiana, por un lado, el Estado busca un sistema educativo más creciente, objeto de menos recursos del presupuesto nacional, con mayor autonomía de los entes territoriales en su administración y con una amplia y activa participación del sector privado. Por otro lado, FECODE que busca cada vez más presencia del Estado en la “prestación del servicio de la educación” y un aumento de los recursos (mayor presupuesto) que se destinan a ésta, capacitación docente y no dejar en manos de los municipios la administración de este servicio.

FECODE ha venido defendiendo al Estado benefactor, esta forma de gobierno propone la intervención directa del Estado en la economía y los diferentes servicios que éste presta.

Estas dos posturas frente al tema de la educación se expresan en una confrontación, en donde los gobiernos de turno defienden un Estado neoliberal que dejará en manos de los privados la prestación del servicio educativo y donde haya, cada vez menos inversión.

Por otro lado, la posición de FECODE que lucha por mantener un Estado de bienestar social en que se garantizan los derechos constitucionales de acceso a una educación gratuita y de alta calidad para toda la población colombiana. Para FECODE la educación debe estar financiada en su totalidad por el Estado y, es éste, quien la debe administrar.

En Colombia en las dos últimas décadas se han elevado a norma la negación del derecho a la educación pública; lo demuestran las limitaciones de la constitución política de 1991 y dos reformas constitucionales por la vía de actos legislativos de 2001 y 2007 debilitaron los pilares más importantes de su financiación estatal, indicando que los gobiernos neoliberales no reconocen el derecho a una educación pública gratuita y de alta calidad.

La agresividad de la política neoliberal contra el magisterio, se ha hecho evidente en aspectos como: la eliminación del estatuto docente, la permanente amenaza contra el fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, la desmejora en las condiciones laborales y la evaluación como única medida de la calidad, sin que el Estado se comprometa con la solución de esta problemática.

NEOLIBERALISMO Y PANDEMIA

Mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020, del ministerio de salud, el gobierno declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo del 2020 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio colombiano. Con el decreto 417 del 17 de marzo del 2020 se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Con las facultades extraordinarias otorgadas al gobierno, expidió una serie de decretos que favorecieron a los grandes empresarios y al sistema financiero. Esta pandemia evidenció las precarias condiciones del sistema de salud, tanto en la red hospitalaria pública como privada; además, desmascaró el afán del gobierno por favorecer el gran capital y atentar contra los derechos a la educación, a la salud y a la vida de los más vulnerables del país; es decir, ejecuta, al pie de la letra la política de “corazón grande, para el gran capital y pulso firme contra los trabajadores” con la que su mentor, se hiciese al poder hace dos décadas.

En educación, la medida adoptada de suspender las clases presenciales para evitar el contagio del COVID 19 y adoptar las “clases virtuales”, abrió una nueva brecha, la digital, donde se evidencia que, más del 60 por ciento de los estudiantes de instituciones públicas carecen de las herramientas tecnológicas, como internet, celular, Tablet o computador.

En desarrollo del artículo 3 de la resolución 1721 del 24 de septiembre del 2020 el MEN expidió la directiva 016 del 9 de octubre del 2020 mediante la cual se brinda a las entidades territoriales certificadas en educación, orientaciones para contribuir a la formulación e implementación de los planes de “alternancia educativa”; FECODE se ha opuesto a esta medida por considerar que pone en riesgo a estudiantes, docentes y padres de familia, y adicionalmente, porque las instituciones carecen de infraestructura y no cuentan con las medidas de bioseguridad.

Las medidas de confinamiento obligatorio hicieron que se aumentara considerablemente el índice de desempleo por el cierre de pequeñas empresas, lle-

gando hasta un 23 % de desempleados, donde las mujeres y los jóvenes llevaron la peor parte porque el índice de desempleo de las mujeres llegó a un 29% y de los jóvenes a un 34%. La economía informal también creció hasta más de un 60% aunque fuera este el sector más afectado, dadas las medidas de confinamiento.

Con la reactivación de la economía, se han recuperado algunos empleos, pero la cifra sigue siendo muy alta; en el último informe del DANE (Mayo, 2021), se llega a un 15.6% de desempleo y nuevamente las mujeres son las más perjudicadas llegando al 19.1% de índice de desempleo.

Para contrarrestar estos altos índices de desempleo y pobreza, agudizados ante la crisis sanitaria y el aumento del contagio, las centrales obreras, los sindicatos y los partidos políticos alternativos le propusieron al gobierno la creación de una renta básica para 9 millones de familias en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, que consistía en un salario mínimo mensual, por un periodo entre 6 y 12 meses, tiempo en que se espera que la economía del país se recupere; propuesta que el gobierno no quiso viabilizar. Posteriormente, se presentó el proyecto de ley de renta básica permanente por iniciativa de la bancada de la oposición e iniciativa ciudadana, en la que se contemplaba un monto evaluado sobre la base de la valoración del Sisben, monto que sería entregado sin condicionamiento a cada núcleo familiar de forma permanente, proyecto que fue hundido por las bancadas de gobierno, que, en medio de la movilización ciudadana hicieron caso omiso del clamor popular volcado en las calles.

Dado el complejo escenario planteado por el gobierno nacional, ante la negativa a negociar y el replanteamiento de la táctica por parte de las centrales y el Comité Nacional de Paro, el pasado 20 de julio fue radicado el proyecto de ley en esta misma línea, frente a la garantía de la renta básica permanente sin condicionamiento.

NEOLIBERALISMO Y PAZ

Según la ONG Indepaz, en Colombia durante 2020 fueron asesinados 310 líderes y lideresas sociales entre indígenas, afrocolombianos, campesinos, mujeres y hombres; todos ellos y ellas, defensores de los derechos humanos, del medio ambiente

y la diversidad sexual. Así mismo, han asesinado durante lo corrido del año 2021, cerca de 64 ex-combatientes y más de 268 reincorporados de la extinta insurgencia de las FARC, desde la firma del acuerdo de paz y su dejación de armas en el año 2017. Vemos que los asesinatos suceden casi a diario, a parte de los asesinatos consumados están las amenazas, el desarraigo, el desplazamiento forzado (cuatro millones de desplazados).

Las amenazas llevan a muchos líderes y lideresas a desistir de su importante trabajo comunitario. En el caso de proyectos de extracción minera, por ejemplo, un sector, en donde los líderes sociales corren altos riesgos, hay que promover el fortalecimiento de las consultas populares; la población debe ser escuchada y no criminalizada.

El efecto de la banalización de las masacres y la estigmatización de quienes realizan trabajo comunitario en las regiones, se puede traducir en hechos de violencia. La violencia contra los líderes sociales en Colombia es un problema sistemático, que requiere soluciones inmediatas, en el marco de la implementación de los acuerdos de paz de La Habana.

La solución a toda esta problemática se lograría con un cambio de sistema y del modelo económico neoliberal, para lo cual se requiere una transformación de las políticas económicas y sociales, llevando al poder un gobierno alternativo comprometido con dichas transformaciones.



PEDAGOGÍA PARA LA PAZ

Y EL AVANCE DE LOS ACUERDOS DE PAZ



El acuerdo de paz en Colombia avances y retrocesos

El año 2021, como era de esperarse, inicia con un rebrote de la pandemia causada por la COVID-19, alcanzando altos picos en diferentes regiones, en especial en las grandes urbes. Pero ésta, no fue la única preocupación para la población colombiana, pues existen, serios problemas en materia de seguridad, salud y respeto a los derechos humanos. Problemas que el gobierno intenta ocultar a través de eufemismos; como por ejemplo, ante el incremento en el último año del asesinato de líderes sociales, ambientalistas, defensores de Derechos Humanos y excombatientes, entre ellos, varios firmantes del acuerdo de la Habana; no les llama masacres, si no “*homicidios colectivos*”.

La Secretaria Técnica de Verificación Internacional (STVI). Es un organismo que cumple con la función de Verificación Internacional, como uno de los componentes en el Acuerdo Final en el numeral 6.3. es importante reconocer en la Mesa Técnica la intención de fortalecer la difusión de los informes a nivel internacional y territorial para lo cual cuenta con una comunicación estratégica, igualmente dispone de una metodología específica que permite obtener información verificable.

En el octavo informe presentado por la STVI, entre agosto y noviembre de 2020 se identifican algunos de los factores determinantes en el cumplimiento y **desacato del Acuerdo Final (A F) entre el Gobierno Nacional Y las FARC EP.** Plantea dicho informe que hay algunos avances y retrasos en los 6 puntos del acuerdo; haciendo referencia específicamente a las tres regiones con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); sur

de Colombia, Córdoba, Catatumbo y Pacífico. Dicho informe puede sintetizarse de la siguiente manera:

PUNTO UNO Desarrollo Territorial RRI (Reforma Rural Integral). Lo primero que hay que reseñar, es que hasta el 31 de mayo de 2019 se había dado un desarrollo normativo incompleto respecto a la creación de los planes de desarrollo con enfoque territorial PDET contemplados en el decreto ley 893 de 2017. Lo segundo, relacionado con la creación del Fondo de Tierras previsto en el AF, así como la formalización de las tierras a través de un procedimiento adoptado para tal fin, no han tenido avances después de 30 meses de la firma del Acuerdo Final, igual los cambios aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 permiten pronosticar un paso lento.

El gobierno nacional presentó en julio de 2020, un proyecto de ley de jurisdicción agraria (proyecto de ley 134 de 2020), el cual se aprobó en noviembre de 2020. Con la norma, se pretende la implementación del Catastro Multipropósito, subsidios para compra de tierras, entre otras medidas normativas que garanticen el acceso a la tierra, dando prioridad a 145 municipios, de los cuales 75 están en proceso de avance en el sistema de información catastral.

Otra norma que fue expedida como complementaria para el acceso a la tierra, es el decreto 1330 de octubre de 2020 que reglamenta la operación del Subsidio Integral de Acceso a la Tierra (SIAT). Sin embargo, dichas normas no establecen el tratamiento preferencial para las mujeres y grupos de especial protección, igualmente, se detecta incremento en la pobreza rural como consecuencia del retraso en la expedición de las normas de vivienda rural, agravando tal situación, el fenómeno de la pandemia. Se concluye, entre otras situaciones, que es urgente la expedición de planes y normas nacionales de restitución rural integrales.

En cuanto al enfoque diferencial de género, hay que decir que los avances en este punto han ido a un ritmo bastante lento; según un informe de ONU MUJERES, en agosto de 2019, Tres años después de la firma del (AF). El Instituto Kroc de Estudios Internacionales para la Paz de la Universidad de Notre Dame, que hace parte del componente de acompañamiento internacional del cual hace parte Suecia; también lo ratifica en un análisis de implementación de cada una de las casi 130 medidas afirmativas que contempla el (AF) con lo se pretende promover la igualdad derechos entre hombres y mujeres, exigiendo la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de paz, reconociendo así su victimización en el conflicto. En este sentido, el (AF) estableció compromisos que pretenden lograr en las partes, acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder a los planes y programas en igualdad de condiciones que los hombres. En este primer punto, el informe de ONU Mujeres, refiere que se ha avanzado en temas como la ejecución de iniciativas productivas para la reincorporación de las excombatientes.

PUNTO DOS Participación en Política, pocos son los avances en este tema, pues sólo se ha expedido el Estatuto de la Oposición (ley 1909 de 2018), no obstante, tiene varios vacíos que deben ser ajustados, como también obstáculos para ejercer la oposición. El Sistema de Alertas Tempranas a través de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida de las alertas tempranas ha sido totalmente insuficiente.

PUNTO TRES Fin del conflicto, Reincorporación política económica y social de los excombatientes; al respecto, se creó el Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC, que posteriormente se llamará “Comunes”. De igual forma, se identifican Proyectos Productivos de los reincorporados, en los cuales se observan modelos de economía social y solidaria, reflejados en 135 cooperativas de excombatientes, de los cuales 87 ya han sido aprobados, viéndose beneficiados a la fecha del informe 3314 personas. Dichos proyectos productivos son respaldados y aprobados por la Unión Europea y el Consejo Nacional de Reincorporación. En este punto, también es importante señalar como avance, la adquisición de predios por parte del Estado para el cumplimiento del Acuerdo Final, a la fecha del informe se habían adquirido en

DABEIBA Antioquia, en Guaviare y en Tolima. En materia de seguridad es donde más se ha incumplido; las cifras así lo demuestran en los departamentos de Cauca, Nariño, Caquetá y Antioquia con un 58% de excombatientes asesinados.

PUNTO CUATRO Problema de Drogas ilícitas, se notan avances en la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, en cuanto a la voluntad de un 97% de cultivadores en total se han erradicado 42339 hectáreas de las cuales 36965, han sido por voluntad de los cultivadores y en muchos casos no se presentan soluciones efectivas para la sustitución del cultivo.

PUNTO QUINTO Víctimas. El Sistema Integral de Verdad Justicia y Reparación con garantías de No Repetición (SIJRNR), en el que participa la Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) y la Justicia Especial Para La Paz (JEP), han reportado avances en la implementación a pesar de la situación determinada por la pandemia; el proceso adelantado por la (SIJRNR) no se ha detenido, ya que ha sido posible avanzar con trabajo remoto y/virtual, lo que ha permitido el acceso a información y recopilación de datos sobre desaparecidos, al igual que se ha logrado obtener información y disposición de aclaración de casos, con varios cementerios del país logrando la entrega de 83 personas desaparecidas.

En relación con las medidas de reparación integral, la Secretaría Técnica destaca la extensión de la vigencia de la ley 1448 de 2011 por 10 años más hasta el 2031; no obstante, el gobierno nacional mantiene la postura de no garantizar la participación en la política nacional como reparación integral a las víctimas. En cuanto a las garantías de no repetición aún, no se concluye con la construcción del Plan Nacional de Acción en DD.HH; otra deuda pendiente del gobierno Nacional.

PUNTO SEIS implementación, verificación y refrendación, aunque se ha aprobado en el congreso de la República el presupuesto nacional un valor de 3139 billones para el 2021 como la ley aprobada no incluye el anexo del trazador presupuestal para la paz no es posible conocer la asignación para la implementación del Acuerdo Final (AF); según como quedó el proyecto la asignación fue de 10,7 billones que aumenta en un 9% dicho presupuesto.

También se aprobó la ley de regalías que, supuestamente, adelantaría el 70% de los recursos para la paz.e mujeres

Finalmente, hay que reseñar que si bien en los informes de los organismos internacionales de veeduría y seguimiento a la implementación del (AF) entre Gobierno de Colombia y FARC-EP; aunque se reflejan algunos avances en lo que tiene que ver con el enfoque diferencial de género, no es menos cierto que, en los mismos se puede identificar claramente la brecha en las medidas de enfoque diferencial persisten. Entre los puntos, generales y las medidas contra la desigualdad de género hay un porcentaje muy alto de compromisos que no se han cumplido; esto es, en agosto de 2019 el 42% de éstos no se habían iniciado a diferencia de un 27% de los generales no iniciados. Además, dichos informes concluyen que más de la mitad de los compromisos deben completarse entre 2019 y 2026; lo que confirma que muchas de esas acciones son a largo plazo, 28 de los compromisos debían completarse en el 2019 y ni siquiera, se iniciaron.

En cuanto a garantías de seguridad, se nota en los informes el gran atraso ya que los mecanismos de protección colectiva solo están escritos pero a las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, en especial de comunidades negras, se les ha abandonado a su suerte; por lo que enfrentan amenazas y corren todos los riesgos específicos de género como son: desplazamiento, tortura, violencia sexual, entre otros.

En conclusión, como avances se pueden identificar la creación y reconocimiento de organizaciones de mujeres, la cumbre de mujeres como invitadas permanentes en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y la puesta en marcha de grupos de trabajo de género.

Teniendo en cuenta el determinante papel del magisterio en la consolidación de la La Escuela Como Territorio de Paz y su indeclinable posición frente a la necesidad de implementar los acuerdos de paz, resulta necesario promover y fortalecer estrategias pedagógicas que, desde una perspectiva holística, comprendan no sólo aspectos académicos u organizativos desde lo institucional, sino aquellos poco debatidos como la subjetividad emocional y afectiva de los actores en este proceso.

EL EQUILIBRIO EMOCIONAL UNA APUESTA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ



“ La mente emite pensamientos, los pensamientos llevan a una emoción y esa emoción conlleva a la acción ”

Laín García.

Colombia ha vivido más de 5 décadas el conflicto armado, dejando incalculables pérdidas humanas, de igual forma la destrucción de nuestros territorios, la desconfianza generalizada en todos los campos sociales y la desesperanza para pensar la construcción de un país con equidad y paz. Si bien, esta violencia ha perpetrado emociones como el miedo ante el inminente peligro de ser víctima, también ha evidenciado la falta de solidaridad. Es decir, hemos permitido el daño realizado a nuestros coterráneos, mediante nuestro silencio rotundo a causa de ese temor que nos invade; ya que las acciones humanas se mueven y son impulsadas por emociones haciendo referencia a los estados de ánimo, jugando un papel fundamental en las experiencias individuales y colectivas de las personas, implicadas en el ejercicio moral y político, por lo cual las emociones están presentes e inciden en la permanencia del conflicto.

Los seres humanos somos seres sensibles, es esta sensibilidad la que nos permite relacionarnos como personas solidarias, con prácticas de empatía o de rechazo, en donde las emociones cobran gran importancia en las interacciones humanas, influyendo en la toma de decisiones y en las acciones de las personas. Según Nusbaum (2015) la razón no es lo opuesto a la sensibilidad sino que se complementan, las emociones implican valoraciones cognitivas, es importante analizar que las concepciones políticas desde la monarquía y los fascistas tienen reservado un lugar para las emociones en la cultura pública como factores estabilizadores. (Nusbaum 2015-p.39). Desde esta mirada sin equilibrio emocional no hay empatía posible, sin empatía no hay, en rigor, seres sociales, ideologías compartidas ni identidades colectivas.

A través de la historia, los diversos estudios y análisis relacionados con los psicológicos, sociólogos, antropólogos y profesionales interdisciplinarios, que han sido los encargados del estudio de la complejidad del ser humano, desde diversos puntos de vista y objetivos de estudio de cada una de las disciplinas, se evidencian que existe una interrelación entre las fronteras emocionales como el miedo, la esperanza y por último la humillación. Si observamos dentro del abordaje de estudio de estas disciplinas, se tomaron investigaciones por parte de diversos autores, que centraron su interés en la relación entre la geopolítica y las emociones; (Moisi, 2009) también podemos entender que los niveles de confianza y las formas de afrontar el futuro y relacionarse entre las personas de diversos contextos, estratos socioeconómicos, diversidad de culturas, creencias y contexto en el que se desenvuelven los individuos en la actualidad.

Ante esta situación, se hace necesario desarrollar el equilibrio emocional en cada individuo mediante el manejo de las emociones, el cual hace referencia a la inteligencia emocional, para ello, se toma el concepto propuesto por (Goleman, 1999); que la define como *“La capacidad que tiene una persona para motivarse y persistir”*. Dentro del núcleo familiar, como primera institución de formación del individuo, el cual es de gran ayuda para fortalecer e implementar mecanismos de confiabilidad, que permita construir una visión por la cual las metas dejan de ser un sueño para convertirse una realidad futura, ya que la confianza es la

creencia en que una persona o grupo será capaz de actuar de manera colectiva y adecuada en una determinada situación, la confianza se verá reforzada en la función de las acciones, ya que es la consecuencia de la certeza sobre el futuro, es la profunda convicción de una meta positiva futura e inevitable, para generar proyecciones y sostenerlas a largo plazo. Por tal razón, el fortalecimiento de los valores y la creación de hábitos saludables, al interior de la familia, permiten el desarrollo de la confianza dentro del hogar y de esta forma, lograr el equilibrio y la armonía dentro de la misma.

Otra de las variables de estudio del presente artículo, hace referencia a la salud mental; el cual es un aspecto de la salud integral, inseparable del resto y se refiere no solamente a la ausencia de enfermedades y trastornos mentales, sino también, al ejercicio de las potencialidades para la vida personal y la interacción social, que son inherentes a la naturaleza del hombre y condicionan su bienestar. Una actitud mental equilibrada permite afrontar de manera más eficaz el estrés de la vida cotidiana, realizar un trabajo fructífero y hacer aportaciones positivas a la comunidad. Se trata de un fenómeno complejo, determinado por múltiples componentes biológicos y psicosociales. Para comprenderlo, es necesario analizar las transiciones sociodemográficas, económicas, culturales, tecnológicas y políticas por las que está atravesando el país; éstas generan una importante demanda de atención de las instituciones públicas, privadas y sociales, debido al incremento de los trastornos mentales en la población, lo que representa mayores requerimientos de servicios de salud, así como de un profundo conocimiento de la incidencia, prevalencia y características de los padecimientos mentales y de las alternativas de atención.

La salud mental hace referencia a un estado equilibrado de bienestar físico, mental y social, que contribuya al desarrollo integral y pleno de los individuos, abordado desde una visión subjetiva, autónoma, competente y de reconocimiento de la habilidad de realizarse intelectual y emocionalmente.

En los últimos años, la población que ha sido víctima o las personas que conocen de estos casos, los han reportado a las instituciones que se encuentran en las rutas de atención, como: psicólogos, médicos, profesores, comisarías de familia, entre otros. Ante esta situación, se ha venido sensibilizando a



la población sobre la importancia de prevenir estos casos o de buscar ayuda para las víctimas de problemas mentales, los cuales impiden tener el desarrollo normal de las actividades diarias de nuestra vida y afectan todo tipo de relaciones personales. La población más vulnerable son los jóvenes, aunque se presenta en todo tipo de género y a cualquier edad.

Desde las ramas de la psicología se han abordado diversidad de procesos investigativos, respecto a la influencia que tiene el entorno en que se desenvuelven las personas, con apoyo de profesionales interdisciplinarios que apoyan el estudio del individuo desde diversas perspectivas, tales como la antropología, la sociología, entre otras, donde los sucesos y situaciones adversas que muchos de los individuos enfrentan en sus actividades rutinarias, afectan de manera directa su estado emocional y psíquico, causando en muchas de las personas trastornos psicológicos, como es el caso del personas víctimas de la guerra que enfrenta el país, requiriendo del apoyo profesional para buscar el fortalecimiento en el equilibrio emocional, que les permita contar con factores de resiliencia para afrontar los duros sucesos en el desarrollo de su actividad, por lo cual desde la psicología se aporta a los procesos de diagnóstico psicológico.

Algunos programas educativos diseñados en países con economía desarrollada enfatizan en las habilidades integrantes, fundamentados en el concepto de inteligencia emocional, tomando como referente teórico los estudios desarrollados por Mayer y

Salovey (1997; pág. 10), como una herramienta útil para el afrontamiento de la conflictividad personal e interpersonal de los centros de Educación Secundaria, así como para el desarrollo integral del estudiante. No obstante, aún estamos empezando a descubrir la relevancia e influencia del mundo emocional en el aula y, a pesar de que el conocimiento afectivo está muy relacionado con la madurez general, la autonomía y la competencia social del niño, son muy pocas las instituciones educativas que tienen establecidos programas específicos con estos contenidos y que fomenten en el profesorado las habilidades necesarias para llevar a cabo un estilo educativo que enfatice el desarrollo emocional.

Otros autores como Valles y Valles (2003), aportan al estudio de algunas variables que deben ser tenidas en cuenta en la formación integral de los individuos en el ámbito de la educación emocional, la cual consideran debería estar insertada en las distintas áreas curriculares, no en cuanto a su enseñanza/aprendizaje como contenido de cada área, sino cómo estilo educativo del docente, que debe transmitir modelos emocionales adecuados en los momentos en los que profesor y alumno conviven en el aula.

Por otra parte, la educación tiene una gran responsabilidad en la formación académica y en el equilibrio de las emociones tendientes al bien común, teniendo en cuenta que las emociones pueden ser usadas para mantener el conflicto o para la construcción de la paz desde diferentes contextos sociales.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA



“Cualquier propuesta de educación para la paz tendrá que asumir el reto De una intervención cultural en donde se desaprenden unas prácticas

Y se aprenden otras para construir otro tipo de sociedad, lo que significa asumir

Una multiplicidad de escenarios cuyos lenguajes es preciso comprender

Para plantear nuevas maneras de ser ”

(Solano, 2016).

CONCEPTOS BÁSICOS DE EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ

La Educación para la Convivencia y la Paz, actualmente, se fundamenta sobre dos conceptos básicos: El concepto de paz positiva Según la concepción tradicional, dominante en el mundo occidental, donde la paz es la ausencia de conflictos bélicos entre Estados. Es una concepción negativa de la paz, que pone el énfasis en la ausencia de violencia directa, mediante un aparato militar que garantice el orden, disuada al enemigo y perpetúe el statu quo.

A partir de algunas investigaciones, la paz se concibe no sólo como ausencia de guerra, sino de todo tipo de violencia. Además de la violencia directa y visible (física o agresión) hay dos formas de violencia invisible: la violencia estructural, como la pobreza, la represión y la alienación, que impiden a los seres humanos desarrollar sus potencialidades; y la violencia cultural, que justifica el uso de la violencia directa o la limitación, perpetuada en el tiempo, del ejercicio de sus derechos básicos a una parte de la población.

Así se llega a un nuevo concepto de paz positiva, que supone un nivel reducido de violencia directa y un elevado nivel de justicia y cultura reconciliadora, que persigue la eliminación de la violencia estructural y cultural, al tiempo que se busca la armonía social y el respeto a los derechos de todos, así como un modelo de desarrollo sostenible y solidario. Hoy se aspira a la globalización de los derechos humanos, la convivencia y la paz se refieren a todas las dimensiones de la vida: personal, interpersonal, grupal, social, nacional, internacional, etc. La concepción dominante, considera al conflicto en su sentido negativo, sinónimo de desgracia, problema y no deseable.

Los objetivos de la Educación para la Convivencia y la Paz se plasman en las dimensiones de la misma:

1. Desarrollo personal: Adquirir las habilidades personales (pensamiento crítico, autoconocimiento, autoestima, autonomía y autocontrol) y sociales (empatía, asertividad, solidaridad, escucha activa, trato respetuoso, toma de decisiones) necesarias para tener unas relaciones interpersonales y sociales constructivas y pacíficas.

2. Derechos Humanos: Conocer los derechos humanos, analizar las condiciones para ejercerlos y reconocer las situaciones de injusticia, discriminación, opresión y violencia en diferentes contextos, específicamente por razones de género, de raza, de situación socioeconómica, de cultura.

3. Valores democráticos: Comprender el sentido social y aprender desde la práctica de la igualdad, la libertad, la participación, la solidaridad, la justicia, la compasión, como valores que constituyen la base de una sociedad en paz.

4. Promoción de la convivencia en contextos cercanos, como la familia, el centro escolar, el grupo de amistad, el barrio o el pueblo.

5. Tratamiento de los conflictos: Aprender teórica y prácticamente, estrategias para facilitar el diálogo y la negociación, resolver los conflictos como herramientas para la construcción de la convivencia positiva y de la paz.

6. Desarrollo: Analizar de forma crítica el sistema económico imperante, su modelo de acumulación, el modelo actual de desarrollo y sus consecuencias, así como de la explotación de los recursos naturales y los desastres ecológicos.

7. Interculturalidad: Aprender a dialogar entre culturas desde la afirmación de la cultura propia y el respeto a todas las demás culturas, como un modo de convivencia pacífica entre personas y pueblos.

8. Conflictos nacionales e internacionales y procedimientos para su solución: Conocer y analizar los principales conflictos, así como de los modelos utilizados, posibles y deseables para su solución. Analizar las guerras, el terrorismo y el abuso del poder como vías violentas e injustas de solución de

los conflictos.

La demanda social a la institución escolar se ha ampliado para que contribuya a la construcción de una sociedad en paz, abordando otras dimensiones de la Educación para la Convivencia y la Paz (ECyP), como la educación en valores, los derechos humanos, la interculturalidad y el desarrollo social y solidario.

En esta coyuntura de inequidades y desigualdades en que se encuentra nuestro país, la educación para la paz no es una opción más, sino una necesidad que toda institución educativa debe asumir, fundamentada en la democracia escolar, la amplia participación de los integrantes de la comunidad educativa, en pro de la sana convivencia. Los principios para una convivencia pacífica entre las personas y las comunidades sociales se han convertido en la base de las interrelaciones en la escuela, se trata de consolidar el derecho a la paz, como un derecho real.

En la educación para la paz es fundamental trabajar en valores, memoria histórica, derechos humanos, en libertades, en participación dentro de los principios de justicia, democracia, solidaridad, tolerancia, convivencia, respeto, cooperación, autonomía, racionalidad, la verdad, la paz y la sana convivencia, son fundamentales para el sistema educativo; en estos tiempos de modernidad, la educación para la paz concibe el conflicto como un proceso natural, inherente y consustancial a la existencia humana, esto permite y ayuda a la persona a plantear críticamente la realidad compleja y conflictiva para poder situarse en ella y actuar en consecuentemente.

Entre otros componentes de la educación para la paz están, la comprensión internacional, los derechos humanos, el mundo intercultural, el desarrollo, el conflicto, los cambios sociales, el nuevo ciudadano, la nueva sociedad y el cambio, en este marco conceptual, el compromiso de los docentes junto sus comunidades educativas, invita a conocer las realidades de contexto, analizarlas y proponer soluciones, que permitan y conduzcan a una verdadera paz con justicia social, estable y duradera.

EDUCACIÓN EN LA NO VIOLENCIA

Educar para la paz en Colombia constituye un reto y la mayor contribución del sector educativo al

proceso de construcción social. Este objetivo se establece gracias a la Constitución Política Nacional, de la cual se han desprendido varias normas que son indicativas para el sector formal de la educación. Una de ellas, la Ley 115 de 1994, que recoge los retos de una formación para la ciudadanía, esto es, para la participación democrática, los derechos humanos, la convivencia pacífica y la justicia.

Más recientemente la Ley 1732 de 2014 que surge como resultado de un proceso en el que la rama legislativa colombiana consideró necesario crear una “Cátedra de la Paz”. La educación para la paz es una idea que nace del propósito de fomentar y promover los derechos humanos. Se considera la paz como un derecho humano esencial para educar hacia una nueva ética de la paz y para fomentar y promover la no violencia directa, cultural y estructural.

En el sistema educativo colombiano, educar para la paz tiene dos alcances posibles que se enmarcan en la garantía y el ejercicio de los valores y derechos humanos, que subyacen a la formación para la ciudadanía. De una parte, significa garantizar a todos los niños, las niñas y los jóvenes de Colombia una educación digna y de calidad como herramienta transformadora que conduzca a la igualdad. Por otra parte, educar para la paz, en un sentido más concreto, es formar para la nueva ciudadanía, lo que significa desarrollar competencias para la convivencia pacífica, la participación democrática, la pluralidad, la identidad y el respeto a las diferencias.

Principios de la Educación para la paz y la no violencia.

1. Educar para la colaboración: El ser humano es un ser social y partícipe de las decisiones de la misma, en tal sentido, ha de fortalecer su espíritu solidario y su capacidad de actuar en pro de aportar en las situaciones que otros u otras requieran.

2. Educación en los derechos humanos: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los

grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 Art. 26.2.).

3. Educación en la libertad: “Todos los seres humanos deben tener, en la función esencial de la educación es conferir a todos los seres humanos la libertad de pensamiento, de juicio, de sentimientos y de imaginación que necesitan para que sus talentos alcancen la plenitud y seguir siendo artífices, en la medida de lo posible, de su destino” (Unesco, 1996, p. 12).

4. Educación para la convivencia y la resolución de conflictos: la convivencia se enseña, se aprende, se va construyendo. El Informe de la Comisión Internacional de la Unesco sobre la educación del siglo XXI, señala como uno de los pilares básicos de la educación, el aprender a convivir: “La educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser(...). Aprender a vivir juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia (realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos) respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz” (Cf. Garzón (2017), pp. 12 y ss).

5. Educación en la tolerancia y el diálogo: las actitudes para una convivencia que intenta evitar la discriminación de las personas y de los grupos: el PLURALISMO, que valora con la misma importancia, la igualdad y la diversidad de los seres humanos; la TOLERANCIA ante todo aquello que contradice nuestras ideas y valores; el DIÁLOGO, como instrumento esencial en la resolución de los problemas sociales: El reconocimiento de la dignidad de la persona y de sus derechos fundamentales es el pilar básico de la convivencia humana y supone el principio de no discriminación y las actitudes de respeto, justicia y tolerancia (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. arts. 26 y ss).

6. Educación para la democracia:

“Está referida al desarrollo de las capacidades y habilidades para una convivencia social fundada en la solidaridad, la participación y el respeto, entre otros valores. Esta función es

crítica para efectos del desarrollo de la autoconciencia y la responsabilidad social, dado que permitirá a los estudiantes participar como sujetos solidarios y críticos, en la escuela y en la sociedad. Al respecto el director general de la UNESCO (1993) afirmaba que la educación para la democracia implica el empoderamiento de todos los individuos para participar activa y responsablemente en todos los ámbitos de la vida política y social” (Prieto, 2002).

7. Educación en la ciudadanía: La educación para una ciudadanía activa, comporta educar en valores democráticos, desarrollo moral y desarrollo de la competencia comunicativa —competencia ciudadana por excelencia—, aprendizajes para entender nuestro mundo y la participación en una ciudadanía colaborativa; pero, además, debe propiciar una ciudadanía reflexiva y responsable por saberse y sentirse interpelados por el otro: una ciudadanía ética (Martínez-Martín y Carreño-Rojas, 2014, pp. 153-160).

8. Educación para la cooperación: “La cooperación entre niños es tan importante como la intervención de los adultos. Desde el punto de vista intelectual, es la más apta para favorecer el verdadero intercambio de ideas y discusión; es decir, todas las conductas capaces de educar la mente crítica, la objetividad y la reflexión discursiva. Desde el punto de vista moral, conduce a poner en práctica los principios que rigen una conducta, y no solo a una sumisión exterior” (Jean Piaget, citado en Zurbano, 1988).

9. Educación para la solidaridad: la convivencia pacífica no es posible sin la solidaridad. En el concepto de solidaridad encontramos tres componentes esenciales: 1) compasión: la solidaridad supone, ante todo, un sentimiento de fraternidad, por el que uno siente afecto hacia los sufrimientos y necesidades de los demás como si fueran propios; 2) reconocimiento: para que esta genere solidaridad es preciso reconocer la dignidad personal de los otros. La solidaridad tiene así rostro: son otras personas, con la misma dignidad que yo, las que me interpelan desde sus necesidades y demandan de mí una respuesta; 3) universalidad: para ser solidario hay que tener sentimientos de compasión y de ayuda a toda la humanidad, sin fronteras de ninguna clase (políticas, religiosas, étnicas, culturales,

económicas...), salvo una mayor sensibilidad por los más débiles y necesitados (Ortega, Mínguez y Gil, 1996).

10. Educación para la Paz: 1) asumir la educación para la convivencia pacífica como opción educativa, con el compromiso de darle un tratamiento transversal; 2) analizar críticamente la realidad, con especial atención a todo lo relacionado con la convivencia de las personas, grupos y pueblos; 3) diseñar la educación para la convivencia pacífica que vamos a trabajar con los alumnos/as; 4) identificar la presencia de la educación para la convivencia pacífica en el currículo escolar; 5) insertar la educación para la convivencia pacífica en el currículo escolar y en las programaciones de aula (Zurbano, 1988).

Educar para la paz, es educar para formar ciudadanos íntegros y con múltiples valores y que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos, además, un componente fundamentalmente ético, político, crítico y participativo, la educación para la paz debe contribuir a buscar, la igualdad, la justicia social entre todas y todos los colombianos podamos vivir con dignidad y calidad de vida.

Desde la concepción de paz positiva y del conflicto, se propone la siguiente definición de Educación para la Convivencia y la Paz: “*La educación para la convivencia y la paz es un proceso que implica acciones intencionales, sistemáticas y continuas encaminadas al desarrollo personal y colectivo mediante marcos que generen formas alternativas de pensar, sentir y actuar*” (Educación Para La Convivencia y La Paz En Los Centros Escolares De La Comunidad Autónoma Del País Vasco, S.f.).

Este proceso supone potenciar la capacidad para afrontar los conflictos desde una perspectiva creativa y no violenta y vivir conscientemente los valores de igualdad, justicia, respeto, libertad y solidaridad.

Pedagogía para paz y la convivencia

Hablar de una Pedagogía para la Paz es enfrentarnos a una problemática central en el momento histórico del conflicto por el que atraviesa Colombia y otros países. Se trata de sentar unas bases que nos permitan encontrar alternativas a las condiciones presentes, de tal manera que podamos, entre los colombianos y latinoamericanos, construir formas

de convivencia que conduzcan a una sociedad justa y humana. Una pedagogía que no se pregunte por educar para la paz está descontextualizada de los asuntos más significativos y relevantes del mundo actual.

Una pedagogía para la paz se inscribe en el contexto colombiano y latinoamericano, para lo cual requiere organizarse en perspectiva de: formación de sujetos, inmersos en lo social y construcción de sociedad, desarrollo de educación alternativa, construcción de conocimientos, desarrollo humano, y principios pedagógicos y metodológicos que lo sustenten.

La pedagogía para la paz forma al hombre como sujeto político, interesado por el bien común, preocupado y partícipe de los asuntos públicos del Estado, preocupado por las cuestiones sociales, que pertenecen a todos.

En perspectiva de formación social y construcción de sociedad, una pedagogía para la paz, enseña que las relaciones entre los seres humanos en las diferentes épocas de la historia y del desarrollo de la vida han estado medidas por las contradicciones y por el conflicto; y en esa situación, es posible que el ser humano cree condiciones que le permitan ir superando diferencias sociales que hacen menos humano el vivir, siendo real que no se resuelven las contradicciones y conflictos totalmente, lo cual da pie a nuevas resoluciones.

Una pedagogía de paz trabaja por la superación paulatina de las dominaciones que se dan de unos hombres y mujeres a otros y otras; busca superar poco a poco la manipulación de unos seres humanos en relación con otros, aspectos que forman parte de la guerra y la violencia entre los colombianos y los habitantes de otros países. Esta pedagogía pretende consolidar una democracia social participativa, en la que tengan cabida todos los habitantes, así piensen, crean y tengan orientaciones distintas.

Esta propuesta pedagógica pretende que la participación en los bienes sociales, y en la economía, abarque cada vez a más amplios sectores que han sido sumidos en una mayor pobreza como consecuencia de las actuales políticas neoliberales de apertura de mercados, que han profundizado de manera inhumana, perversa y con daños irreparables la inequidad entre los seres humanos a nivel mundial.

En perspectiva de construcción de educación y cultura alternativas, las propuestas pedagógicas para la construcción de paz se pueden presentar desde una educación abierta al cambio, a la transformación social, económica y política que se requiere. Educación que contribuya a la formación de “ser más persona” por encima de una formación orientada a que las personas pongan su sentido de ser en tener más objetos, en acumular más. Se propone una educación para mejorar las condiciones de vida de la mayoría de la población, que tenga como criterio de excelencia, el mejor vivir de todos, sin exclusiones.

Esta propuesta educativa debe contribuir a superar paulatinamente la dominación de sexos aceptada socialmente, las odiosas pretensiones del machismo y del hembrismo, las diferencias sociales que alimentan la educación, el racismo tan hondo en la cultura. Propone acabar con los duros autoritarismos socialmente aceptados y los deseos de ideologías totalizantes que impiden a los seres humanos pensar y decidir por sí mismos.

En construcción de conocimientos, la educación para la paz, como una propuesta que establece un diálogo de saberes, en el cual se controlan las hegemonías dominantes, y se permite que afloren los pensamientos alternativos que han sido excluidos por años. El diálogo contribuye a enriquecer los planteamientos, los puntos de vista de los diferentes grupos humanos a la luz de los avances que la ciencia ha ido consolidando.

En perspectiva de desarrollo humano, debe contribuir a que se dé en las personas un desarrollo integral e integrado en las distintas esferas: en lo cognoscitivo e intelectual, afectivo, erótico y emocional, desarrollo físico, ético y de valores, socialización, trabajo y producción, juego y lúdica, en lo político, la estética y el gusto por lo bello.

La pedagogía de la paz propone que las condiciones y los espacios sean educativos. El campo y la ciudad son educadores, los movimientos cívicos de pobladores educan; se propugna por una formación en la ética ciudadana, que genere nuevas relaciones, para la solución no violenta y negociación de los conflictos. Formación cívica para la construcción de democracia y formación ciudadana para la participación política y social.

ADOCRINAMIENTO

O LIBERTAD DE CÁTEDRA



Ante los frecuentes ataques de la ultraderecha al magisterio colombiano, se viene consolidando una matriz mediática que pretende afianzar en la subjetividad de la población, la idea de un supuesto ejercicio sistemático y permanente de adoctrinamiento por cuenta de la práctica pedagógica cotidiana, que distancia la perspectiva de la formación de pensamiento crítico en el marco de la libertad de cátedra; en tal sentido, es de suma importancia, en estos momentos, analizar con claridad este tema, con fundamento en algunas perspectivas teóricas al respecto la realidad que se trata de esconder en el fondo del mismo.

Si consideramos que la educación es, de acuerdo con algunos pensadores de este campo como Vygotsky, un modelo de transmisión de la cultura, el acto de educar tendrá que ver siempre con inculcar en alguien un cúmulo de ideas particulares o creencias, podríamos concebir que la educación siempre estará relacionada con un tipo de visión, que para algunos se define como adoctrinamiento.

La polémica reciente tiene que ver con qué clase de ideas son las que un docente pone a consideración para el debate en un aula, ya que si esas ideas, consultas, trabajos, están en el marco de conocer la verdadera historia como un elemento transformador y de cambio; éstas, son censuradas y atacadas, con el sofisma que, pretenden adoctrinar al estudiante. En cambio, si ellas, buscan continuar desconociendo la realidad y la verdad, se consideran válidas, son aceptadas tanto por el sistema, como por los grupos que ostentan el poder. Para ellos, perpetuar el continuismo, el estatus quo, la educación como herramienta de reproducción de las relaciones de poder que imperan y el modelo económico capitalista, es lo único que se puede permitir, lo demás es censurado y constituye adoctrinamiento.

En esta discusión, es interesante traer a colación

a Jaume Carbonell quien recogía algunas reflexiones de Henri Giroux sobre su concepción de la escuela democrática y la necesidad de una nueva y más profunda crítica. Un buen número de Instituciones Educativas, muchos profesionales de la educación compartimos esta visión y seguiremos trabajando por dotar al estudiantado de herramientas para enfrentarse al mundo en el que viven y vivirán; de manera crítica y comprometida. Y cabe advertir que no aceptaremos pasivamente que nadie tilde, un ejercicio consciente, de formación y transformación, como una práctica de adoctrinamiento; lo cual, desconoce de fondo los verdaderos ejercicios de adoctrinamiento que han sido empleados por décadas y siguen empeñados en mantener a la escuela en la sumisión y a sus integrantes en la humillación cuyo único derecho reconocido es el de obedecer.

Si entendemos que la educación es la base de la organización política, entendida esta última como la participación en la vida al interior de la sociedad y por excelencia, en sus relaciones de poder; no habrá la menor duda en reconocer que la educación es una práctica política, en esencia, donde todas las teorías, concepciones, ideologías, formas de entender, de comprender, de analizar la sociedad son objeto de estudio, sin vetos ni restricciones. Es el docente quien, haciendo uso de su derecho a la libertad de cátedra, se echa al hombro la tarea de contribuir en la formación de sujetos críticos, curiosos, soñadores, cambiantes, emancipadores y rebeldes, frente a la asimilación de los contenidos culturales que una sociedad, no tan sana, pretende transmitir.

La libertad de cátedra, plasmada en nuestra constitución nacional, se constituye en una garantía para la transformación y la innovación del conocimiento que circula por los centros académicos. Es un bastión desde el que se propone y se transforma un

ideal de mundo distinto. De no ser así, estaríamos compartiendo principios medievales y caducos. Evidentemente no se trata de formar personas con rencor social, sino de incitar y seducir hacia posturas críticas y propositivas que contribuyan a transformar una sociedad que reclama generaciones que piensen y actúen distinto.

Una educación crítica y comprometida con el entorno es justamente lo contrario del adoctrinamiento. Hacer al estudiante consciente de la calidad de las relaciones entre los seres humanos y de éstos con otras especies y la naturaleza no es adoctrinar. Tampoco lo es analizar conjuntamente problemas y retos que afrontarán en el futuro inmediato y a largo plazo, nuestras sociedades y nuestro planeta. No es adoctrinamiento, la valoración crítica de las soluciones que se vienen dando a estos grandes desafíos o la búsqueda de otras, imaginativas, más justas, más equitativas, más solidarias y más incluyentes.

Entender que la educación debe ser el motor del cambio en la sociedad, que la libertad de cátedra es una herramienta pedagógica de la construcción de saber, del análisis de la historia y su trascendencia, de la construcción y consolidación de una nueva sociedad, en principios, en valores, en derechos humanos, en el respeto a las libertades, a la democracia, a la paz, pensar y actuar diferente, contravenir, ser autónomo en el pensamiento y decisiones, son fundamentos de la educación a desarrollar en la escuela, el maestro está llamado a ser garante, no somos Adoctrinadores, somos docentes de una educación libre, transformadoras y crítica.

En estos momentos en que se genera todas clase de ataques a los docentes, a nuestra organización sindical FECODE, a su dirigentes en todas la regiones, se impone atemorizar, intimidar, constreñir, a todos los educadores Colombianos, nos hemos convertido en una fuerza escuchada por muchas personas, respaldada, somos interlocutores del sentimiento social, generadores de propuestas de cambio, defensores de la paz, de la democracia, de la vida, por esto somos estigmatizados, señalados, amenazados, intimidados, por quienes ostentan el poder, por quienes a cualquier precio pretenden mantenerse en el mismo, No somos Adoctrinadores; somos docentes que respetamos las libertades y educamos sobre la base de la libertad de cátedra consagrada en la constitución nacional.

Referencias Bibliografía:

- Adrián, Yirda. (Última edición: 27 de agosto del 2019). Definición de Neoliberalismo. Recuperado de: <https://conceptodefinición.de/neoliberalismo/>. Consultado el 24 de enero del 2020.
- Chomsky, Noam. El beneficio es lo que cuenta: neoliberalismo y orden global. Barcelona: Crítica, 2000. (LIBRUNAM: HB95 C4718).
- Chomsky, Noam, y Robert W. McChesney. Profit Over People: Neoliberalismo & Global Order. EUA: Seven Stories Press, 2011.
- Harvey, David. A Brief History of Neoliberalism. Oxford: Oxford University Press, 2007.
- Ramos Pérez, Arturo Agustín. Globalización y Neoliberalismo: ejes de la restructuración del capitalismo mundial y del Estado en el fin de siglo XX. México: Universidad Autónoma de Chapingo/ Plaza y Valdés, 2001. (LIBRUNAM HF1418.5R35).
- Cuadrado, Juan 1997. Introducción a la política económica (Madrid: McGraW Hill).
- Sousa Santos, Boaventura 1998. La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regularización y de la emancipación (Santa Fe Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, ILSA).
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) 1999. Balance macroeconómico y perspectivas para el año 2000 (Bogotá) N° 30061.
- Goleman, D. (1999a). *La Inteligencia emocional en la empresa*. Barcelona: Vergara.
- Goleman, D. (1999b). *La práctica de la inteligencia emocional*. Barcelona: Kairós.
- Goleman, D., Boyatzis, R., y McKee, A. (2002). *El líder resonante crea más. El poder de la inteligencia emocional*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Moisi, (2009). Geopolítica de las emociones. Narrativas maestras sobre conflicto armado y construcción de la paz en la escuela. Volumen 10 Número 2.
- Mayer & SALOVEY, P. (1997). "What is emotional intelligence?" En P. Salovey y

- D. Sluyter (Eds). *Emotional Development and Emotional Intelligence: Implications for Educators* (pp. 3-31). New York: Basic Books.
- SALA, J. (2002). Ideas previas sobre la docencia y competencias emocionales en estudiantes de Ciencias de la Educación. *Revista Española de Pedagogía*, 223, 543-557.
- VALLÉS, A. y VALLÉS, C. (2003). *Psicopedagogía de la Inteligencia Emocional*. Valencia: Promolibro.
- OCTAVO INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA CERAC Y CINEP 2020
- ACUERDO FINAL DE PAZ FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y FARC-EP
- ÁLVAREZ, A. (1995): Programa para trabajar la tolerancia y el respeto a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria. Madrid, Asociación Secretariado General Gitano.
- BEANE, A. L. (2006): *Bulling*. Barcelona, Grao.
- CEREZO, F. (Coord.). (1998): *Conductas agresivas en la edad escolar*. Madrid, Pirámide.
- CORTINA, Adela (1994): *Ética de la sociedad civil*. Madrid, Anaya / Alauda.
- DÍAZ-AGUADO, María José (1996): *Programas educativos para la tolerancia*. Madrid, Ministerio de Trabajo.
- FERNÁNDEZ, A., y otros (1994): *Educando para la paz: nuevas propuestas*. Granada, Universidad de Granada.
- FISAS, Vicenç (1998): *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Barcelona, Icaria.
- GOTTHEIL, J., y otros (1996): *Mediación: una transformación en la cultura*. Barcelona, Paidós.
- GONZÁLEZ, Fernando (1994): *Temas transversales y educación en valores*. Anaya. Madrid.
- HICKS, D., y otros (1993): *Educación para la paz*. Madrid, Morata.
- HIRIGOYEN, M. F. (1999): *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Barcelona, Paidós.
- JARES, Xavier (1999): *Educación para la paz. Su teoría y su práctica*. Madrid, Popular.
- BUXARRAIS, M^a R.; MARTÍNEZ, M.; PUIG
- ROVIRA, J. M; TRILLA, J. (1995): *La educación moral en primaria y en secundaria*.
- MEC-Edelvives. Madrid COLECTIVOS DEL PAÍS VASCO (1998). *Educación para la paz en Euskalherria. Fundamentos y propuestas para potenciar y desarrollar la Educación para la Paz en el País Vasco*.
- CONSEJO VASCO DE LA JUVENTUD (1997): *“Libro Vasco de Educación para la paz”*. Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.
- DADHICH, NARESH (2002): *“Peace Education in Action”*, en *Peacebuilding*, Volume 3, Issue 4, Summer 2002. USA: Peace Education Commission. International Peace Research Association.
- EL DEFENSOR DEL PUEBLO (2000): *Informe sobre violencia escolar 2000*. Madrid.
- EURED (2002): *The Eured Teacher Training Programme: “Curriculum of European Peace Education Course”*. Villach, Austria.
- FISAS, VICENC: *“Introducción al estudio de la paz y de los conflictos”*, Editorial Lerna, Barcelona.
- GALTUNG, Johan (1998): *“Sobre la paz”*. Editorial Fontamara.
- GIRARD, KATRYN; KOSCH, SUSAN J. (1996): *“Resolución de Conflictos en las Escuelas. Manual para educadores”*.
- Editorial Gránica. Barcelona. GOÑI, A (ed.) (1996): *Psicología de la educación sociopersonal. Fundamentos*. Madrid.
- JARES, XESUS R. (1991): *Educación para la Paz: Su teoría y su práctica*. E. Popular S.A. Madrid.
- JARES, XESUS (1999). *Estructura didáctica y organizativa*, en *“Educación y Derechos Humanos”*. Editorial Popular. Madrid.
- LEDERACH, JOHN PAUL (1986): *“Educar para la Paz”*. Editorial Fontamara. Barcelona.
- LÓPEZ EIRENE, M^a CARMEN (1994): *Nuevas propuestas*, en *“Educando para la Paz”*. Edita Alfonso Fernánd
- Educación Para La Convivencia y La Paz En Los Centros Escolares De La Comunidad Autónoma Del País Vasco, S.f.

ESTRUCTURA DE TALLER PARA DESARROLLO DE MÓDULO PEDAGÓGICO

Nombre del Proyecto

“ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”

Meta a largo plazo

“Lograr una cultura de paz, de equidad y de no discriminación, en la comunidad educativa y demás sectores de la sociedad, que han transitado por más de 50 años en una cultura de la guerra, despojo y desplazamiento y se espera tanto a mediano como a largo plazo, trascender a una nueva sociedad que pueda solucionar los conflictos y vivir en paz.” (Convenio FECODE- Lärarförbundet, 2018)

Objetivos del proyecto:

1. Contribuir a la formación con enfoque de género de maestras y maestros líderes, del sector rural y urbano, como forjadores de procesos de paz en los territorios.
2. Desarrollar una pedagogía de paz con enfoque de género desde la escuela, que posibilite la formación de seres humanos comprometidos con los derechos humanos y la justicia social.
3. Cimentar la paz laboral, mediante prácticas democráticas y participativas con enfoque de género, que aporten al desarrollo del Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo.
4. Construir el proyecto Escuela como Territorio de Paz como una propuesta alternativa, educativa que permita la convivencia, la reconciliación y que se cumplan las cuatro condiciones de todo proceso: verdad, justicia, reparación y no repetición del conflicto. “*Tal como se expresa en el mandato del Relator Especial de la ONU*” (Convenio FECODE- Lärarförbundet, 2018)

Indicadores generales

1. Construir colectivamente con los docentes la propuesta de Escuela como Territorio de Paz como alternativa de política educativa.
2. Elaborar un diagnóstico de la influencia del conflicto armado en la comunidad educativa.
3. Rigurosidad académica.
4. Habilidad pedagógica.
5. Producción de material visual ilustrado (Convenio FECODE- Lärarförbundet, 2018)

Indicadores 2021

- a. “Participarán 1.117 docentes 70% mujeres. 30% hombres en igual proporción que el Estatuto 1278.
- b. Construir muestras educativas y pedagógicas con base en los ejes temáticos.
- c. Mayor participación de mujeres y jóvenes en la construcción Escuela Territorio de Paz.” (Convenio FECODE- Lärarförbundet, 2018).

Contenidos:**Módulo Pedagógico:**

- Neoliberalismo Implementación, Reformas, pandemia, educación y paz en Colombia.
- Pedagogía y avance de los acuerdos de paz, con perspectiva de Género.
- Equilibrio emocional, una apuesta a la construcción de la paz.
- Educación para la paz y no violencia.

Modalidad:

Taller Virtual. O Presencial

Objetivo General:

Desarrollar una propuesta en la Institución Educativa, que comprometa a la comunidad educativa a la consolidación de la paz y la sana convivencia, que genera amplia participación y democracia en la escuela.

Objetivos específicos del módulo:

1. Analizar la influencia del modelo neoliberal en la educación colombiana, colocándola en peligro de privatización.
2. Plantear al interior de la escuela una propuesta con la base en los acuerdos de paz, que genere avances en la convivencia pacífica.
3. Conocer que el equilibrio emocional en los integrantes de la escuela puede ser una alternativa para resolver conflicto y bajar los niveles de violencia.
4. Plantear una propuesta para la implementación de escuela territorio de paz, en una educación para la no violencia.

Desarrollo metodológico:

Propuesta de cómo construir paz desde la escuela y contribuir a resoluciones de conflictos.

Generalidades:**Saludo y Explicación del desarrollo del módulo (5 min):**

Por el coordinador del módulo, quien lo va a desarrollar.

Planteamiento del objetivo y los desarrollos del taller (3 min):

Se ha de plantear el objetivo como **propuesta** y el desarrollo de las temáticas como indicadores de la propuesta.

Planteamiento Reglas (2 min):

Teniendo en cuenta que tod@s tenemos como misión consolidar las bases más fuertes del proyecto político de “Escuela como territorio de paz”, tenemos dos únicas reglas (si están de acuerdo con éstas se consensuan y si no, se complementa con otras)

- Respeto por la diferencia ideológica, política, sindical o de cualquier otra índole
- Rigurosidad y participación activa en el desarrollo de todo el taller

Desarrollo de la Temática:

Los orientadores del taller realizarán un aporte académico del tema. **(30 minutos, con ayuda de una presentación).**

Preguntas y Aportes:

- Los asistentes participaran con aportes y preguntas al tema desarrollado. **(20 Minutos)**

Trabajo y recolección de información final: (30 Minutos).

- Definida una estrategia para organizar cinco grupos, cada uno de ellos, nombrará un representante y un relator. (De no ser posible el trabajo en grupo será de manera individual).
- Se presentará un video relacionado a la temática abordada en el taller, para el trabajo de grupos.

Fuente del video: <https://youtu.be/BGJsCbK34xE>

Propuesta de trabajo en grupo:

En el siguiente formato, registre sus respuestas teniendo en cuenta lo aportado durante todos los módulos del taller, como lo ponemos en práctica frente al video presentado.

Instrumento de Trabajo

Grupo uno:

1. ¿Cómo relaciona el video, con la temática del módulo y su vivencia escolar?

Grupo Dos:

2. ¿Su Institución Educativa se ha visto afectada por las políticas neoliberales cómo?:

Grupo Tres:

3. ¿Qué estrategia pedagógica se está aplicando en su Institución, para la posible resolución del conflicto?:

Grupo Cuatro:

4. ¿Cuál sería la propuesta para que su institución se convierta en escuela territorio de paz?

Grupo Cinco:

5. ¿Es posible construir la paz desde la escuela, cuál sería el aporte como docente comprometido con la paz?

EVALUACIÓN FINAL DEL TALLER

¿Cómo docente líder, comprometido con la construcción de paz, desde los contenidos desarrollados en el módulo Histórico y político, que le aportaría a la Escuela **Territorio de Paz**?

¿Cómo docente líder, comprometido con la construcción de paz, desde los contenidos desarrollados en el módulo Laboral, que le aportaría a la Escuela **Territorio de Paz**?

¿Cómo docente líder, comprometido con la construcción de paz, desde los contenidos desarrollados en el módulo Democracia Escolar, que le aportaría a la Escuela **Territorio de Paz**?

¿Cómo docente líder comprometido con la construcción de paz, desde los contenidos desarrollados en el módulo Pedagógico, que le aportaría a la Escuela **Territorio de Paz**?

Gracias.

Evaluación: libre y voluntariamente los participantes se expresarán sobre el desarrollo del taller. (Aspectos desarrollo, rigurosidad académica, aportes a la formación).

Recursos

Computador

Teléfono

Conexión a internet.